

Nuestro derecho a la alimentación en tiempos de COVID-19

INFORME

¿CRISIS ALIMENTARIA EN ECUADOR?



FIAN
ECUADOR



INSTITUTO
DE ESTUDIOS
ECUATORIANOS



OBSERVATORIO DEL
CAMBIO RURAL



TIERRA Y VIDA
CEDCUT



FIAN
INTERNATIONAL

INFORME AGOSTO 2020

¿CRISIS ALIMENTARIA EN ECUADOR?



FIAN
ECUADOR



INSTITUTO
DE ESTUDIOS
ECUATORIANOS



TIERRA Y VIDA
CEDOCUT



FIAN
INTERNATIONAL

Autoría: FIAN Ecuador, Instituto de Estudios Ecuatorianos- IEE, Observatorio del Cambio Rural-OCARU, Unión Tierra y Vida y FIAN Internacional.

Equipo Investigador: Tamara Artacker, Daniela Andino Peñafiel, Mario Macías Yela, Gloria Holguín Reyes, Alexander Naranjo Márquez y Miltón Yulán Morán.

Edición:

Ana María Suarez Franco –FIAN Internacional
Alexander Naranjo Márquez- FIAN Ecuador
Tamara Artacker- Observatorio del Cambio Rural- OCARU

Foto portada: Alexander Naranjo Márquez

Fotos Interiores: Tamara Artacker, Alexander Naranjo Márquez, Eduar Pinzón y Archivo FIAN Ecuador

FIAN Ecuador

www.fianecuador.org.ec / info@fianecuador.org.ec
Cristóbal de Acuña OE 1-97 y Toribio Montes (Quito-Ecuador)
(593) 02 3201768

Instituto de Estudios Ecuatorianos

www.iee.org.ec / iee@iee.org.ec
Calle San Ignacio 134 y Av. 6 de diciembre, oficina 2, Quito - Ecuador
(+593) 2 290 40 98

Observatorio del Cambio Rural

www.ocaru.org.ec
Calle San Ignacio 134 y Av. 6 de diciembre, oficina 2, Quito - Ecuador
(+593) 2 290 40 98

Unión Tierra y Vida

Rumichaca 2206 y Manabí 09-01-10922 Guayaquil
(+593)4 240 06 34

FIAN Internacional

www.fian.org / contact@fian.org
(+49) 6221 6530030

Esta publicación es financiada con recursos de la FRL con fondos del BMZ (Ministerio Federal para la Cooperación y el Desarrollo Económico de la República Federal de Alemania), Forum Syd y Misereor. El contenido de la publicación es responsabilidad exclusiva de las organizaciones autoras y no refleja necesariamente la postura de las instituciones financiadoras. Se permite la reproducción total o parcial del documento citando la autoría. Documento de libre disposición en las páginas web de las organizaciones participantes.

Cita sugerida:

FIAN Ecuador, Instituto de Estudios Ecuatorianos, Observatorio del Cambio Rural, Tierra y Vida y Fian Internacional (2020) ¿Crisis alimentaria en Ecuador? Nuestro derecho a la alimentación en tiempos de COVID-19. Agosto, 2020 con el apoyo de Fundación Rosa Luxemburg- Región Andina, Forum Syd y Misereor. Quito- Ecuador. 76pp.

Primera edición: agosto, 2020

Utilizamos en el presente documento la **x** (lx, nosotrxs, ellxs, todxs) en el lenguaje escrito como una forma integral de incluir a todas las personas (mujeres, hombres y diversidades sexo-genéricas). Partimos de la comprensión de que lo que no se nombra no existe, por eso decidimos usar esta forma de lenguaje inclusivo para integrar a la diversidad de personas que somos parte de la humanidad.

ÍNDICE

1. Introducción	7
1.1. Metodología	8
2. Contexto global – los debates internacionales sobre una posible crisis alimentaria....	12
3. Contexto nacional	17
3.1. Factores de la situación socioeconómica y alimenticia del país.....	18
3.2. Políticas públicas	21
4. Disponibilidad y sostenibilidad	30
4.1. Exportación e importación de alimentos.....	30
4.2. Producción directa y sistemas de distribución o intercambio de alimentos en la agricultura familiar campesina.....	34
4.2.1. Situación de las familias campesinas insertas en las cadenas priorizadas.....	34
4.2.2. La situación actual de lxs productorxs maicerxs.....	38
4.2.3. La situación actual de lxs productorxs arrocexs	40
4.3. Disponibilidad de productos de la agricultura familiar campesina diversificada.....	42
4.3.1. Disponibilidad de semillas.....	43
4.4. Sostenibilidad en la producción agroalimentaria	44
5. Accesibilidad y adecuabilidad	47
5.1. El rol de los mercados en la accesibilidad y adecuabilidad de alimentos para el campo y la ciudad	47
5.1.1. La especulación de precios como dificultad a la accesibilidad	49
5.1.2. Alternativas de accesibilidad en las ciudades y el campo.....	52
5.2. Accesibilidad y adecuación dentro del programa de alimentación escolar	54
5.3. Adecuación cultural de los kits alimentarios: el caso de las comunidades indígenas amazónicas	55
6. El Derecho a la Alimentación y los Derechos Campesinos	58
7. Conclusiones	66
8. Propuestas emergentes de la AFCI en torno al DHANA	70
8.1. Agricultura familiar campesina e indígena: la primera línea en defensa de nuestro DHANA	72
Bibliografía	74

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AFCI	Agricultura Familiar Campesina e Indígena
CESCR	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CELAC	Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños
CMNUCC	Convenio sobre el Cambio Climático
CONFENIAE	Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana
COCIF	Corporación de Organizaciones Campesinas e indígenas de Flores
DHANA	Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada
DESC	Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ECUASEM	Asociación Ecuatoriana de Semillas
ENSANUT	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
GMA	Gran Minga Agropecuaria
ICE	Impuesto a los Consumos Especiales
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MESSE	Movimiento de Economía Social y Solidaria del Ecuador
NBI	Necesidades Básicas Insatisfechas
OMS	Organización Mundial de la Salud
PACAT	Productores Agroecológicos de Comercialización Asociativa de Tungurahua
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PIB	Producto Interno Bruto
RIMISP	Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural
SIPA	Sistema de Información Pública Agropecuaria
SPG	Sistema Participativo de Garantías
UNA	Unidad Nacional de Almacenamiento
UN	Siglas en inglés para Organización de Naciones Unidas
UNDROP	Acrónimo en inglés de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales
WWF	Fondo Mundial para la Naturaleza



Foto: Tamara Artacker

1. INTRODUCCIÓN

Luego de casi seis meses de haberse declarado la emergencia sanitaria, Ecuador sigue integrando el grupo de los 10 países más afectados por la pandemia del COVID-19 en el continente americano. A 31 de agosto 2020 cuenta con 113 648 casos confirmados¹ lo que lo ubica como el séptimo país de Sudamérica con más casos después de Brasil, Perú, Chile, Colombia y Argentina; además, según datos de la OMS, es el octavo país, en el continente con la tasa de mortalidad más alta de la región (38,37 por cada 100.000 habitantes).

Ante esta realidad, y de cara a la flexibilización de las medidas de confinamiento y distanciamiento social en el país, producto de la emergencia sanitaria, surge la preocupación respecto a los impactos a mediano y largo plazo de la pandemia y la posibilidad de una inminente crisis alimentaria en medio de una fuerte recesión económica.

En el mes de abril 2020, a través del informe “*Seguridad Alimentaria bajo la pandemia de COVID-19*” la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, CELAC, 2020) advierte que la pandemia repercutirá en un incremento del hambre y la pobreza en los países de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC). Consecuentemente Julio Berdegue, Representante Regional de FAO, explicó como elemento clave a priorizar que

*“los gobiernos declaren la alimentación y la agricultura como actividades estratégicas de interés público nacional, con apoyo de todos los órganos del Estado y de la población. Es esencial mantener vivo el sistema alimentario, para que la crisis sanitaria no se transforme en una crisis alimentaria”.*²

1 Casi el triple de los casos (294,65% de incremento) de los reportados en el informe de “Quiénes nos alimentan” de junio 2020

2 Tomado de la sección de noticias de FAO: “Nuevo informe de la FAO advierte del impacto del COVID-19 en la seguridad alimentaria de América Latina y el Caribe”. Publicado el 27 de abril 2020 y recuperado el 1 de julio de: <http://www.fao.org/americas/noticias/ver/es/c/1272991/>

Entre las recomendaciones hechas por la FAO en su informe, para garantizar la oferta y el acceso a los alimentos, los Estados deberán facilitar el transporte y acceso económico a insumos productivos (semillas, insumos agrícolas, piensos, etc.), además de maquinaria e infraestructura adecuada. La FAO resaltó que, para la fecha de publicación del informe, era esencial poner especial atención en la agricultura familiar campesina. Igualmente subrayó la vulnerabilidad que presenta Ecuador debido a las limitaciones en el acceso a insumos intermedios para la producción de alimentos (transporte, semillas, insumos y maquinaria). Esta vulnerabilidad observada por la FAO no ha podido ser superada durante los meses de emergencia. De hecho, la falta de atención estatal en cuanto al acceso económico a los insumos requeridos para garantizar el acceso a la alimentación nos lleva a reflexionar sobre el acaecimiento de una crisis alimentaria en nuestro país.

1.1 METODOLOGÍA

El presente informe de monitoreo de los impactos del COVID-19 sobre los derechos de las familias campesinas, busca caracterizar una eventual crisis alimentaria desde la perspectiva del *Derecho Humano a la Alimentación y la Nutrición Adecuada* (DHANA) el cual se encuentra reconocido en un sinnúmero de estándares internacionales³, incluyendo la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art.25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art.11). A nivel nacional el DHANA ha sido reconocido en la norma suprema. El Artículo 13 de la Constitución Política del Ecuador lo define como el derecho que tienen las personas y colectividades:

“(...) al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos, preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales”; para lo cual se promoverá la Soberanía Alimentaria.

El DHANA es indispensable para el disfrute de otros derechos como el derecho a la vida, a la salud, al trabajo y a la educación. Así mismo, sin el derecho al agua, al trabajo, a la tierra, a las semillas, a la seguridad social y a la no discriminación, entre otros, no se puede ejercer efectivamente el DHANA (Andino, 2016).

El análisis de las políticas públicas y las realidades rurales desde el DHANA, nos permite dejar de ver a la alimentación como una mercancía o como una dádiva estatal, tal como lo hace la seguridad alimentaria. Por el contrario, una perspectiva de derechos humanos nos permite ver a la alimentación como un bien jurídico protegido que puede ser exigido por las personas en su condición de titulares de derechos a los Estados que son portadores de obligaciones. Un análisis de la alimentación y los sistemas alimentarios desde el DHANA igualmente implica considerar la soberanía como una condición sin la cual dicho derecho no puede ser realizado. Desde una perspectiva del derecho a la alimentación se puede hacer un análisis de los sistemas agroalimentarios que permite identificar las obligaciones que deben ser cumplidas inmediatamente o lo más rápido posible por las autoridades del Estado para poder garantizar una alimentación sana, segura, biodiversa y culturalmente adecuada a toda la población del país.

El análisis contenido en el presente documento busca definir si desde los elementos del DHANA⁴ se puede afirmar que se está sufriendo o está en inminencia de padecer una crisis alimentaria en nuestro país. Dichos elementos, esclarecidos por la Observación General No. 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas son:

³ <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Food/Pages/Standards.aspx>

⁴ UN Doc. Observación General No. 12 de 1999 del Comité DESC de Naciones Unidas

Disponibilidad

En el párrafo 12 de la Observación General 12, el Comité destaca cómo los Estados deben garantizar la disponibilidad de tierras productivas y otros bienes naturales, el buen funcionamiento de los sistemas de distribución, elaboración y mercado que se desplazan del lugar de la oferta al lugar de la demanda. En palabras simples esto significa que debe haber recursos y alimentos. Ejemplo de cuando no hay recursos disponibles para producir los alimentos es cuando el cambio climático y la destrucción ecológica hacen que las tierras ya no sean cultivables. Falta de disponibilidad de los alimentos mismos se da por ejemplo cuando no hay comida en los mercados o cuando se cierran los mercados campesinos o de otra índole. La disponibilidad de recursos implica que haya tierra, agua y semillas, para que las comunidades puedan producir sus alimentos.

A este respecto, las Directrices de la FAO sobre el derecho a la alimentación también destacan la importancia de la disponibilidad, estableciendo que los Estados deben garantizar *"que los cambios en la disponibilidad y el acceso a la oferta de alimentos no afecten negativamente a la composición e ingesta de alimentos"*.⁵ Esto quiere decir que si no hay disponibilidad de alimentos adecuados, la gente no debería verse obligada a consumir productos comestibles que no son saludables, como los ultraprocesados.

Accesibilidad

Considera que no es suficiente que un país tenga alimentos o recursos disponibles para producirlos, si las personas no pueden acceder a ellos. Esto implica que las personas deben poder contar con los recursos económicos para comprarlos (acceso económico) y con la posibilidad física de utilizarlos (por ejemplo, la tierra o el agua), conseguirlos en aquellos lugares donde están disponibles, y además consumirlos (acceso físico). Así, por ejemplo, hay acceso físico cuando las personas de las ciudades que no producen sus propios alimentos pueden ir a las ferias, los mercados o las tiendas de barrio. Hay acceso económico cuando ellas cuentan con el dinero para comprarlos, sin tener que comprometer por ello ninguna otra necesidad básica como medicamentos, alquiler de vivienda o gastos escolares, tal como lo establece el párrafo 13 de la Observación general 12 del Comité Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La accesibilidad física, también implica que todas las personas que, por sus limitaciones físicas, de salud, de edad, de vulnerabilidad social o por estar en zonas de aislamiento geográfico, puedan obtener los alimentos, por ejemplo, mediante los servicios de distribución de ayuda alimentaria u otros similares. Los programas de reforma agraria también son medidas adecuadas para asegurar el acceso tanto físico como económico a los recursos necesarios para producir alimentos.

Adecuabilidad

Implica que todos los alimentos y sus derivados deben tener la calidad nutricional adecuada, ser suficientemente diversos, ser suficientes en cantidad, ser inofensivos para el organismo, estar libres de enfermedades y tóxicos, y haber sido producidos en procesos que no contaminan ni dañan el ambiente.

El Comité aclara en su definición del párrafo 6 que el derecho a una alimentación adecuada *"no se interpretará en un sentido estricto o restrictivo, que lo equipare a un conjunto mínimo de calorías, proteínas y otros nutrientes específicos"*. También aclara que la idoneidad de la alimentación depende de las condiciones sociales, económicas, culturales, climáticas, ecológicas y de otro tipo, y que tanto la cantidad

5 FAO, Directrices voluntarias sobre el derecho a la alimentación, Directriz 10.1.

como la calidad dependen de las necesidades individuales del titular del derecho⁶. Asimismo, el Comité destaca la importancia de la diversidad de los alimentos y de una *nutrición adecuada* "para el crecimiento mental y físico, a lo largo del ciclo de vida, según el género y la ocupación".⁷

Un aspecto importante de la adecuación de los alimentos es la inocuidad alimentaria. Esto implica la ausencia de sustancias orgánicas y/o químicas adversas. La contaminación del agua con bacterias orgánicas puede ser causada, por ejemplo, por las malas condiciones higiénicas o la falta de instalaciones sanitarias. La contaminación química de los alimentos puede ser causada por tóxicos, por ejemplo los derivados de los plaguicidas o de los metales pesados utilizados en las actividades mineras, que muy a menudo terminan en los cultivos y en el agua utilizada para la preparación de los alimentos.⁸ Además, el Comité pone de relieve la aceptabilidad cultural de los alimentos⁹, que tiene un valor crítico para los pueblos indígenas, las minorías étnicas y otras comunidades rurales.

Sostenibilidad

De acuerdo con el párrafo 7 de la Observación General 12 del Comité DESC las formas de producción de alimentos deben permitir que los mismos "*sean accesibles tanto para las generaciones presentes como para las futuras*".

Este elemento adquiere especial relevancia en el contexto del cambio climático y la destrucción ecológica. Los instrumentos internacionales y su interpretación reconocen claramente que el cambio climático es una amenaza para el funcionamiento de los sistemas alimentarios y para la realización del derecho a la alimentación.¹⁰ También se reconoce cada vez más que las formas industriales de agricultura y la deforestación contribuyen en gran medida a las emisiones de gases de efecto invernadero y que, por consiguiente, los Estados deberían apoyar formas alternativas de agricultura y regular en gran medida la deforestación. En los últimos años, varios instrumentos y su interpretación han comenzado a instar a los Estados a aplicar políticas, programas y leyes que apoyen las formas agroecológicas de producción de alimentos como clave para las transformaciones hacia sistemas alimentarios más sostenibles que también apoyen a los productores en pequeña escala.^{11 12}

6 CESCR, Observación General 12 par 8.

7 Ibidem par 9.

8 El Relator Especial sobre el derecho a la alimentación ha escrito un informe sobre el efecto adverso de los plaguicidas en el derecho a la alimentación: Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, A/HRC/34/48, 24 de enero de 2017.

9 CESCR, Observación General 12, Par.7 y 11.

10 CMNUCC, Acuerdo de París, UN Doc. FCCC/CP/2015/10/Add.1 (2015) (preámbulo "*Reconociendo* la prioridad fundamental de salvaguardar la seguridad alimentaria y poner fin al hambre, y las vulnerabilidades particulares de los sistemas de producción de alimentos a los efectos adversos del cambio climático"). FAO, El estado mundial de la agricultura y la alimentación: cambio climático, agricultura y seguridad alimentaria, Roma, 2016.

11 *Véase en general el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación*, Olivier De Schutter, Informe presentado por el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Olivier De Schutter, UN Doc. A/HRC/16/49 (2011) (sobre la conexión entre la agroecología y el derecho a la alimentación). *Véase también el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de la ONU*, Cuadragésimo tercer período de sesiones: "Marcar la diferencia en la seguridad alimentaria y la nutrición", UN Doc. Informe del CFS 2016/43 (2016), en el párr. 19(V)(a).

12 Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de las Naciones Unidas, 37º período de sesiones: Informe final, UN Doc. CFS:2011/INFORME FINAL (2011), en el párrafo 29 ii); Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación, Olivier De Schutter, Informe presentado por el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Olivier De Schutter, UN Doc. A/HRC/19/59 (2011), en párrs. 4-5 y 49; Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación, Hilal Elver, Derecho a la Alimentación, UN Doc. A/71/282 (2016), en párrs. 4 y 49; Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación, Hilal Elver, Right to Food, UN Doc. 92, 98 y 99(h).

Más allá, en su interpretación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), del Comité DESC y de los estándares que lo complementan han reconocido que los Estados tienen obligaciones específicas de respetar, proteger y garantizar el derecho a la alimentación. Más allá, también tienen – así como en las obligaciones generales de adoptar todas las medidas posibles, lo más pronto posible y hasta el máximo de sus recursos disponibles, para la realización progresiva del derecho a la alimentación (Art.2.1 PIDESC), – la obligación de no discriminación y la obligación de cooperación internacional.

Con base en estos estándares jurídicos del derecho internacional este nuevo esfuerzo colaborativo de organizaciones de la sociedad civil como FIAN Internacional, FIAN Ecuador, el Instituto de Estudios Ecuatorianos, el Observatorio del Cambio Rural-OCARU y la Unión de Pequeños Productores “Tierra y Vida”; buscan ubicar los principales problemas del campesinado, para poder construir de la mano de las organizaciones campesinas un camino que reoriente y enriquezca la política pública con los aportes de la agroecología, del cuidado y los aprendizajes de las luchas del campo. Es por ello que el documento se sostiene en: 1) la revisión, análisis e interpretación de cifras oficiales, políticas públicas, decretos ejecutivos, tratados y declaraciones internacionales como la de los Derechos Campesinos y Otras Personas que Trabajan en áreas Rurales; y 2) en los testimonios y reflexiones de las personas y de las organizaciones campesinas que se han mantenido vigilantes frente a la crisis del COVID-19, y que quieren hacer frente a las deficiencias en la comunicación de la información, y a las múltiples contradicciones por parte del gobierno ecuatoriano.

La metodología implementada para el desarrollo del informe se basó en la revisión y sistematización de información actual oficial, por otro lado, se sistematizaron testimonios de dirigentes de organizaciones campesinas de costa y sierra, por medio de entrevistas con preguntas abiertas. A más de aquello se tomaron citas desde el proceso de sistematización de testimonios y foros virtuales que realizó la Campaña *Desde la Raíz* promovida por el Observatorio del Cambio Rural y la *Campaña Manos que nos alimentan* propuesta por FIAN Ecuador. Luego, el informe contó con lecturas y revisiones especializadas que permitieran optimizar y reacomodar la información, en tal sentido que se permita una lectura continua y coherente. La estructuración y temas desarrollados se dio a través de una lectura real del contexto y sobre hechos concretos que las organizaciones campesinas atravesaban en su localidad, estas mismas fueron analizadas y enlazadas con la Declaración de los Derechos de Campesinos y Campesinas.



Foto: Alexander Naranjo Márquez

2. CONTEXTO GLOBAL – LOS DEBATES INTERNACIONALES SOBRE UNA POSIBLE CRISIS ALIMENTARIA

El contexto de la pandemia y las respectivas medidas de cuarentena y confinamiento llevaron a diversas organizaciones internacionales a alarmar sobre la situación alimentaria del mundo, incluyendo la posibilidad de una crisis alimentaria.

Según el informe de la Red Mundial contra las Crisis Alimentarias¹³ (2020), ya antes de la pandemia a nivel global informaban que 135 millones de personas en 55 países se encuentran en grave inseguridad alimentaria¹⁴ aguda, a los que se suman 183 millones de personas “en condiciones de seguridad alimentaria estresada”, lo que significa que en caso de nuevas perturbaciones están en riesgo de caer también en inseguridad alimentaria aguda.¹⁵

De estas personas en inseguridad alimentaria 18,5 millones se encuentran en América Latina y el Caribe, la mitad de ellas en Venezuela. Pero también sufrieron crisis alimentarias países como El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Haití. El informe señala además la situación de inseguridad

13 La Red Mundial contra las crisis alimentarias fue lanzada en el año 2016 por la Unión Europea, la FAO y el Programa Mundial de Alimentos

14 La FAO define que “una persona sufre inseguridad alimentaria cuando no tiene acceso físico, social y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana”. La expresión más extrema de inseguridad alimentaria es el hambre (FAO; CELAC, 2020).

15 Tomado del comunicado de la Red Mundial contra las Crisis Alimentarias del 21 de abril 2020 titulado “Principales iniciativas de la Red Mundial contra las crisis alimentarias para evitar una catástrofe alimentaria durante la pandemia de COVID-19”. Recuperada el 5 de Julio 2020 de: http://www.fightfoodcrises.net/fileadmin/user_upload/fightfoodcrises/doc/GN_Takeaways_FoodCrises_Covid19_SP.pdf

alimentaria que están viviendo 1,2 millones de migrantes venezolanxs en Ecuador y Colombia (Red Mundial contra las Crisis Alimentarias, 2020). La Red alerta para el 2020 – aún sin tomar en cuenta las consecuencias del COVID-19 – sobre un aumento en la inseguridad alimentaria de estas personas, también en el Ecuador.

El Programa Mundial de Alimentos (*World Food Programme*) informó a finales de junio de 2020 sobre sus estimaciones según las cuales la cantidad de personas en el mundo que padecen hambre podría aumentar un 82% durante el 2020 por causa de la pandemia.¹⁶

Durante la pandemia, la FAO y la CEPAL publicaron una serie de boletines e informes sobre los impactos del COVID-19 en las cadenas agroalimentarias y en los índices de nutrición en América Latina y el Caribe.

En primer lugar, tanto la FAO como la CEPAL analizan el riesgo de una crisis alimentaria en la región desde dos factores: la oferta y la demanda de alimentos. Desde la perspectiva de la oferta se consideran aspectos relativos a la de producción de alimentos, de transporte a lo largo de la cadena agroalimentaria y el abastecimiento. Desde la perspectiva de la demanda se consideran las capacidades físicas y económicas de acceder a una alimentación adecuada. Esta accesibilidad puede verse afectada por una volatilidad en los precios y un incremento de la pobreza que limita el poder adquisitivo de los hogares – ya que, señalan, en América Latina el hambre se deriva de la pobreza y no de la falta de alimentos –.

En este contexto, la CEPAL proyecta en su informe “El desafío social en tiempos del COVID-19” fuertes impactos de la pandemia sobre la pobreza y desigualdad en América Latina y el Caribe. Estima que la pobreza en la región incrementará al menos 4,4 puntos porcentuales, lo que representa 28,7 millones de personas más en condiciones de pobreza o el 34,7% de la población de la región (CEPAL, 2020a)¹⁷. Para las zonas rurales pronostican que la pobreza extrema subirá del 20 al 25%, lo que equivale a 30 millones de personas (mientras que para las zonas urbanas se estima que la pobreza subirá de 8,4 a 10,2% - equivalente a 53 millones de personas) (CEPAL; FAO, 2020).

Adicionalmente, la CEPAL alerta que, a nivel regional, los sectores más vulnerables son los de estratos de ingresos bajos y medio bajos, las mujeres, niñxs y jóvenes, la población rural, pueblos indígenas, afrodescendientes, migrantes, personas con discapacidad y personas en situación de calle ya que se encuentran más expuestos ante los múltiples impactos del COVID-19. Como uno de los impactos negativos la CEPAL señala el aumento de la desnutrición y malnutrición, sobre todo en niñxs y adolescentes cuya nutrición se deteriorará si no tienen acceso a programas de alimentación escolar (CEPAL, 2020a).

CEPAL y FAO enfatizan que con la caída de los ingresos se calcula que cambiará la calidad del consumo de alimentos de los hogares ya que, en momentos de crisis, los alimentos de mayor calidad son reemplazados por alimentos más baratos con mayor contenido de grasas saturadas, azúcar, sodio y calorías lo que generaría un aumento de la malnutrición (CEPAL; FAO, 2020). También el confinamiento llevó a que las personas compraran más alimentos no perecibles, muchas veces ultra procesados, con efectos negativos en la calidad nutricional de la dieta.

16 Tomado de la sección de Noticias del Programa Mundial de Alimentos, del 29 de junio del 2020, “El Programa Mundial de Alimentos asistirá al mayor número de personas en su historia ya que el coronavirus devasta a las naciones pobres”, Recuperado de: <https://es.wfp.org/noticias/el-programa-mundial-de-alimentos-asistira-al-mayor-numero-de-personas-en-su-historia-ya>

17 Para julio 2020 la misma CEPAL edita sus pronósticos, generando un panorama aún más pesimista: proyecta que la pobreza a nivel latinoamericano subirá más de 7 puntos porcentuales y la extrema pobreza unos 4,5 puntos. Eso significaría que el 37,3 % de la población de América Latina llegaría a vivir en pobreza (CEPAL, 2020b)

En otro informe, FAO y CEPAL alertan sobre los impactos de la pandemia en el mercado laboral agroalimentario en la región, que también afecta el acceso económico de las personas que trabajan en dicho sector a los alimentos. Por un lado, el sector es muy intensivo en mano de obra y una fuente importante de empleo en todos los países de la región. Por el otro lado, la tasa de empleo informal en el sector está en 82%, por lo que lxs trabajadores agrícolas están especialmente vulnerables por no contar con seguridad social y tener poca estabilidad en los ingresos (FAO; CEPAL, 2020). Por las mismas condiciones de trabajo muchxs trabajadorxs de la cadena agroalimentaria están especialmente expuestxs ante el contagio porque el sector se define como estratégico por lo que nunca se paralizó, y muchas veces el espacio laboral dificulta mantener una distancia mínima entre las personas que trabajan. Por lo tanto, FAO y CEPAL alertan sobre la importancia de mejorar las condiciones de (bio-) seguridad en el sector para asegurar la salud de las personas y para no poner en peligro la seguridad alimentaria por una caída en la producción alimentaria.

Un informe del Banco Mundial de abril de 2020 señala que en general los precios de las mercancías (*commodities*) en el mercado global vivieron una caída fuerte debido a la pandemia y la reducción de la producción y la demanda. Sin embargo, se excluye de este desarrollo al sector agrícola, para el cuál destacan que los precios se han mantenido más estables, lo mismo que proyectan se mantendrán durante el año 2020. Sin embargo, también el Banco Mundial hace énfasis en que, a corto plazo, una interrupción de las cadenas de suministro podría poner en peligro la seguridad alimentaria (Banco Mundial, 2020). Los datos del Banco Mundial muestran que, en el mercado global, entre enero y mayo de 2020 los precios de alimentos han bajado aproximadamente 9%, del trigo 8%, del maíz 16% y de aceites y harinas casi un 15%. Solamente el precio del arroz subió un 15,7% (CEPAL; FAO, 2020).

Por el otro lado, también bajaron los precios de productos importantes de exportación de la región latinoamericana, como la soya (7%), el aceite de palma (29%), el cacao (11%) o el café (8%), lo que afecta a las economías que dependen de las exportaciones primarias y se traducen en ingresos menores para lxs agriculturxs de estos productos de exportación (CEPAL; FAO, 2020).

Las principales propuestas de FAO y CEPAL para evitar una crisis alimentaria son dos: por un lado, emitir bonos a la población más vulnerable (en extrema pobreza) para asegurar su acceso al alimento, y, por otro lado, apoyo financiero a lxs productorxs agrícolas (CEPAL; FAO, 2020). Como eslabones más vulnerables en la cadena agroalimentaria detectan a las pequeñas empresas por lo que necesitarían inversión externa para “mejorar la productividad y la inserción en mercados” (ibídem.: 19). Además, se requeriría, según la FAO y la CEPAL, de “nuevas relaciones entre las cooperativas y las empresas transnacionales”.

Un enfoque distinto a la problemática elabora FIAN Internacional, quién realizó un monitoreo del derecho a la alimentación durante la pandemia, recogiendo experiencias de diversos países africanos, latinoamericanos, europeos, de la India, Estados Unidos, entre otros. El segundo informe del monitoreo, publicado en junio de 2020, llega a la conclusión de que el sistema agroalimentario industrializado aumenta el riesgo de hambre y malnutrición en las sociedades (FIAN Internacional, 2020). Esto se agrava con ciertas políticas públicas que favorecen a la industria agroalimentaria y discriminan a lxs productorxs de alimentos a pequeña escala. Se mencionan como ejemplo las medidas adoptadas por el gobierno del Ecuador, que frente a la pandemia y las dificultades de movilizar los alimentos y asegurar el abastecimiento, favorecen a las grandes cadenas de producción y comercialización alimenticia, mientras que dejan a un lado a las agriculturas familiares.

Si bien FIAN Internacional comparte el diagnóstico de las instituciones internacionales en cuanto al riesgo de una crisis alimentaria, también explica que para analizar los impactos de la pandemia en el derecho a la alimentación y la nutrición que están enfrentando los diversos países no es suficiente considerar los datos de producción y oferta de alimentos desde la perspectiva de la seguridad alimentaria. Para la Red Global por el Derecho a la Alimentación y FIAN Internacional (2020), es necesario hacer un análisis desde la perspectiva del Derecho a la Alimentación y la Nutrición, que complementa esa perspectiva con un análisis cualitativo considerando las realidades locales. En efecto, los testimonios de las comunidades locales, al igual que lo hace nuestro informe “De quienes nos Alimentan” (FIAN et al, 2020) demuestran que a causa de la pandemia estas están confrontado aún más dificultades para acceder a alimentos suficientes, sanos, nutritivos, y adecuados como consecuencia de la pandemia. No se trata de una escasez de alimentos, sino de un problema de accesibilidad y adecuabilidad, que afecta especialmente a las comunidades que ya estaban marginadas.

El segundo informe de FIAN Internacional sobre monitoreo del impacto del COVID-19 identifica como uno de los aspectos causantes de las crisis locales la alta volatilidad de los precios de los alimentos, debido a las especulaciones y la falta de regulación. Igualmente se señala la falta de ingresos de pequeñas unidades de producción a nivel local, resultantes de la pérdida de cosechas y de ganado causados por la imposibilidad de llevar los productos y los puntos de comercialización, a causa de las medidas restrictivas de movilidad y transporte.

Este enfoque de FIAN Internacional en comparación con las alertas de organizaciones como la FAO, la CEPAL y el Banco Mundial, también ilustra la diferencia entre un análisis desde el concepto aislado de la **seguridad alimentaria** y un análisis desde el derecho a la Alimentación y la Nutrición, que toma como principio marco la **soberanía alimentaria**. Por un lado, la FAO pone en el centro cuestiones de disponibilidad de alimentos y pobreza, como factor limitante para acceder a alimentos, sin especificar sobre el poder de decisión que tienen o no las comunidades sobre los alimentos que producen o consumen, sin referirse al impacto que los modelos de producción tienen de sostenibilidad alimenticia y/ ambiental o sin considerar si la alimentación es culturalmente adecuada. Mucho menos se refieren al impacto de la industria agroalimentaria en las causas en la crisis y su impacto durante la misma, o a como la crisis profundiza los desbalances de poder en los sistemas alimentarios.

Por el otro, los análisis de FIAN Internacional y de la Red Global por el Derecho a la Alimentación recogen aspectos más variados que también incluyen la adecuabilidad y la sustentabilidad de los alimentos, resaltando la importancia de los productos nutritivos de origen campesino e indígena y de la comercialización directa. También critican el rol que los sectores dominantes atribuyen a la gran agroindustria como actor clave para mejorar la situación alimenticia. Así, mientras los actores dominantes en la esfera global promueven la seguridad alimentaria como la solución para el hambre y la malnutrición, los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil que los apoyan parten de una visión de la soberanía alimentaria y del derecho a la alimentación como elementos clave. De esta manera van varios pasos más allá, incluyendo una crítica al sistema agroalimentario dominante que promueve la concentración de los recursos en manos de pocos, el uso intensivo de la tierra, y el consumo de productos ultra procesados. Además, ponen en el centro preguntas claves sobre la forma de producir y sobre qué consumir. En este sentido, el Derecho a la Alimentación y la Nutrición, enmarcado en la soberanía alimentaria, tiene una mirada a más largo plazo, insistiendo en que los factores que actualmente generan una “múltiple crisis alimentaria” (FIAN Internacional, 2020) son estructurales y que han sido agravados en estos momentos de pandemia, generando la acumulación de diversas crisis.

Partiendo de la defensa de la soberanía alimentaria en conexión con el DHANA, La Vía Campesina, movimiento social transnacional representado en 81 países, sostiene que “los Estados deben garantizar comida sana, culturalmente apropiada, e impedir la escasez de alimentos para sus poblaciones, luchando contra el hambre y contra toda práctica de especulación de los monopolios transnacionales”(Vía Campesina, 2020a). También alerta que, como consecuencia de la pandemia, en muchos países se avecina una hambruna que solamente se podrá enfrentar con mayores inversiones dirigidas hacia las agriculturas familiares quienes son las que alimentan al planeta, con apoyo a los mercados campesinos y un cambio estructural en los sistemas agroalimentarios. Para salir de la crisis, desde su enfoque, la solución no se logra únicamente mediante la provisión de alimentos a todos los seres humanos, sino asegurando el acceso a la tierra, defendiendo los territorios, cuidando la biodiversidad, fortaleciendo la agroecología y disminuyendo la contaminación (Via Campesina, 2020b).

Como parte de la crisis, la Vía Campesina también alerta sobre los contagios e incluso muertes entre lxs trabajadorxs rurales migrantes en países como Marruecos (más de 600 trabajadorxs contagiadxs), o en Canadá (más de 400 contagiadxs).

Esto demuestra que la pandemia afecta en primer lugar a los sectores más vulnerables, e impacta los sistemas alimentarios de múltiples formas.



Foto: Eduar Pinzón

3. CONTEXTO NACIONAL

FAO y CELAC en su informe “Seguridad Alimentaria bajo La Pandemia de COVID-19” ubican a Ecuador en la categoría de países exportadores netos de alimentos y de energía.

En el eje de “demanda de alimentos”, calculan para el caso del Ecuador un riesgo “medio bajo”, que se dará por una reducción de la capacidad adquisitiva para acceder a los alimentos.

Dentro del eje de “oferta de alimentos”, detectan un riesgo “medio alto” tanto por las limitaciones en el acceso a insumos intermedios para la producción de alimentos como en el acceso a capital fijo. Además, identifican un riesgo generalizado en toda la región por la disrupción en la distribución y comercialización de los alimentos. Por su lado, en el eje del comercio internacional de alimentos, para Ecuador se calcula un “riesgo alto” con respecto a la posibilidad de una reducción en la oferta nacional de alimentos debido a incrementos súbitos en los flujos de exportación y baja en los ingresos por una disminución en los precios de exportación. Adicionalmente consideran que dicha vulnerabilidad se vería afectada por una reducción en la recaudación por ingresos fiscales.

Tabla No 1. Riesgos de la seguridad alimentaria bajo la Pandemia de COVID-19

Eje	Intensidad del riesgo	Riesgo
Demanda de alimentos	Riesgo medio bajo	Reducción de la capacidad adquisitiva
Oferta de alimentos	Riesgo medio alto	1) Limitaciones en el acceso a insumos intermedios para la producción de alimentos 2) Limitaciones en el acceso a capital fijo 3) Disrupción en la distribución y comercialización de alimentos (riesgo generalizado)

Comercio internacional de alimentos	Riesgo alto	Reducción en la oferta nacional de alimentos debido a incrementos súbitos en los flujos de exportación y en los ingresos por bajas en los precios de exportación
-------------------------------------	-------------	--

Fuente: FAO; CELAC, 2020. Elaboración propia

A lo largo del presente informe se analizarán múltiples factores de la realidad del país, de producción, distribución y demanda de alimentos desde la Perspectiva del Derecho a la Alimentación, para entender el panorama de la situación alimentaria desde la complejidad de la cadena alimentaria, con el objetivo de complementar los análisis de FAO y CELAC.

Para este fin a continuación se presentará una serie de impactos que deja la pandemia en la situación socioeconómica de la población ecuatoriana y que tienen consecuencias para la alimentación y nutrición.

3.1 FACTORES DE LA SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y ALIMENTICIA DEL PAÍS

Pobreza

Según los datos del Instituto de Estadísticas y Censos (INEC), en diciembre de 2019, antes de la pandemia, la pobreza por ingresos a nivel nacional se encontraba en 25% de la población. En áreas urbanas estaba en 17% mientras que entre la pobreza rural fue de 41,8% (INEC, 2020).

Si miramos, en cambio, los índices de pobreza por necesidades básicas insatisfechas (NBI)¹⁸, encontramos en el año 2019 que en promedio a nivel nacional el 34,2% de la población fue ubicada en esta categoría – cifra que aumenta significativamente a 61,6% cuando se trata solo de la población rural (en comparación con 21,4% en zonas urbanas). Para el caso de las zonas rurales llama la atención que el nivel más bajo en la pobreza por NBI se vio en el año 2016, momento desde el cual la pobreza en zonas rurales volvió a subir. Esto demuestra que el incremento de la pobreza ya era una tendencia antes del acaecimiento del COVID-19, aunque claramente la pandemia podrá agravar dicha tendencia.

Según los cálculos de la CEPAL de julio del presente año, la pobreza en Ecuador subiría de 25,7% en el año 2019 a 32,7% en 2020. Por su parte, la extrema pobreza aumentaría de 7,6% en 2019 a 12,7% en 2020 (CEPAL, 2020b). Así, Ecuador estaría entre los países latinoamericanos donde más acentuado sería el incremento de la pobreza y extrema pobreza.

En parte, este aumento de la pobreza se debe a la caída de las remesas provenientes de familiares que migraron y que ahora también sufren los impactos de la pandemia en sus ingresos, sobre todo en España y Estados Unidos.

De igual manera, la CEPAL calcula que Ecuador estará entre los tres países latinoamericanos donde más crecerá la desigualdad – calculado según el aumento del índice Gini con una variación de 6% o más (CEPAL, 2020b).

¹⁸ El índice de pobreza por necesidades básicas insatisfechas es una medida de pobreza multidimensional, desarrollada por la CEPAL, que toma en cuenta los siguientes cinco factores: capacidad económica, acceso a educación básica, acceso a vivienda, acceso a servicios básicos y hacinamiento.

Despidos y seguridad social

La cuarentena y las medidas de confinamiento llevaron al cierre temporal de muchas actividades económicas y a la reducción del consumo, tanto a nivel nacional como internacional. Esta contracción de la economía se tradujo enseguida en una ola de despidos en todos los sectores económicos. En total, según Diario El Universo¹⁹, entre el 12 de marzo y el 25 de junio se registraron 213.674 actas de finiquito en el Sistema Único de Trabajo de Ecuador. De ellas, 18.888 aplican el artículo 169 numeral 6 del Código de Trabajo, “por caso fortuito o fuerza mayor”.

La misma fuente indica que la mayor parte de los despidos se realizó en el sector comercial, seguido por las industrias manufactureras, actividades de alojamiento y servicios de comidas y la construcción.

Esto va de la mano con una reducción masiva de las personas afiliadas en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Solo entre abril y mayo, el número de afiliados se redujo por 240.108 personas,²⁰ lo que justo en momentos de crisis sanitaria aumenta la vulnerabilidad de ciertos sectores frente a la enfermedad. Casi el 40% de las personas que salieron del sistema de seguridad social son jóvenes entre 21 y 30 años, otro 24% representan las personas entre 31 y 40 años. Además, el 40% de las desafiliaciones se registraron en la provincia de Pichincha.²¹

En conclusión, estos análisis demuestran que los efectos de la pandemia en las condiciones de vida de las personas y comunidades son múltiples. Por una parte, la pérdida de ingresos de los hogares, causadas por la disminución de las remesas, el desempleo o la pérdida de la seguridad social impactan negativamente en el acceso a la alimentación y la nutrición por parte de la población, especialmente la más marginada o excluida. Por otra parte, los impactos en las actividades comerciales afectan la disponibilidad de los alimentos adecuados debido a los obstáculos que se generan para asegurar la oferta de alimentos, incluyendo por causa de las limitaciones de movilidad y transporte.

Contagios en zonas rurales

Otro factor preocupante que podrá tener efectos adicionales sobre la realización del derecho a la alimentación y la inestabilidad socioeconómica de las familias son los contagios en zonas rurales.

Según testimonios de miembros de organizaciones campesinas e indígenas, los contagios en zonas rurales se están expandiendo. Dicho aumento frecuentemente no se refleja en las estadísticas oficiales, ya que las personas que muestran síntomas pocas veces llegan a hacerse el examen de COVID-19. Esto se debe, en parte importante, a la ausencia del sistema de salud en las zonas rurales y el temor que tienen muchas personas en las zonas rurales de acercarse a las ciudades y los centros de salud para buscar ayuda debido a que quedarían expuestas al virus.²²

19 El Universo, 5 junio 2020 “El sector comercial acumula el mayor número de despidos en este periodo de pandemia” Recuperado de: <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/07/05/nota/7893882/coronavirus-sectores-mayores-despidos-laborales-ecuador>

20 Diario El Universo del 5 de junio 2020 “Con la pandemia empieza a retroceder la clase media que ya estaba consolidada en Ecuador”. Recuperado de : <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/07/04/nota/7894542/clase-media-pobreza-pandemia-covid-19-retroceso-ecuador-2020>

21 Diario El Universo del 26 de junio 2020 “El IESS se queda sin 240 108 aportantes en tres meses de pandemia”. Recuperado de: <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/06/25/nota/7884381/iess-afiliados-desempleo-aportes-pandemia-coronavirus-ecuador-2020>

22 Para el caso de comunidades rurales de Esmeraldas y de Chimborazo: Nancy Bedón y Andrés Pilamunga, en Diálogos Desde La Raíz el 24 de junio 2020, por OCARU.

Las provincias con más contagios confirmados oficialmente en zonas rurales son Guayas, Los Ríos, Manabí, Esmeraldas y El Oro.²³

Jefferson Macías, miembro de la Unión de Organizaciones Campesinas de Esmeraldas, cuenta sobre la realidad en su comunidad Galerita, cantón Muisne, lo siguiente:

“Acá en mi comunidad ya la mayoría de las personas hemos tenidos los síntomas del COVID-19, pero no nos hemos hecho la prueba que nos podría confirmar si es o no es. Me conmovió mucho la muerte de un señor de mi comunidad, de la tercera edad, no se sabe si realmente tuvo el COVID-19, lo único que dijeron fue que murió de problemas respiratorios.”

Especialmente alarmante es la situación entre pueblos y nacionalidades de la Amazonia – en julio de 2020 ya todas las provincias amazónicas cuentan con casos de personas contagiadas. Según las cifras de la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE) y el Ministerio de Salud,²⁴ en las 6 provincias de la región existen a fecha del 20 de agosto de 2020 ya 2.321 casos confirmados en personas de 10 nacionalidades amazónicas y 974 casos sospechosos. Las nacionalidades más afectadas son los Kichwas, los Shuar y los Waorani. La mayor cifra de contagios se encuentra en la provincia de Pastaza. La presencia del sistema de salud en muchas partes es nula, por lo que el valor informativo de las cifras oficiales es limitado.

La comunidad de los Waorani, por ejemplo, llegó el 21 de mayo de 2020 a demandar medidas cautelares al Estado frente a la falta de atención médica y debido a un mayor riesgo. Ella considera que como pueblo en reciente contacto con “la civilización” su sistema inmunológico podría ser más frágil ante enfermedades nuevas.²⁵ El 17 de junio, la Corte Provincial de Pichincha falló a favor de la demanda Waorani, obligando al Ministerio de Salud a coordinar pruebas de COVID-19 en Napo, Pastaza y Orellana, de proveer de insumos médicos a los centros de salud y de ofrecer información culturalmente relevante a las comunidades Waorani durante toda la pandemia.²⁶

Nutrición

Para analizar los impactos de la pandemia en la situación alimentaria del país también es necesario tomar en cuenta los indicadores de nutrición y malnutrición antes de la emergencia sanitaria por COVID-19 que ya nos alertaban sobre ciertas tendencias.

Según las cifras de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) de 2018, en el promedio nacional casi el 65% de la población adulta entre 19 y 59 años tiene sobrepeso u obesidad, cifra que en comparación con el 2014 aumentó. Este índice de malnutrición es llamativo tanto en zonas urbanas (65,6%) como en zonas rurales (62,3%). La cifra es más alta en la región de la Costa, mientras que es algo más bajo en la Sierra y Amazonía (INEC, 2018).

23 Datos del 26 de junio 2020 recuperados de coronavirusecuador.org

24 Datos de CONFENIAE disponibles en: <https://confeniae.net/covid19>

25 Diario El Comercio de 5 de junio 2020 “Waoranis piden medidas cautelares al Estado por falta de atención médica para evitar contagios del COVID-19” en: <https://www.elcomercio.com/actualidad/waoranis-medidas-cautelares-atencion-medica.html>

26 Tomado de Amazon Frontlines de 18 de junio 2020 “Waorani nation wins COVID-19 legal victory against ecuadorian government to prevent ethnocide in the amazon”. Recuperado de: <https://www.amazonfrontlines.org/chronicles/waorani-ecuador-covid-legal-victory/>

Al mismo tiempo, la desnutrición infantil llega a niveles importantes. La desnutrición crónica en menores de 5 años en zonas rurales está en 28,7% mientras que en zonas urbanas está en 20%. Se nota, entonces, una clara diferencia y una situación más grave en la ruralidad.

En general, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) señala que es la población rural la que enfrenta mayores problemas de desnutrición y privaciones debido a “barreras en la capacidad adquisitiva de la población, gestado en el modelo agrícola excluyente”. Esto lleva a que al menos un 50% de las personas en zonas rurales sufran de alguna forma de déficit nutricional o pobreza (MAG, 2016 p. 327).

Por un lado, tanto el sobrepeso como la desnutrición afectan la capacidad del cuerpo para responder frente a enfermedades y sabemos que el COVID-19 impacta con más fuerza a personas que ya cuentan con otras enfermedades crónicas, muchas de ellas provocadas por malnutrición.

Por el otro lado, estas tendencias, que van de la mano con las condiciones de un débil poder adquisitivo y, al mismo tiempo, de una sobreoferta de alimentos ultra procesados de poca calidad nutritiva, se podrán agravar como consecuencia de la pandemia.

El representante de la FAO en Ecuador, Agustín Zimmermann, alerta que en el país subirán los índices de malnutrición y de desnutrición, y que las personas, debido a las caídas de los ingresos familiares, consumirán alimentos de menor calidad y aumentarán sobre todo el consumo de carbohidratos.²⁷ Pero también señala que una falta de apoyo a la agricultura familiar campesina podría relacionarse con un aumento de índices de malnutrición, ya que se reduciría la oferta y la disponibilidad de productos frescos y sanos. Esto, según Zimmermann, se agudiza especialmente en estos momentos de pandemia donde, debido a las restricciones de movilidad, existe una cierta presión para que la comercialización se digitalice – desarrollo para el cual el sector de la agricultura familiar campesina necesitaría un apoyo especial. Mas allá será relevante hacer un análisis de impacto que dicha digitalización podría tener en el derecho a la alimentación, especialmente para las personas y comunidades que no están familiarizadas con el comercio digital, no tienen acceso a internet o carecen de los equipos y tecnologías necesarios para acceder al comercio digital. No cabe duda de que el acceso a la comercialización digital será muy difícil para las comunidades y personas analfabetas, los y las migrantes, las personas mayores adultas, entre otras.

Un grupo en situación especialmente vulnerable son lxs refugiados y migrantes. Según el informe de la Red Mundial contra las Crisis Alimentarias (2020: 48) en Ecuador 300.000 migrantes venezolanos están en condiciones de inseguridad alimentaria. Según cifras de la Cancillería que cita el diario Primicias, el 20% de lxs venezolanxs en Ecuador son menores de edad por lo que Unicef alerta específicamente sobre la alta vulnerabilidad de la situación sanitaria y alimentaria de lxs niños migrantes y refugiados.²⁸

3.2 POLÍTICAS PÚBLICAS

Después de 90 días de vigencia del estado de excepción decretado el 16 de marzo 2020 por el presidente Lenin Moreno, el 15 de junio se emitió un nuevo decreto ejecutivo (N° 1074), declarando por segunda vez el estado de excepción, nuevamente con el argumento de la “calamidad pública” por la

27 Entrevista a Agustín Zimmermann, representante de FAO Ecuador, el 02 de junio 2020, realizada por Tamara Artacker

28 Diario Primicias del 31 de mayo 2020 “Niños venezolanos: Invisibles y en alto riesgo por el COVID-19 en Ecuador. Recuperado de: <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/ninos-venezolanos-invisibles-riesgo-covid-ecuador/>

presencia de la pandemia del COVID-19 y “por la emergencia económica sobreviniente a la emergencia sanitaria que atraviesa el Estado ecuatoriano”. Como fin del estado de excepción se dispone:

“continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo; y, por otro lado, establecer mecanismos emergentes que permitan enfrentar la recesión económica, así como la crisis fiscal, y generar las bases para iniciar un proceso de recuperación económica para el Estado ecuatoriano”. (Presidencia de la República, 2020)

Al mismo tiempo, desde inicios de junio, a través de un sistema de semaforización, se fueron abriendo poco a poco las restricciones impuestas. Con fecha del 25 de julio, la mayor parte de los cantones a nivel nacional se encontraban en “*semáforo amarillo*”. Sin embargo, debido al crecimiento incontrolado de los contagios en varias zonas del país, el 22 de julio 2020 en 14 provincias se volvieron a implementar restricciones más estrictas.²⁹ Esto implicó, por ejemplo, que se suspendiera la autorización de realizar reuniones de hasta 25 personas.

Para el caso de Quito, la Defensoría del Pueblo incluso exigió al Comité de Operaciones de Emergencias y a la Alcaldía retornar al semáforo rojo, debido a que la ciudad se enfrentaba a la pandemia con un sistema de salud al borde del colapso.³⁰ Sin embargo, el gobierno nacional se opuso a implementar medidas más estrictas, dando más bien prioridad a las presiones económicas.

Más allá del levantamiento de algunas restricciones de movilización, se implementaron varias políticas públicas que han tenido un efecto negativo sobre la situación alimentaria y el sector agropecuario ecuatoriano. A continuación, señalamos algunas de estas con más detalle.

Políticas laborales

Como se abordó más a profundidad en el informe “De Quienes Nos Alimentan – La Pandemia y los Derechos Campesinos en Ecuador” (FIAN Ecuador et al., 2020), el gobierno aprovechó el momento de emergencia sanitaria para implementar medidas adicionales de flexibilización laboral, que aumentan la precarización de lxs trabajadorxs.

En la Ley de Apoyo Humanitario, aprobada en junio 2020 como respuesta oficial a los impactos económicos de la pandemia, se establecen “medidas para apoyar la sostenibilidad del empleo” como la aplicación de un “contrato especial emergente” que permite al empleador realizar reducciones en las horas laborales de lxs empleadxs.

El 15 de julio de 2020 se formalizaron las directrices para la aplicación de la reducción emergente de la jornada de trabajo a través del acuerdo ministerial Nro. MDT-2020-133, medidas que son producto de la Ley Humanitaria. Se estableció que el empleador podrá reducir la jornada laboral ordinaria o parcial hasta el 50% de lo establecido en el contrato laboral, mientras que el sueldo se pagará en proporción a las horas efectivamente trabajadas. Tanto el aporte a la seguridad social, como remuneraciones adicionales, vacaciones etc. se calcularán según el horario reducido. Finalmente, la reducción de

29 Diario El Comercio del 22 de Julio 2020 “Nuevas restricciones en 14 provincias de Ecuador por el COVID-19”, recuperado de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/restricciones-quito-covid19-semaforo-amarillo.html>

30 Diario El Universo del 14 de julio 2020 “Defensoría del Pueblo exige retornar al semáforo rojo en Quito”, recuperado de: <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/07/14/nota/7906149/defensoria-pueblo-exige-retornar-semaforo-rojo-quito>

la jornada laboral se podrá aplicar durante un año, con la posibilidad de renovarla por otro año más. Esta reducción de la jornada y, por lo tanto, de los ingresos, afectará las economías de los hogares ecuatorianos y sus posibilidades de acceder económicamente a una alimentación adecuada, sana y suficiente.

Por otro lado, la Ley de Apoyo Humanitario establece la interpretación del artículo 169 numeral 6 del Código del Trabajo, que indica como posible causa de la terminación del contrato individual “por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten el trabajo”. Esta causal de terminación ha sido aplicada en muchos de los despidos durante la cuarentena. Así, por ejemplo, en el sector florícola. Sin embargo, se dieron disputas sobre cómo entender este numeral 6 ya que en algunos casos se generó la impresión de que se aprovechaba el momento de emergencia para despedir a personas sin tener que pagar indemnizaciones.

Ahora, la Ley de Apoyo Humanitario ofrece la siguiente interpretación: “En estos casos, la imposibilidad de realizar el trabajo por caso fortuito o fuerza mayor estará ligada al cese total y definitivo de la actividad económica del empleador”. Esto implica que las empresas no puedan aplicar el artículo 169.6 si sigue funcionando la empresa, tal como sucedió en múltiples de los casos de despido realizados bajo la causal de caso fortuito y fuerza mayor durante los primeros meses de la pandemia.

En consecuencia, la Asociación de Productores y Exportadores de Flores del Ecuador (Expoflores) y el Comité Empresarial Ecuatoriano presentaron demandas por inconstitucionalidad a la interpretación del artículo 169.6, argumentando, que se violó la seguridad jurídica de las empresas y trabajadores.³¹ La interpretación afectaría a sectores como florícola porque se aplicará también con retroactividad a los despidos ya realizados en caso que se hubiera hecho en aplicación de dicho artículo.

Pero las mencionadas no son las únicas demandas por inconstitucionalidad a la Ley de Apoyo Humanitario – según el diario El Universo, a inicios de julio ya se han presentado una docena de demandas en la Corte Constitucional, entre otros, por la precarización laboral que promueve esta ley.³²

Reglamento importación frutas y hortalizas y su derogación

El 18 de mayo de 2020, la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario (Agrocalidad), emitió la Resolución 0063 donde resuelve permitir la importación de frutas y hortalizas para consumo y/o procesamiento, como medida temporal mientras dure la emergencia sanitaria por COVID-19. Para este fin, Agrocalidad flexibilizaría los requisitos fitosanitarios y de inocuidad alimentaria provisionales de importación de frutas y hortalizas. Ante la preocupación generalizada desde las organizaciones sociales y campesinas del país, Agrocalidad a través de la Resolución 0071, derogó la resolución 0063, justificando que, la importación emergente se refería únicamente a semillas y material genético, “asegurando su disponibilidad para nuevas siembras”³³.

31 El Universo del 2 de julio 2020 “Expoflores presenta demanda de inconstitucionalidad a la interpretativa del despido por fuerza mayor” Recuperado de: <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/07/02/nota/7892637/expoflores-presenta-demanda-inconstitucionalidad-interpretativa>

32 El Universo de 4 de julio 2020 “Una docena de demandas de inconstitucionalidad suma la Ley de Apoyo Humanitario en la Corte Constitucional”, recuperado de: https://www.eluniverso.com/noticias/2020/07/03/nota/7893861/ley-humanitaria-suma-doce-demandas-inconstitucionalidad-corte?fbclid=IwAR1pwNbFyHY5KecSYDzfHxNcTHSKdU5gZsiVhKCJ_sl0kFLbVzQ6msD9QTE

33 Comunicado oficial Agrocalidad del 21 de mayo del 2020

De acuerdo a la carta abierta publicada por el Colectivo Agrario³⁴, este tipo de medidas emergentes afectan directamente tanto al sector de las economías campesinas, como a los consumidores. Para quienes conforman este colectivo, priorizar la importación de ciertos productos y flexibilizar sus requisitos fitosanitarios bajo el supuesto desabastecimiento local sin el debido justificativo técnico, resulta contradictorio a los mismos pronunciamientos del MAG, que ha expresado su interés de implementar una estrategia de fortalecimiento del sector agropecuario para activar la economía del país. De la misma forma, dar paso a este tipo de decisiones sin la debida participación de actores sociales y productivos, terminaría debilitando los sistemas de producción y comercialización local de la Agricultura Familiar y Campesina, siendo evidente que estas medidas únicamente favorecerían a un pequeño sector empresarial relacionado con las importaciones como son Agripac y Ecuaquímica, empresas que controlan el mercado de semilla y de insumos agrícolas en el país.

Para el sector del consumo, el Colectivo Agrario advirtió que, la flexibilización de los protocolos fitosanitarios y de inocuidad alimentaria de frutas y hortalizas, pondría en duda el origen y calidad de los productos, arriesgando el derecho a una alimentación sana, nutritiva y culturalmente adecuada conforme el mandato constitucional (Art. 281) relativo a la Soberanía Alimentaria.

Ley de Palma Aceitera

El 17 de julio se aprobó en la Asamblea Nacional la *Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización, Extracción, Exportación e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados* en su versión final, incluyendo los cambios según la objeción parcial que había impuesto el presidente de la República.

La Ley tiene el objetivo de regular las actividades a lo largo de la cadena de producción, implementar normas para el mejoramiento de la productividad, fijar plazas preferenciales en los créditos para palmicultores, etc.

Según el titular de la Comisión de Soberanía Alimentaria, Lenin Plaza, quien presentó el proyecto de ley, esta “permitirá al sector palmicultor enfrentar de mejor manera la vida y los problemas que le ha llevado a este sector a una situación muy difícil y, hasta, catastrófica, puesto que este cuerpo legal recoge las aspiraciones e intereses de los actores, en toda la cadena agroproductiva de la palma aceitera.”³⁵

Sin embargo, ya después de la aprobación de la primera versión del proyecto, el 2 de junio de 2020, varias organizaciones de la sociedad civil, académicas, ambientales y campesinas hicieron un llamado público en contra de la ley, pidiendo al presidente de la República, que considere el veto total. En una carta pública del 2 de julio 2020³⁶, alertan sobre los efectos “para todas las personas de Ecuador, y especialmente para las comunidades indígenas, Afro-descendientes, ancestrales, y campesinas y la Naturaleza del Ecuador”, señalando las pruebas científicas que afirman que los cultivos de palma aceitera están directamente ligados a impactos ambientales (deforestación, erosión de suelos, pérdida de biodiversidad, contaminación de aguas, etc.), sociales (pérdida de seguridad alimentaria de las comunidades locales, estrés psicológico, desintegración cultural de pueblos ancestrales, conflictos y presiones sobre

34 Con fecha 15 de junio del 2020, el Colectivo presentaron una carta pública donde se explican de manera más detallada sus cuestionamientos respecto a la Resolución 0063

35 Sala de Prensa de Asamblea Nacional del Ecuador del 17 de julio 2020. “Ley que permitirá fortalecer y desarrollar al sector palmicultor entrará en vigencia en los próximos días” Recuperado de: <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/67824-ley-que-permitira-fortalecer-y-desarrollar-al-sector>

36 Carta pública: “Solicitud de Veto Presidencial a la Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización, Extracción, Exportación e Industrialización de la Palma Aceitera y Sus Derivados”, disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1vH-UiTcF-6NgB1ZHkFx4e11LPgG13dJX/view>

la tierra) y, especialmente, a una amenaza para la soberanía alimentaria, ya que los monocultivos de palma reemplazan cultivos diversificados orientados al abastecimiento nacional para la alimentación.

Resaltan, además, la insostenibilidad de la cadena de la palma aceitera y el riesgo económico que significa sobre todo para productoras a pequeña escala – que representan el 89% de las unidades de producción de palma aceitera en el país (véase también FIAN Ecuador et al., 2020).

También la ONG internacional World Wildlife Fund (WWF) expresó desde su oficina en Ecuador su pedido al presidente de la República de vetar la Ley de Palma en su totalidad debido a las consecuencias socio-ambientales que esta ley podría tener, señalando también el nexo entre la creciente deforestación y la propagación de enfermedades de origen zoonótico³⁷ como el COVID-19.³⁸

Frente a la situación compleja de las pequeñas unidades de producción de palma aceitera, expuesta en el primer informe de FIAN Ecuador et al. (2020) sobre los impactos del COVID-19 en los sectores rurales, preocupa la aprobación de la Ley de Palma. El objetivo de reactivar el sector tendrá como consecuencia el aumento de la superficie plantada y la integración de más productoras a pequeña escala a las cadenas productivas que muchas veces llevan a su dependencia, al sobreendeudamiento y hasta la pérdida de sus tierras, aparte de que amenazan la soberanía alimentaria y la biodiversidad.

Crédito Reactíate Ecuador

El 25 de mayo 2020, el gobierno nacional abrió un nuevo programa de créditos llamado “Reactíate Ecuador” dirigido a micro, pequeñas y medianas empresas que vieron afectados sus ingresos por la pandemia. El fondo se creó con recursos de organismos multilaterales y tiene el objetivo de reactivar la producción y comercialización; se entregan créditos a través del Banco del Pacífico, a 5% de interés a un plazo de 36 meses para pagar deudas con proveedores, sueldos de empleados, etc. Según el diario Expreso, hasta el 19 de julio se aprobaron 1.723 créditos por un monto total de 77,9 millones de dólares.³⁹ La mayor parte de créditos se entregan a empresas en las ciudades Quito, Guayaquil, Santo Domingo, Cuenca y Ambato. Los USD 93 millones que estarían programados para la economía popular y solidaria, a través de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (Conafips), hasta finales de julio de 2020 aún no han llegado.

El programa tiene un enfoque principalmente urbano, que deja abierto cuáles serían las vías de apoyo a los sectores rurales, campesinos. Además, esta línea de créditos, en comparación con países vecinos, cuenta con un fondo muy pequeño, de apenas el 1,7% del PIB (por ejemplo, en el caso del Perú, el programa de créditos para la reactivación cuenta con fondos equivalentes al 12% del PIB).⁴⁰ Además, existen quejas sobre los obstáculos para acceder a estos créditos, sobre todo para las micro y pequeñas empresas⁴¹ lo que deja como interrogante el impacto positivo que pueda tener en los sectores económicos más vulnerables.

37 Una enfermedad zoonótica es una enfermedad que puede transmitirse entre animales y seres humanos. Las enfermedades zoonóticas pueden ser provocadas por virus, bacterias, parásitos y hongos.

38 Declaración: “WWF-Ecuador insta al Presidente de La República a que veto el proyecto de Ley de Palma Aceitera por las consecuencias socioambientales que esto podría representar” del 3 de julio 2020. Disponible en: <https://www.wwf.org.ec/?uNewsID=364292>

39 Diario Expreso del 19 de julio 2020 “El Pacífico procesa una demanda crédito de \$ 128 millones en el plan “Reactíate Ecuador”, recuperado de: <https://www.expreso.ec/actualidad/economia/pacifico-procesa-demanda-credito-128-millones-plan-reactivate-ecuador-34237.html>

40 Diario Primicias del 27 de julio 2020 “Reactíate Ecuador, el programa de estímulos que entrega recursos a cuentagotas”, recuperado de: <https://www.primicias.ec/noticias/economia/reactivate-ecuador-entrega-creditos-cuentagotas/>

41 *Ibidem*

Crédito “Súper Mujer Rural”

En el marco de la construcción de la política pública de la Agricultura Familiar Campesina (AFC), el Ministerio de Agricultura y Ganadería el pasado 7 de mayo del 2019 lanzó el programa llamado “Súper Mujer Rural”. De acuerdo a datos del MAG se realizaron 11 talleres con mujeres de todo el país, para así construir un informe que permita la creación de propuestas de política pública para la agricultura con énfasis en la mujer. Dicho informe se tuvo previsto presentar el 16 de octubre a nivel nacional con motivo de recordar el Día Internacional de la Mujer Rural, acto que no se realizó debido a las movilizaciones sociales.

A partir de este proceso y en el marco de la pandemia, se generó una nueva línea de crédito con el mismo nombre, otorgado por el BanEcuador y con el acompañamiento del MAG. De acuerdo a reportes del MAG, este crédito cuenta con recursos de la cooperación internacional e inicia como un plan piloto de los primeros 100 créditos en las provincias de Azuay, Cañar, Morona e Imbabura. Entre los requisitos para la obtención del crédito consta el aval del MAG donde sus técnicos realizan un registro en la plataforma virtual de la AFC de grupos de mujeres interesadas en el crédito y sobre su interés productivo concreto (crianza de animales, agroecología, etc.), a este requisito se suman otros como: contar con documentos de identificación y planilla de servicios básicos. El crédito, de acuerdo al MAG, tiene de 3 a 5 años plazo, con un año de gracia y una tasa del 11, 25%.

Según datos del MAG, en la actualidad se han otorgado créditos a mujeres de Imbabura, Azuay y Cotopaxi. La interrogante que abre esta nueva línea de crédito, es si la partida presupuestaria otorgada para este fin, es suficiente para garantizar cierta autonomía productiva en las mujeres de la AFCI del país, dado que esta nueva línea de crédito procura montos muy bajos y además son recursos provenientes de la cooperación internacional.

Siembra Por Contrato

En junio 2020 se lanza el programa “Siembra por Contrato”, llevado a cabo por la Cervecería Nacional en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, bajo el lema de aportar a la reactivación del agro. El objetivo es adquirir la producción de 6.462 hectáreas de cebada, maíz blanco y amarillo, arroz y almidón de papa para la producción de cerveza. Para eso, la Cervecería Nacional prevé una inversión de 11 millones de dólares durante los próximos 5 años para desarrollar cultivos en las provincias Bolívar, Tungurahua, Chimborazo, Guayas y Manabí, ofreciendo insumos, asesoría y acompañamiento a los productores.⁴² Hasta el año 2025 quieren, de esta forma, generar siembra por contrato en 30 mil hectáreas.

En este marco, además, se anunció la suscripción de un convenio entre la Cervecería Nacional y el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria ya que los 11 mil agricultores que se propone el programa beneficiar en la primera fase, pertenecerían a la economía popular y solidaria. Esto se inscribe en lo que establece la Ley de Apoyo Humanitario: estarán exentas del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) las bebidas alcohólicas cuyos ingredientes sean al menos en 70% nacionales, y que sean adquiridos a actores de la economía popular y solidaria, microempresas o artesanos.⁴³

42 Noticias de Cervecería Nacional “Hoy nace Siembra por Contrato. Hoy sembramos un nuevo Ecuador” recuperado de: <https://cervecerianacional.ec/content/hoy-nace-siembra-por-contrato-hoy-sembramos-un-nuevo-ecuador-0>

43 Diario Primicias del 18 de julio 2020. “Dos nuevas marcas de cerveza se producen en Ecuador”, recuperado de: <https://www.primicias.ec/noticias/economia/nuevas-marcas-cerveza-produccion-ecuador/>

Desde un punto de vista de la estabilidad de ingresos y de acceso al mercado este programa puede traer ventajas para lxs productores de la economía popular, aunque el sistema de siembra por contrato implica per se una subordinación de lxs campesinxs y un mayor grado de dependencia a las empresas que ofrecen los créditos, insumos y asistencia técnica. Si esta relación dependiente llevará a mejorar las condiciones de lxs productoxs, dependerá de un sistema de precios justos que se adapte a las necesidades campesinas y del hecho de no perder la diversificación en sus cultivos frente al fomento de los monocultivos que genera el programa.

Agroecología, comercialización y Sistemas Participativos de Garantías (SPG)

Durante los meses de mayo y junio 2020, se desarrollaron dos sesiones de trabajo liderados por Agrocalidad, para presentar el nuevo instructivo que pretende regular la producción orgánica, biológica, ecológica en el Ecuador, este documento, que no fue consultado con las organizaciones agroecológicas ha sido criticado por considerarlo como un nuevo intento unidireccional de regulación y control de los procesos autónomos de la agroecología, desde una institución que ha sido indiferente a la construcción de políticas, programas, proyectos con sus respectivos presupuestos consistentes y suficientes para el fortalecimiento de la Agroecología como lo establece el Art. 281 de la Constitución ecuatoriana.

De acuerdo con Daza y Artacker (2019) los Sistemas Participativos de Garantías (SPG) rompen con la división entre campo-ciudad, acercando a los diferentes actores y creando una nueva idea de colectividad y comunidad a través de la confianza y la reciprocidad. En este sentido los SPG son mecanismos legitimados comunalmente para generar credibilidad en productos agroecológicos. Organizaciones como el Colectivo Agroecológico del Ecuador y el Movimiento de Economía Social y Solidaria del Ecuador (MESSE), subrayan que son procesos autónomos de las organizaciones sociales y comunitarias que han sido gestados por iniciativa y recursos propios en ausencia del Estado, en tal sentido no han requerido un mecanismo de control o monitoreo estatal ya que se autorregulan⁴⁴.

Para Rosita Murillo del MESSE, el fracaso de este tipo de regulaciones es que las autoridades piensan en un solo sistema de agricultura familiar agroecológico homogéneo, desconociendo que cada territorio es diferente con realidades particulares. “Para las autoridades, lo único que importa es comprar y vender sin siquiera pensar en un SPG validado por una autoridad comunitaria”.⁴⁵ Señala Murillo que esto simplifica las complejidades de los SPG y sus procesos de autorregulación.

Para el Colectivo Agroecológico del Ecuador, esta discusión se realiza en un complejo momento político y preelectoral, que además está marcado por un deterioro de derechos sociales, económicos y laborales vinculados a la llamada “Ley Humanitaria”.

Desperdicio de alimentos

Según la Asamblea Nacional, se está trabajando en un proyecto de ley que trate la prevención del desperdicio de alimentos ya que según indica una representante de la FAO, los alimentos desperdiciados en Ecuador – más de 900 toneladas – podrían alimentar a aproximadamente 1,5 millones de perso-

44 Con fecha 15 de junio del 2020, el Colectivo Agroecológico del Ecuador y el Movimiento de Economía Social y Solidaria del Ecuador presentaron una carta pública donde se explican de manera más detallada sus cuestionamientos respecto al nuevo instructivo

45 Como lo expresa Rosita Murillo, productora agroecológica y parte del MESSE- Imbabura, en entrevista de 22 de julio 2020 para la campaña “Manos que nos alimentan” de FIAN Ecuador

nas.⁴⁶ De esta forma, el desperdicio, debido a falta de infraestructura de almacenamiento y refrigeración pero también la falta de planificación y raciones exageradas, está directamente conectado con el derecho a la alimentación, afectando la disponibilidad, accesibilidad y sostenibilidad.

Promover una ley dedicada a enfrentar este desequilibrio y que ayude a evitar el desperdicio de alimentos se hace más urgente en estos momentos de crisis ya que es uno de muchos pasos necesarios para asegurar la realización del DHANA.

Ley de programa de alimentación escolar

El 15 de abril de 2020, se aprobó la ley orgánica de alimentación escolar donde se establece que las raciones alimenticias deben considerar “las costumbres culturales de cada región, promover y fomentar la agricultura familiar para impulsar la economía y desarrollo local”⁴⁷ para lo cual el 35% de los procesos de contratación pública deberían incorporar a la Agricultura Familiar Campesina e Indígena, a la Economía Popular y Solidaria y los emprendimientos asociativos. Esta es una manera de corregir el hecho de que las raciones al momento de adopción de la ley estaban principalmente constituidas por alimentos ultra procesados, que no garantizan una dieta variada (galletas, leches saborizadas), y de estas compras públicas se beneficia a las empresas de alimentos y no a lxs productorxs a pequeña escala.

Además, con la ley se busca descentralizar esta competencia del gobierno central y que se involucre a los gobiernos locales de manera integral. Esto ha sido motivo de preocupación para la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), puesto que en anteriores ocasiones ya se les han transferido competencias sin recursos, que hacen imposible el cumplimiento de las medidas respectivas. Para la AME “cualquier función o atribución que otorga la Ley a los GAD se debe leer a la luz de las competencias constitucionales. Para cualquier tarea -dicen- se requieren recursos”.⁴⁸ Sin los recursos asignados el programa podría quedar como “letra muerta” y se mantendría la orientación del programa de privilegiar los productos ultra procesados sobre la producción de la AFCL.

46 Sala de Prensa Asamblea Nacional del Ecuador de 20 de julio 2020 “La prevención del desperdicio de alimentos se trata en un proyecto de ley” recuperado de: <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/67837-la-prevencion-del-desperdicio-de-alimentos-se-trata-en>

47 Diario El Telégrafo del 14 de abril 2020 “Ley de Alimentación Escolar se aprobó por unanimidad”. Recuperado de: <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/3/ley-alimentacion-escolar-aprobacion>

48 Diario El Comercio de 20 de febrero 2020: “Ley de Alimentación Escolar busca diversificar refrigerios”. Recuperado de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/ley-alimentacion-escolar-ninos-asamblea.html>

Al contexto nacional anteriormente descrito, donde se identifican serios problemas relacionados con la falta de cuidado de cara a la garantía del DHANA de las poblaciones más vulnerables, se suman situaciones extraordinarias, pero a la vez relacionadas con el modelo de producción y desarrollo promovido por el Estado ecuatoriano. Un ejemplo de esto es el caso del derrame petrolero en la Amazonía Norte, el cual incrementó la situación de vulneración del derecho a una alimentación sana, segura y culturalmente adecuada de las comunidades indígenas y campesinas afectadas, debido a los altos niveles de contaminación de agua generados.

CASO #1: Derrame petrolero en la Amazonia Norte y derecho a la alimentación

El pasado 7 de abril del 2020, las tuberías del Sistema de Oleoducto Transecuatoriano (SOTE) y el Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) de Ecuador se rompieron y causaron un derrame que liberó más de 15 mil barriles de petróleo al río Coca, aguas arriba de la antigua cascada de San Rafael. Tras dos meses de inatención por parte del Estado Ecuatoriano, la presencia de problemas dérmicos (manchas, sarpullido o laceraciones en el cuerpo), un brote de dengue y casos con sintomatología asociada a COVID-19, son cada vez más frecuentes. Estos efectos agudos generados por el derrame y la pandemia, de acuerdo con los afectados, son visibles en al menos el 70% de las comunidades impactadas. Según criterios de expertos, los daños en la piel son propios de personas que han estado expuestas al contacto con el agua del río contaminado. Continuar esta exposición a la contaminación sin la debida atención, intensificará las afectaciones sobre la salud.

Tanto la contaminación del agua, como los efectos a la salud de la población, han significado un peso importante al ya complejo trabajo no remunerado que efectúan las mujeres rurales quienes a través del cuidado enfrentan los efectos de la pandemia. Las mujeres son las primeras en recibir las afectaciones; usan el agua para cocinar, lavar la ropa, regar los cultivos y alimentar al ganado. Son también las mujeres las que se encargan de cuidar los hijos, esposo y familiares enfermos por causa de la contaminación del agua.

En muchos territorios de la Amazonía ecuatoriana, sobre todo en las comunidades indígenas ubicadas a lo largo de los ríos, no hay servicio de agua potable. Estar en confinamiento donde no se puede salir normalmente y donde se requiere del agua del río para lavar y alimentarse, las mujeres de las comunidades están más vulnerables a los efectos de la contaminación del agua y por tanto son las principales afectadas directas.

La lucha para encontrar suficiente comida y agua luego de los derrames es una preocupación seria para las comunidades y los grupos defensores de los derechos indígenas. El Estado Ecuatoriano tiene una deuda social y ecológica con las poblaciones amazónicas por su inadecuada actuación durante el derrame. La falta de disponibilidad y acceso a una alimentación sana, segura y culturalmente adecuada en los territorios dependientes de estas fuentes de agua que permanecen contaminadas, se constituye en la vulneración del DHANA de estas comunidades indígenas y campesinas.



Foto: Mario Macías FIAN Ecuador

4. DISPONIBILIDAD Y SOSTENIBILIDAD

4.1 EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS

Según los datos del MAG, el Ecuador es en alto grado autosuficiente con respecto a los productos agropecuarios ya que sólo se importa el 2,7% de los alimentos (MAG, 2016). De estas importaciones el 2,6% son productos primarios y el 0,1% industrializados.

Sin embargo, aunque la balanza comercial de exportaciones e importaciones de alimentos muestre un superávit a favor de Ecuador, Carrión y Herrera (2020) señalan un desequilibrio importante en esta balanza: mientras que existe un gran peso de los productos de la agroindustria como banano, cacao o palma africana que son dirigidos a la exportación, existe necesidad de importar ciertos productos alimenticios.

Según los cálculos que hicieron Carrión y Herrera con datos del 2007, se estaría produciendo en el país solo el 80% de los cereales que se consumen, el 81% de productos agroindustriales y de frutos, mientras que está completamente cubierta la demanda nacional de tubérculos, productos de pesca y verduras por la producción interna (Carrion, et al., 2020 p. 41). Por el otro lado, se producen 288% del brócoli que se demanda a nivel nacional, 1433% de rosas y 872% de la demanda de bananos.

Si miramos el uso de la tierra productiva en Ecuador, llama la atención que entre los 5 cultivos que más superficie ocupan en el país – cacao, arroz, palma aceitera, maíz duro seco y banano – tres están dirigidos principalmente a la exportación, utilizando así tierra productiva que sería útil para cultivos para la alimentación interna y para fortalecer la soberanía alimentaria.

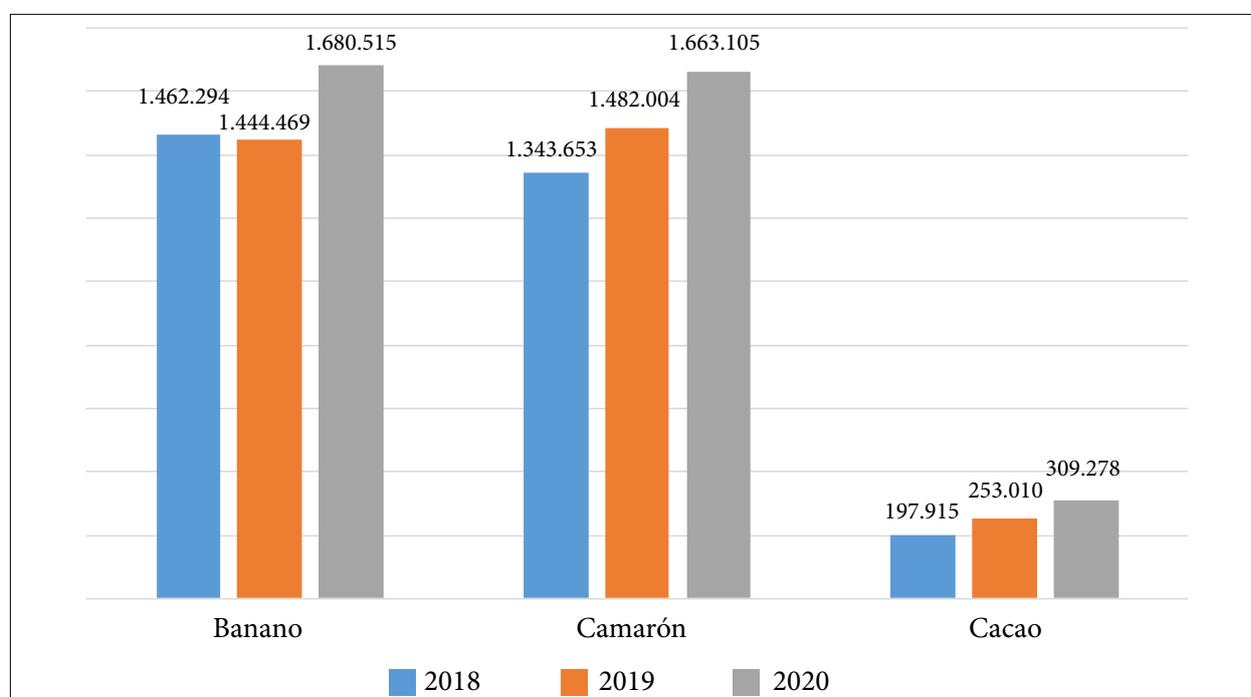
En el contexto del abastecimiento del mercado interno hay que resaltar que el 35% de la producción agropecuaria no se comercializa a través del mercado oficial si no que es dirigido directamente hacia el autoconsumo de lxs productoxs o hacia el trueque por otros productos. (MAG, 2016)

Exportaciones

Los principales productos agrícolas de exportación, según el valor económico, son el banano, el cacao, el brócoli y el plátano, seguido por arroz, café, caña de azúcar y frutas como el maracuyá, el mango y el tomate de árbol (SIPA, 2020).

Lo que llama la atención es que los principales rubros de exportación han logrado aumentar sus ventas al exterior en los primeros cinco meses del 2020, durante la pandemia global, en comparación con el mismo periodo de los dos años anteriores.

Figura No 1: Exportaciones Enero-Mayo 2018, 2019 y 2020 (en miles de USD)



Datos del Banco Central del Ecuador. Elaboración propia

Como muestra la figura No 1, según los datos del Banco Central del Ecuador, tanto el sector bananero, como el sector camaronero y cacaotero han exportado más este año que los dos años anteriores durante los mismos meses, a pesar de las medidas de restricciones y los cierres temporales de mercados internacionales. Lo mismo aplica para la categoría de las exportaciones “no tradicionales”.

Esto puede sorprender ya que parece que frente a las dificultades que vivió la agricultura familiar campesina al interior del país para movilizar y comercializar sus productos, el sector agroexportador incluso pudo expandir su mercado. Esto muestra que las medidas de emergencia no afectan a todos los rubros y sectores de la misma manera.

Al mismo tiempo los tres sectores agroexportadores arriba mencionados en algún momento de la pandemia se declararon en crisis por las dificultades de exportar, llamando también por acciones de apoyo

desde la política pública.⁴⁹ Nos debemos preguntar, en este contexto, por la realidad y los intereses detrás de las declaraciones de crisis de varios sectores agroexportadores y también por los actores dentro de estos sectores que cargan con la crisis.

Vimos en nuestro informe anterior “*De Quienes Nos Alimentan - La Pandemia y los Derechos Campesinos en Ecuador*”, que la gran mayoría de unidades de producción de banano, cacao o palma africana están en manos de productorxs a pequeña escala quienes son los que reciben menores precios por sus productos, dependen de la voluntad de los intermediarios de fijar los precios por encima de los costos de producción, y, muchas veces, no pudieron sacar sus productos de las fincas por las medidas de emergencia debido a la pandemia.

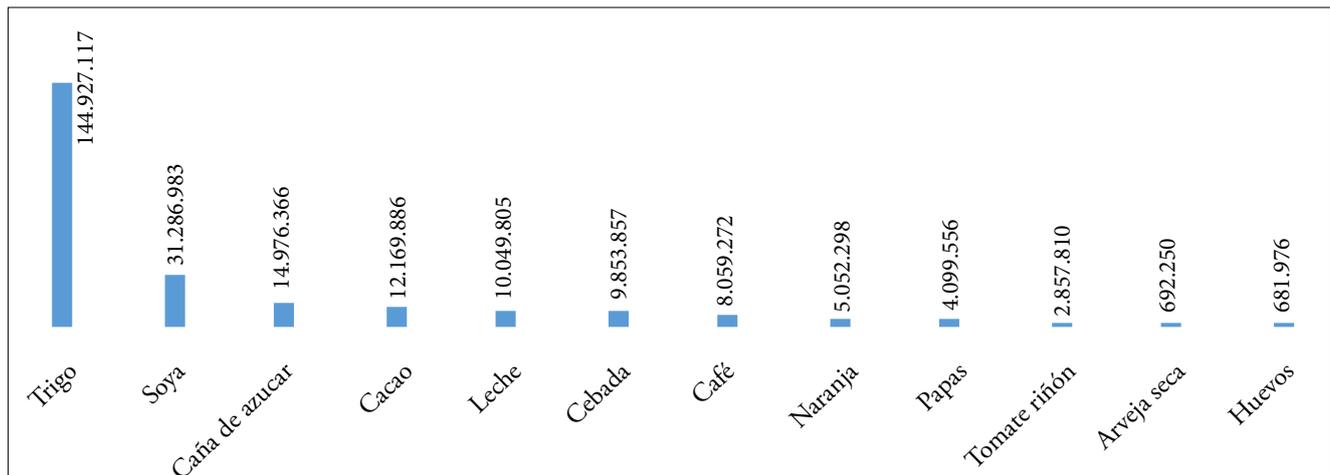
En el caso del banano, existe una fuerte discrepancia entre el sector productor y exportador que se disputan los precios y la política de comercialización. Según el presidente de la Asociación de Productores Bananeros del Ecuador, Byron Paredes, desde hace cuatro meses, los exportadores les pagan entre 2 y 5 dólares por caja de banano, aunque el precio mínimo de sustentación, fijado por el gobierno, está a 6,40 USD.⁵⁰ “El gran problema es la política de comercialización errónea que existe en el país. Es hasta criminal, por ejemplo, en el sector bananero se castiga al productor pagando menos del costo oficial de la caja, cuando las exportaciones crecieron en más del 10 % con relación a 2019”, expresa Paredes en redes sociales.⁵¹

Frente a esta situación, el sector de productorxs anuncia que se está analizando la paralización de sus actividades para exigir políticas públicas a su favor.

Importaciones

Por el otro lado, mirando las importaciones de alimentos, encontramos entre los productos en primer lugar el trigo, seguido por soya, caña de azúcar, cacao, leche y cebada.

Figura No 2: Importación de alimentos, en dólares, entre enero y abril 2020



Datos del SIPA. Elaboración propia

49 Véase informe “De Quienes Nos Alimentan - La Pandemia y los Derechos Campesinos en Ecuador”, junio 2020

50 Diario El Universo de 15 de julio 2020 “Productores bananeros analizan paralización de actividades”, recuperado de: <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/07/14/nota/7906668/productores-bananeros-paralizacion-politicas-publicas>

51 Comentario recuperado el 20 de julio del 2020 desde la cuenta oficial de Twitter de Byron Pareces Monteros, presidente de la Asociación de Productores Bananeros del Ecuador, disponible en: https://twitter.com/monte_byron/status/1282654837050572803

En el caso del trigo que representa casi el 60% del valor de importación de estos 12 productos principales, la mayor parte viene de Estados Unidos y de Canadá, en menor medida de Argentina y Perú. Además, se nota que, en estos primeros cuatro meses del año, de enero a abril de 2020, durante la pandemia, se importó más trigo que el año anterior en los mismos meses (131.471.347 USD entre enero y abril de 2019 frente a 144.927.117 USD en el mismo periodo en 2020).

La papa importada viene principalmente desde dos países europeos: Países Bajos y Bélgica. Llama la atención que se importe este producto que tiene sus orígenes en la región andina y que cuenta en el país con todas las condiciones necesarias para su cultivo.

En el caso de la soya, la mayor parte se importa desde Bolivia, los huevos (principalmente yema de huevo y huevos congelados/conservados) provienen sobre todo de Perú y Estados Unidos, la leche de Argentina, México y los Países Bajos. Una parte importante de las naranjas importadas (lo que también incluye jugo de naranja) viene de Colombia, seguido por Estados Unidos. El cacao, sobre todo en forma de chocolate, se importa en primer lugar desde Colombia, Estados Unidos y Brasil.

En general, según los datos del Banco Central del Ecuador, las importaciones de la categoría “materias primas – agrícolas” muestran un leve incremento en términos de valor económico en los meses entre enero y mayo 2020, si lo comparamos con el mismo periodo de los dos años anteriores.

A modo de resumen, se puede destacar que el uso del suelo en Ecuador se rige de forma importante según las necesidades del mercado internacional ya que gran parte está dedicada a la producción para la agroexportación. Esto le quita tierra fértil a la producción de alimentos para el consumo interno lo que aumenta la necesidad de importar ciertos productos como el trigo, además de generar presiones sobre la tierra y lxs productoras a pequeña escala.

Al mismo tiempo, mientras que la agricultura familiar campesina, principal fuente de los alimentos que consumen los y las ecuatorianas, se ha visto confrontada con las medidas restrictivas de emergencia que obstaculizan su comercialización local, los circuitos cortos, y la movilización de sus productos, el sector agroexportador ha logrado incluso aumentar sus ganancias en estos meses de cuarentena.

¿Por qué es importante que la tierra se utilice para la producción de alimentos en manos de la agricultura familiar campesina y no se dedique a cultivos de agroexportación?

Porque el apoyo a la agricultura familiar campesina es clave para asegurar mayor cohesión social y evitar el conflicto y la migración, especialmente en tiempos de recesión, pero también fuera de ellos.

Porque es importante evitar el envejecimiento del campo y fomentar la producción agrícola campesina por parte de lxs jóvenes rurales. Así puede asegurarse la disponibilidad y la sostenibilidad de alimentación y nutrición adecuadas para las generaciones presentes y futuras.

Porque las nuevas olas de la pandemia requieren que el Ecuador esté preparado para posibles crisis del mercado global de alimentos, lo cual le implica ser más independiente internamente en la producción de alimentos para el consumo interno y depender menos de las exportaciones, para que así su estabilidad económica sea mayor.

Porque se requiere mejorar la calidad de los alimentos que se consumen, tanto para combatir la malnutrición, como para asegurar la salud de lxs ecuatorianxs en el campo y en las ciudades.

Porque es la mejor manera de asegurar el derecho a la alimentación y a la soberanía alimentaria de lxs habitantes del Ecuador, en cumplimiento de las obligaciones internacionales y constitucionales asumidas por el Estado.

Porque la crisis actual y los orígenes de la pandemia nos muestran la importancia de un sistema productivo sustentable, que busque el equilibrio ambiental y no se base en la (sobre-) explotación de la tierra llevando a la pérdida de biodiversidad y resiliencia.

4.2 PRODUCCIÓN DIRECTA Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN O INTERCAMBIO DE ALIMENTOS EN LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA

De acuerdo con el INEC (2020a), el 36% de la población del país vive en el sector rural, donde en el periodo 2018-2019, la pobreza a nivel rural pasó de 43,0% a 43,8%. Ecuador es un país agrícola de vocación, no obstante, se caracteriza como uno de los países más inequitativos en el acceso a la tierra rural necesaria para cultivar alimentos en el continente, con un índice de desigualdad de Gini de 0,81 (Torres et al, 2017). Ha sido una demanda histórica de los pueblos indígenas y campesinos el acceso a tierra agrícola la cual ha sido distribuida de modo desigual, de la misma forma que el acceso a los recursos productivos, como el agua de riego y el crédito productivo.

En el campo, desde la visión de quienes producen a pequeña escala, hay dos sectores que conviven: 1. Las familias que entregan su tierra y su fuerza de trabajo al monocultivo y 2. Aquellas familias que se dedican a la producción diversificada. A continuación, analizaremos las condicionantes para la producción directa o los sistemas de distribución o intercambio de alimentos en los dos sectores:

4.2.1 Situación de las familias campesinas insertas en las cadenas priorizadas

En el Ecuador la situación de las familias campesinas vinculadas a las cadenas agroindustriales se ve agudizada en el marco de la emergencia sanitaria en términos de calidad de vida. Su sistema de producción homogéneo y de alta dependencia de agrotóxicos imposibilita contar con un ambiente saludable para su labor. Esta situación, sumada a la falta de apoyo estatal en términos de alternativas de producción diversificada y a varias externalidades que presenta este modelo de producción como el deterioro de la tierra y la pérdida de fertilidad, además del constante ciclo de endeudamiento formal o informal, obstaculiza a lxs campesinxs para proveer a sus familias de alimentos saludables.

Desde la década de 1990, se estableció como prioridad subsumir la fuerza de trabajo campesino para que funcione dentro de las cadenas prioritarias, tanto en la cadena de “maíz duro-balanceado-proteína animal”; como en la de “arroz en cascara-silos-comercializadoras”. Para el 2013, a través de la “Nueva Matriz Productiva para el Agro”, se presentó el llamado “Proyecto Nacional de Semillas para Agro-cadenas” o “Plan Semillas”, una alianza público privada que propuso la creación de kits agrícolas para

familias⁵² que no cultivan más de 10 hectáreas insertas en la cadena tanto del arroz como del maíz duro. Se escogieron estos dos cultivos porque sumados tienen una participación en la superficie sembrada total de casi el 70% (INEC, 2020). Desde el 2017, este programa se transformó en “La Gran Minga Agropecuaria” (GMA), que mantuvo la misión inicial de incentivar a lxs agricultorxs de pequeña y mediana escala a integrarse en el modelo corporativo agroindustrial, pero con una mayor participación de las empresas comercializadoras de semillas e insumos. El subsidio en los kits se mantuvo orientado hacia las empresas, dado que la única forma de acceder a este subsidio es con la compra del kit agroindustrial vendido por las empresas participantes. De hecho, lxs campesinxs no reciben el dinero, sino que inmediatamente consiguen el crédito para los kits, la institución financiera deposita el valor directamente en las cuentas de las empresas.

Disponibilidad de semillas para las cadenas priorizadas

La GMA tiene como objetivo entregar un millón de kits subsidiados para propietarios de diez o menos hectáreas. Para la consecución de este fin, el Gobierno entregó subsidios para la comercialización de kits agrícolas para maíz duro y arroz a las 10 empresas asociadas a ECUASEM⁵³, quienes además de controlar el mercado de semillas también lo hacen con los fertilizantes y agrotóxicos, propios de los sistemas de monocultivos.

Antes de la emergencia sanitaria, en el caso del kit de maíz duro, de acuerdo a datos del MAG (2019), solo el 40% de lxs productorxs resultaron beneficiadxs, el resto tuvo que proveerse ya sea por convenio con las empresas o comprando de forma individual sin subsidio, pese a que el 95 % de los productorxs trabajan en espacios con un área promedio de 4,57 ha.

Durante la pandemia, no ha existido desabastecimiento de semillas de maíz duro ni de arroz, incluso muchxs productorxs maicexs inmediatamente después de la cosecha iniciaron una segunda siembra aprovechando la temporada de lluvia. No obstante, frente a los problemas de acceso a crédito, algunxs productorxs optaron por cambiar el método para sembrar. En unos casos, decidieron no comprar semillas de alto costo, sino que se inclinaron por el uso de las semillas “recicladas”,⁵⁴ las cuales requieren una menor inversión y demandan menos agroinsumos. Coinciden los testimonios recogidos en Mocache (Provincia de Los Ríos)^{55 56}, respecto a que el costo de un quintal de semilla reciclada está alrededor de los \$120 usd y rinde para sembrar tres hectáreas. Refieren las personas entrevistadas que, de acuerdo a su experiencia, los niveles de producción son similares a los de una semilla comprada a los distribuidores oficiales. Muchxs productorxs de la misma zona han realizado prácticas de cruce de semillas para tratar de adquirir una variedad propia y adaptada a la zona. Esto sin duda es un manifiesto de querer recuperar el poder sobre las semillas. Por último, coinciden en sospechar que, sin ningún control, se estaría ingresando ilegalmente semillas transgénicas, provenientes posiblemente de Colombia u

52 Los Kits agroindustriales incluyen dentro del paquete: Semillas híbridas, agrotóxicos, coadyuvantes, fertilizantes y un seguro sobre problemas en la producción.

53 Hasta antes de la pandemia, existía dentro de ECUASEM, como representante del Estado ecuatoriano, la Unidad Nacional de Almacenamiento - Una Ep que es una empresa se encargaba de la adquisición, almacenamiento, comercialización y exportación de productos agropecuarios, además que contaba con el permiso para distribuir los kits agropecuarios. Dentro de los recortes presupuestarios, justificados en el marco de la crisis del COVID-19, esta empresa está actualmente en un proceso de liquidación.

54 Las Semilla Recicladas, son semillas resultantes de un proceso campesino de reproducción y cruce de variedades paralelo a las comercializadoras de semillas certificadas.

55 Refiere a una sistematización de varias entrevistas realizadas a productores maiceros de la Zona de Mocache durante el 1 al 30 de julio 2020, realizado por Mario Macías- FIAN Ecuador

56 El cantón Mocache es uno de los mayores productores de maíz duro del país

Honduras para probarlas en los cultivos campesinos. Esta sospecha se justifica por el apareamiento de semillas de soya genéticamente modificada en el sur de la provincia de Los Ríos (Naranjo et al., 2018).

¿Es posible el ingreso de transgénicos en el marco de la pandemia?

El 15 de julio 2020 el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) presentó la convocatoria para una consultoría titulada “Regulaciones sectoriales o normas técnicas armonizadas para la gestión integral de organismos genéticamente modificados en el Ecuador”⁵⁷ que serviría como insumo para la implementación del “Marco Nacional de Bioseguridad”, lo cual estaría íntimamente conectado con la puerta que abre el cuestionado art. 56⁵⁸ de la Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Sustentable para el ingreso de semillas y cultivos transgénicos al país. Pero esta acción no es aislada. Actualmente se discuten en Latinoamérica diferentes políticas públicas respecto a transgénicos en varios países de la región:

- Chile: Se busca ampliar el rango de lo permitido para producir semillas genéticamente modificadas para consumo nacional. Antes solo producía semillas para exportar.
- Bolivia: varios decretos que dan luz verde al uso de semillas transgénicas para cinco cultivos fundamentales para la economía del país, entre estos los considerados matriz alimentaria de los bolivianos: maíz amarillo, trigo y soya.
- Perú: actualmente se discute el “Reglamento Interno Sectorial sobre Seguridad de la Biotecnología para el Desarrollo de Actividades con Organismos Vivos Modificados (OVM o transgénicos) para el Sector Agrario” (RISBA). Este reglamento aparece a un año de terminar el período de 10 años de la Ley que impone una Moratoria al Ingreso y Producción de Organismos Vivos Modificados (OVM) al Territorio Nacional.
- Cuba: se aprobó un conjunto de normas que habilitan el ingreso de transgénicos en la agricultura cubana, con el objetivo es posibilitar “el uso ordenado y controlado de OGM en los programas de desarrollo agrícola, como una alternativa más para incrementar la productividad y la entrega de alimentos a la población” (Acción Ecológica, 2020).

Cada una de estas discusiones se han justificado desde las instituciones públicas relacionadas a la agricultura de los países con fundamento en la inminente crisis económica producto de la emergencia sanitaria por COVID-19 y en la necesidad de que su sector cuente con semillas transgénicas para lograr mayor rendimiento en sus cultivos y así garantizar el abastecimiento de granos para la agroindustria.

Tanto la consultoría promovida por IICA, como la poca atención a la acción de protección por parte del Ministerio de Agricultura abre la pregunta: ¿existe una agenda alterna del Ministerio de Agricultura para el ingreso de semillas genéticamente modificadas? Estos dos factores generan un ambiente de duda sobre la posibilidad de nuevos ingresos ilegales de semillas genéticamente modificadas a nuestro país so pretexto de los efectos de la crisis sanitaria en el campo.

57 En coordinación con el Ministerio de Ambiente y Agua de Ecuador y ONU Ambiente

58 Existen 6 demandas de Inconstitucionalidad al art. 56 realizadas por organizaciones aglutinadas en el Colectivo Ecuador Libre de transgénicos, que esperan sentencia de parte de la Corte Constitucional del Ecuador.

El Art. 401 de la Constitución, declara al Ecuador como país “libre de semillas y cultivos transgénicos”. Esta declaratoria constitucional, construida en acuerdo con las organizaciones campesinas e indígenas del país, se ha convertido con los años en un precedente internacional en las luchas por la defensa de las semillas tradicionales. No obstante, y a pesar de ser inconstitucional, la amenaza del ingreso de semillas y cultivos transgénicos sigue siendo un motivo de discusión dentro de las entidades de planificación y control agrario del país, en conjunto con los capitales internacionales y nacionales que controlan el mercado de semillas certificadas, de insumos y de las cadenas priorizadas maíz- balanceado-proteína animal.

En 2017, luego de la presentación de la ley de semillas, el presidente de la República de aquel entonces, contrariando la voluntad popular de las consultas prelegislativas, propuso un veto presidencial al Art. 56 de la ley de semillas para permitir el ingreso de transgénicos con fines experimentales. El veto fue aceptado por la Asamblea Nacional pese al acuerdo constituyente del 2008, marcando una ruta de posibles ingresos de semillas transgénicas al país⁵⁹.

La amenaza se plantea en dos de los principales cultivos de ciclo corto: El maíz duro y la soya; cultivos que ocupan las tierras más fértiles del país principalmente aquellas de la cuenca baja del Guayas.

Respecto al maíz, de acuerdo a varios monitoreos participativos realizados por Acción Ecológica en los últimos años, se ha podido descartar el ingreso de semillas de maíz duro genéticamente modificadas al país (Acción Ecológica, 2018); todo lo contrario, ha sucedido con las semillas de soya.

En 2018, tras varios monitoreos realizados por Acción Ecológica en coordinación con el Centro Agrícola Cantonal de Quevedo y la Federación de Organizaciones Campesinas del Litoral (FECAOL) en la zona sur de la provincia de los Ríos, se demostró la presencia de plántulas de soya genéticamente modificadas en terrenos campesinos. Esto levantó las alertas de las organizaciones campesinas, con el acompañamiento y auspicio jurídico de la Defensoría del Pueblo. Conjuntamente estas organizaciones presentaron una acción de protección, la cual falló a favor de los peticionarios. Dicha demanda obliga al MAG a hacer monitoreos continuos hasta procurar la erradicación de semillas de los centros de abasto y la garantía de no repetición de que dichos cultivos vuelvan a presentarse en territorios campesinos del país. Dos años después, las organizaciones peticionarias siguen esperando que se haga efectiva la sentencia⁶⁰.

La exacerbación del modelo agroindustrial, representado a través de los cultivos genéticamente modificados, donde destaca el acaparamiento de tierras, la dependencia de agrotóxicos como el glifosato y su orientación a la siembra de comodities, contradice la apuesta constitucional de la Soberanía Alimentaria, donde la garantía de una alimentación sana segura y autónoma, radica en el control de las semillas. Las semillas transgénicas, garantizan ese control únicamente a quienes ostentan las patentes convirtiéndolas en culturalmente inadecuadas para una producción soberana y por tanto inadecuadas para garantizar el DHANA.

59 Frente a este escenario, desde la sociedad civil se presentaron 6 demandas de inconstitucionalidad al Art 56, las cuales reposan actualmente en la Corte Constitucional del Ecuador a la espera de sentencia. Las organizaciones auspiciantes de las demandas, actualmente se aglutinan dentro del Colectivo “Ecuador Libre de transgénicos”.

60 Se espera la sentencia, mientras la Corte Constitucional del Ecuador el 18 de mayo 2020, seleccionó este caso para el desarrollo de jurisprudencia.

4.2.2 La situación actual de lxs productorxs maicerxs

De acuerdo a las cifras del III Censo Nacional Agropecuario en el país, existen aproximadamente 248,982 hectáreas y 82 mil unidades productivas destinadas al cultivo de maíz. Según el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), en la última década se han sembrado entre 270 mil a 360 mil hectáreas de maíz por año, con una producción actual que supera un millón de toneladas, de las cuales más del 85% se destina a la industria de balanceados para la alimentación animal (Triviño y Villena, 2019).

Refieren varios productores del cantón Mocache⁶¹ que, en la cosecha producida durante el periodo de confinamiento por la emergencia sanitaria, recibieron por su producto un precio inferior al oficial. Esto se debe a que no cuentan con maquinaria como una secadora para obtener un nivel adecuado de humedad. Al no contar con los canales directos para vender directamente a la industria de balanceados y dadas las restricciones de movilidad, lxs productorxs optan por entregar su producción a los intermediarios quienes generalmente incumplen el precio oficial establecido.⁶²

Quien deciden el precio mínimo del quintal de maíz es el Consejo Consultivo del Maíz, donde participan productorxs maicerxs, industriales y delegados del MAG, existe una limitada participación de lxs productorxs a pequeña escala con la consiguiente asimetría de poder en la toma de decisiones. Para el 2020 se fijó un precio mínimo de sustentación para la cosecha de USD 14,60 para el quintal de maíz de 45,36 kilos, con la condición de que tengan máximo 13% de humedad y 1% de impurezas. Este precio fue cuestionado por el gremio de industriales quienes aseguraron que los convierte en “poco competitivos” en relación a Colombia y Perú, solicitando su reducción a USD 13,2⁶³. En palabras de Henry Peña, Presidente de la Corporación Nacional de Maiceros, durante la pandemia se pagó hasta 13 dólares por quintal⁶⁴, esto se agrava para el caso de aquellos productores no asociados, quienes afirman haber vendido su producción hasta entre 9 y 11 dólares por quintal, haciendo, una vez más, que este tipo de cultivo sea menos rentable. Lxs productorxs a pequeña escala dicen no sentirse representadxs en este proceso de negociación del Consejo Consultivo del maíz. Por ello promueven la organización campesina en búsqueda de alternativas como la producción de cacao.

En cuanto a rendimientos mencionan que desde el 2016 no ha sido rentable el cultivo de maíz. La producción bajó considerablemente y no existe respeto al precio oficial en época de cosecha. Estos factores han incidido para que hoy los productorxs se mantengan endeudadxs. El endeudamiento se atribuye además a factores como que los insumos han duplicado sus precios, las empresas agropecuarias no venden semillas de calidad, y además son semillas de alta dependencia de agroquímicos altamente tóxicos.

Respecto a los kits, varixs productorxs de maíz duro mencionan que, desde el año 2019, los kits no contemplan ningún subsidio. Disminuyeron las visitas de los técnicos y la apertura de la venta de los subsidiados del MAG en su territorio. Pese a ello, siguen cultivando, basándose en las recomendaciones de las comercializadoras de insumos agropecuarios. También ha sido difícil acceder a créditos producti-

61 Este acápite fue construido con el apoyo de una sistematización de varias entrevistas realizadas a productores maiceros de la Zona de Mocache durante el 1 al 30 de julio 2020, realizado por Mario Macías- FIAN Ecuador

62 Para la comercialización, durante la pandemia varias casas comerciales no compraban maíz, y las que si compraban recibían el producto, pero a crédito, esto significa que el 50% se pagaba al momento y el restante 50% se pagaba en los siguientes 15 días posteriores a la venta.

63 Diario El Comercio 7 de enero 2020 “Industriales sugieren fijar el precio oficial del maíz en USD 13,21; productores quieren que se mantenga en 15,25”. En: <https://www.elcomercio.com/actualidad/precio-maiz-productores-mag-cosecha.html>

64 Diario El Comercio 30 de junio 2020 “La cosecha del maíz continúa en medio de la pandemia”. Recuperado de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/cosecha-maiz-pandemia-agricultura-ecuador.html>

vos, debido a que no son sujetos de crédito por las deudas vencidas que se vienen arrastrando desde la crisis maicera en el 2016. Por ello lxs productorxs se ven obligadxs a trabajar con lo que tienen. Con lo que consiguen del trabajo del jornal ahorran para seguir produciendo, lo cual sin duda no es suficiente para arrendar un espacio más amplio de tierra y sembrar. Por esto, algunxs acuden al mercado informal de crédito. Ahora solo se siembra de 1 a 3 hectáreas de las 10 a 15 hectáreas que normalmente se sembraban en épocas normales, esto revela que se ha dado una disminución en las unidades de producción del maíz y por tanto de los ingresos para lxs campesinxs.

Pese a lo descrito anteriormente, el MAG calcula que la cosecha para el año 2020 será de 6,04 toneladas (t) por ha, cuando en igual período del año pasado fue de 5,97 t/ha, atribuyendo a que el clima ayudó a conseguir la humedad adecuada en las 281.000 hectáreas sembradas en todo el país⁶⁵. César Vizcarra, vocero de la Federación Tierra Fértil, que agrupa a 160 agricultorxs de Ventanas y Mocache, en la Provincia de Los Ríos, menciona que la situación de la pandemia complicó la compra de fertilizantes y otros insumos, lo que ocasionó ligeros retrasos en la producción.⁶⁶

Por su parte Jorge Josse, director de la Asociación de Productores de Alimentos Balanceados (Aprobal)⁶⁷, dijo que la industria está cumpliendo con la absorción del 20% del maíz de las asociaciones legalmente constituidas en el país. Sin embargo, asegura que hay una falta de liquidez en el sector como consecuencia de la reducción de un 40% en la demanda de carne de pollo y cerdo en el país. “Hay productores de aves y cerdos que están atrasados en sus pagos y eso afecta la liquidez de las fábricas de balanceado”. Esto en palabras de la Corporación Nacional de Avicultores del Ecuador (CONAVE)⁶⁸, justificaría una reducción de por lo menos un 40% en los costos de producción que incluyen al sector campesino maicero.

El maíz es un cultivo de cadena agroindustrial que no se consume de forma directa, sino que constituye un ingrediente importante para la elaboración de productos ultraprocesados como harinas y snacks, o para la alimentación (balanceado) de los animales en los centros de abastecimiento de carnes (pollo o cerdo). Es por ello que toda la producción se destina a la venta, y con esos ingresos, las familias esperan poder acceder a productos que garanticen su alimentación, ya sea por invertirlos en sus pequeños espacios con producción diversificada o a través de la compra de los mismos. No obstante, los testimonios recogidos en Mocache coinciden en que, desde el 2016 a la actualidad producir maíz duro ya no es rentable, esto por los bajos rendimientos, por la especulación de precios que hace que accedan a un valor muy por debajo del establecido y por el endeudamiento adquirido durante los ciclos de siembra. La falta de los ingresos supone un problema en términos de disponibilidad y acceso a una alimentación adecuada. La decisión de destinar su tierra a la producción agroindustrial, supone en muchos casos dejar producir sus propios alimentos. Las condiciones negativas que se presentaron durante la pandemia, han provocado una disyuntiva en las familias productoras respecto a mantenerse dentro de la cadena, esto es visible en la siembra de mayo 2020 donde para la siembra algunos destinaron un espacio menor al habitual, esto con la intención de sembrar algunos productos para auto consumo. Mientras el encadenamiento en las cadenas de suministro les impide ejercer su soberanía alimentaria, la producción

65 Ibidem

66 Ibidem

67 Ibidem

68 Tomado del boletín de prensa de la Corporación Nacional de Avicultores del Ecuador del 17 de junio del 2020, titulado: “CONAVE expone la importancia del sector avícola y el impacto perjudicial del contrabando a la Asamblea Nacional”. Disponible en: <https://www.conave.org/conave-expone-la-importancia-del-sector-avicola-y-el-impacto-perjudicial-del-contrabando-a-la-asamblea-nacional/>

independiente no solo los hace autónomos, sino que al parecer estaría facilitando la realización de su derecho a una alimentación y nutrición adecuada.

4.2.3 La situación actual de lxs productorxs arrocerxs

El cultivo de arroz es el segundo en superficie sembrada de cultivos transitorios del país, después del maíz duro, teniendo una participación del 30,82% en la superficie sembrada total (ESPAC, 2020). La producción se concentra casi en su totalidad en dos provincias: Guayas con un 67,38 % y Los Ríos con el 25,68%. El 7% restante se reparte entre las provincias de Loja, Manabí y El Oro.

De acuerdo con el Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural (RIMISP), el 33% del área cultivada de arroz en el país representan el 65 % de las unidades de producción agropecuaria de la granínea constituidas por agricultorxs que cultivan parcelas menores a diez hectáreas. Si se consideran productorxs menores de 20 hectáreas, ocupan el 50% de las tierras cultivadas y representan el 81% de las unidades de producción agropecuarias dedicadas al cultivo de arroz, esto implica que el otro 50% de áreas cultivadas están en manos de productorxs mayores de 20 has.

De acuerdo con las características de la producción de arroz en cáscara, segundo ciclo 2019, en lo que respecta a la tenencia de la tierra, tenemos que tan solo el 45% de lxs productorxs tienen título de propiedad de la tierra, el 35% carecen de título de propiedad y el 20% la arrienda (MAG, 2019). Esto coloca a que más de la mitad de las familias productoras de arroz se encuentren en situación de vulnerabilidad, con pocas posibilidades de acceso a créditos formales. Por esto, para las siembras optan o por prestamos informales a través de los llamados “chulqueros”; o por créditos directos de los industriales. Estos, además les proporciona semillas e insumos con altas tasas de interés mensual y la obligación de vender el producto a los precios impuestos por debajo del costo de producción. Son pocos lxs campesinxs que logran pagar y se vuelven a endeudar. No obstante, la mayoría entra a este círculo vicioso de endeudamiento que conlleva a futuro a la pérdida de la tierra. Esto explica que solo el 12 % de lxs productorxs pudo acceder a crédito agrícola formal, solo el 5% aseguró su cultivo y el 70 % no es beneficiaria de programas de fomento productivo. Esa vulnerabilidad lxs arrastra a destinar la producción de arroz en un 56% al intermediario, el 36% a la industria, el 5% al centro de acopio; y, el 3% a otros (MAG, 2019).

La producción de arroz es relevante en términos económicos y sociales para el país, pero lo es también en términos nutricionales, por ser la que mayor aporte de calorías brinda de todos los cereales (FAO, 1999). Esta cadena genera un movimiento económico que empieza con el productor/mano de obra, uso de maquinarias, casas comerciales, prestamistas formales/informales, intermediarixs, pilador/industria, comerciantes mayoristas/minoristas y consumidorxs.

Es de alta importancia que lxs productorxs arrocerxs no hayan paralizado sus actividades durante la emergencia declarada por COVID-19, especialmente Guayas la más golpeada en los primeros meses de la pandemia, puesto que han permitido que esté alimento, parte esencial de la cultura alimentaria ecuatoriana, siga disponible en esos mercados, que dependen de este alimento en gran medida para garantizar al menos el consumo calórico requerido.

En marzo, cuando se declaró la emergencia sanitaria, aquellxs productorxs que disponen de sistemas de riego y drenaje, se encontraban en pleno el proceso productivo. Según la Corporación Nacional de

Arroceros la demanda creció en un 30% entre marzo y abril 2020⁶⁹. Washington Núñez, su presidente, afirma que el confinamiento motivó la compra de arroz. Incrementando el consumo anual por persona que antes era de 43 kg, ahora producto de la pandemia, se proyecta que aumentará a 50 kg. En la misma nota de prensa se considera el testimonio de Javier Ronquillo, productor del Guayas, quien cuenta que el clima favoreció la producción y que en la cosecha invernal que arrancó en abril, se lograron rendimientos de hasta cinco toneladas por hectárea, llegando a vender su producto hasta en USD 42 la saca. Esto es corroborado por Elena Plazas de la Asociación de Montubios del cantón Colimes-Guayas (ASOMAC), quien afirma haber podido comercializar su producto de forma normal pese al desorden que se ocasionó en el principio del confinamiento:

“Al comienzo los compradores especularon un poco los precios, porque como usted sabe “los intermediarios quieren pescar a río revuelto”, pero poco después se normalizó. El hecho de que todo estaba cerrado en los poblados ayudó para que el arroz tenga un precio mayor al normal”⁷⁰

Juan Pablo Zúñiga, vocero de la Corporación de Industriales Arroceros, dijo que las industrias tienen suficiente capacidad para almacenar y abastecer la demanda nacional: *“Con la cosecha de invierno que termina en julio habrá suficiente grano hasta agosto, cuando empiece la cosecha veranera”⁷¹* señaló Zúñiga.

El precio favorable a los productores fue posiblemente resultado del cierre de fronteras, especialmente con el Perú. En tiempos normales de cosecha se suele registrar un alto nivel de contrabando que ingresa al Ecuador a través de esta frontera. Este arroz que llega se paga a precios por debajo de los costos de producción nacional, repercutiendo negativamente en las economías campesinas ecuatorianas.

Otro escenario es el de los productores que no disponen de sistema de riego. Tras el retraso del invierno, muchos no pudieron sembrar en las épocas previstas, por lo que vieron afectadas sus cosechas, al no poder dar oportuno mantenimiento a sus cultivos, ni poder sacar su producción hacia los centros de acopio debido a la falta de transporte propio o a las restricciones de movilidad. Ellos sufrieron una baja en la producción y las consecuentes pérdidas económicas. Además, confrontaron la imposibilidad de reestructurar sus deudas con BANECUADOR, el que les negó el crédito para la cosecha de verano. Lo expresa Raquel Silva productora de 3.5 ha en Yaguachi:

“Debido a complicación en la pandemia, no había transportación para mantener el cultivo que quedó a voluntad de lo que salga, hubo baja de la producción de arroz y esto ocasionó a que la deuda con BANECUADOR tampoco se la pudo cancelar ni reestructurar, ya en semáforo amarillo, en el banco me dijeron que no hay recursos para un préstamo, por eso, voy a sembrar la mitad de mi parcela y eso va a ocasionar económicamente en mi familia que bajen los recursos.”⁷²

La ausencia de políticas efectivas de comercialización expone a una extrema vulnerabilidad a los productores a pequeña escala, quienes terminan siendo presa de intermediarios y especuladores. Esta situación se verá agravada con la supresión, en plena pandemia, de la Unidad Nacional de Almacenamiento UNA-EP, empresa pública que, a pesar de sus graves limitantes, constituía un referente de los precios de sustentación para las familias campesinas.

69 Diario El Comercio 14 de junio 2020 “La emergencia incidió en precios de seis productos de consumo interno”. En <https://www.elcomercio.com/actualidad/emergencia-incidio-precios-productos-ecuador.html>

70 Como lo expresa Elena Plazas de la Asociación de Montubios del cantón Colimes-Guayas (ASOMAC), en entrevista de 8 de julio 2020 para la campaña “Manos que nos alimentan” de FIAN Ecuador

71 Testimonio tomado de Diario El Comercio 14 de junio 2020 “La emergencia incidió en precios de seis productos de consumo interno”. En <https://www.elcomercio.com/actualidad/emergencia-incidio-precios-productos-ecuador.html>

72 Entrevista realizada a Raquel Silva productora de Yaguachi (Guayas), Unión Tierra y Vida del 10 de julio de 2020

La falta de acceso a sistemas de riego y drenaje por parte de las y los productores a pequeña escala constituye un eslabón más en la cadena de problemas que arrastran por décadas. Esta falta de acceso retrasa sus siembras por ausencia lluvias o las lleva a perder sus cultivos por falta de riego o por inundaciones, como le sucedió a Magna Vera, presidenta de la Asociación “La Nueva Revolución”, la cual dispone de 4 hectáreas en el cantón Durán; ella atestigua que:

“Para nosotros fue malísima la cosecha de invierno porque inundó nuestros cultivos, no pudimos obtener crédito en BANEQUADOR por las trabas impuestas y lo poco que cosechamos tuvimos muchos problemas en vender por la pandemia, en las piladoras recibían más de 100 sacas y nosotros cargábamos apenas 15 sacas que entraban en el carrito, apenas teníamos 30 sacas. Ahora vamos a reducir la siembra ante la falta de crédito.”⁷³

Ante la ausencia de otros recursos productivos desde las entidades públicas, las familias campesinas optarán por créditos informales con tasas de interés muy altas, reducirán las áreas de cultivo, disminuyendo la oferta a lxs consumidorxs y por tanto se disminuirán los ingresos que requieren para cubrir sus necesidades elementales.

4.3 DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA DIVERSIFICADA

El escenario que presenta la agricultura diversificada es distinto. Sin duda la posibilidad de tener variedad de productos en la finca disminuye la dependencia de provisión de alimentos de los centros poblados y les permite acceder a una alimentación adecuada y que permite fortalecer su salud y sistema inmunológico, necesario para enfrentar posibles contagios de COVID-19.

No obstante, las restricciones de circulación impuestas durante el confinamiento y la poca disponibilidad de transporte en la actualidad, generan un ambiente preocupante respecto a la comercialización y movilidad de sus productos. Para Nancy Bedón, presidenta de la Unión de Organizaciones Campesinas de Esmeraldas (UOCE), con el cambio al semáforo amarillo las cosas no cambian mucho:

“Como productores y productoras campesinas con un difícil acceso vial, las cosas no se alteran, todavía los productos no pueden salir, se siguen pudriendo en la finca. Los pocos intermediarios que llegan abusan de los precios.”⁷⁴

Tanto lxs campesinxs subsumidos por las cadenas de valor, como aquellxs de producción diversificada, tienen en común en términos de disponibilidad y abastecimiento, el problema de la comercialización. Para el agroecólogo Xavier Mera del Colectivo Agroecológico “Proaño vive”⁷⁵, el problema de las economías campesinas en torno a la disponibilidad o al desabastecimiento tiene que ver a una desorganización de los sistemas agroalimentarios que, promovidos desde la mirada capitalista, privilegian el sistema de producción homogéneo desplazando los cultivos diversos que se encuadran en el ejercicio de la soberanía alimentaria. “La AFCI está haciendo su parte” explica Mera dado que el trabajo del campo no ha parado. En palabra de Nancy Bedón de UOCE:

73 Entrevista realizada a Magna Vera, presidenta de la Asociación “La Nueva Revolución” (Durán), realizada el 17 de julio de 2020

74 Como lo expresa Nancy Bedón dirigente de la Unión de la Organizaciones Campesinas de Esmeraldas, en entrevista de 19 de julio 2020 para la campaña “Manos que nos alimentan” de FIAN Ecuador

75 Entrevista a Xavier Mera miembro del Colectivo Agroecológico “Proaño Vive”, en entrevista de 28 de mayo 2020 en el marco de la Quinta Maratón por la Agroecología realizado por el Colectivo Agroecológico del Ecuador

*“Aquí en vez de confinarnos en la casa, nos fuimos a la finca, y en la finca seguimos produciendo. Los animalitos siguen pidiendo comida, no ha parado el proceso de producción, tanto del trabajo campesino como el de la madre Naturaleza. Seguimos produciendo”.*⁷⁶

Los problemas que derivan de este modelo “desorganizado” en la comercialización, se refieren a los impedimentos para la salida de alimentos hacia los mercados y la poca voluntad política para solucionar dichos problemas. Un panorama distinto al de la producción agroindustrial, la cual tampoco han parado durante la pandemia, pero a diferencia de la AFCI cuenta con el apoyo político y económico del gobierno. Esta prioridad estatal no se enmarca en la coyuntura del COVID-19, sino que es uno de los enfoques estructurales problemáticos precedentes. El mismo está mucho más presente en ciudades como Guayaquil o Quito, donde la venta directa y los circuitos cortos han sido relegados por el fortalecimiento de los supermercados.

En el caso de la disponibilidad de alimentos en las urbes, para Anahí Macaroff, de la Red de Saberes, es indispensable dejar de ver al “alimento” como simple mercancía. La alimentación debe ser tratada como un tema de acceso a alimentos frescos y de calidad, por tanto es un servicio público y un bien común y un tema a priorizar dentro de las políticas públicas⁷⁷. El análisis de la alimentación en las ciudades no solo cruza la comercialización sino también temas sociales, culturales y de salud.

Al igual que las familias campesinas del sur de Esmeraldas, la agricultura familiar campesina e indígena del país, tanto la homogénea como diversificada, sigue siendo amenazada por la presencia de los intermediarios. Ellos, además de provocar especulación en los precios tanto en la compra como en la venta, cuentan con transporte propio y las condiciones para comercializar en las ciudades. Es por ello que es importante incentivar las alianzas público comunitarias para poder garantizar la movilidad y la comercialización de alimentos directa sin intermediarios, como se ha procurado en GADs como el de Cayambe y de Azuay donde las condiciones de disponibilidad mejoraron a través del trabajo conjunto.

4.3.1 Disponibilidad de semillas

La semilla constituye el primer eslabón en la producción de alimentos, por lo que al hablar de caracterizar una crisis alimentaria en nuestro país es necesario analizar la situación de la producción, intercambio y promoción de las semillas para las próximas siembras.

Uno de los problemas que enfrenta la horticultura ecuatoriana es que las comunidades rurales campesinas no cuentan con una producción propia de semillas hortícolas, dependen casi en su totalidad de la importación de semillas. Por lo que cada temporada los productores se ven obligados a comprarla. De acuerdo con Álvarez et.al. (2014) incluso siendo Ecuador centro de origen del tomate, se procura importar semillas en lugar de levantar bancos vivos para una producción mayor.

La resolución No 0063 que pretendía la importación de frutas y hortalizas para consumo y/o procesamiento (derogada por la resolución No 0071 a los pocos días), fue publicada durante la semana del 18 al 22 de mayo. La misma semana se emitieron una serie de medidas de recorte fiscal amparadas en la llamada Ley Humanitaria, con efectos atentatorios hacia los derechos laborales, de educación, salud y acceso a tierras y agua. Esto planteó entre otras la pregunta: ¿somos soberanos en semillas hortícolas?

76 Como lo expresa Nancy Bedón dirigente de la Unión de las Organizaciones Campesinas de Esmeraldas, en entrevista de 19 de julio 2020 para la campaña “Manos que nos alimentan” de FIAN Ecuador

77 Testimonio recogido del Foro “Mercados y comercialización campesina” del Ciclo de foros “Desde la Raíz” del 6 de mayo 2020 realizado por El Observatorio del Cambio Rural y el Instituto de Estudios Ecuatorianos

Para la investigadora Daysi Peña del Colectivo Agroecológico del Ecuador⁷⁸, la poca soberanía en semillas hortícolas radica en que Ecuador no cuenta con la tecnología necesaria para reproducir semillas hortícolas, sobretodo de aquellas que vienen de países que gozan de las cuatro estaciones. No obstante, somos soberanos en granos, leguminosas, algunas hortalizas y tubérculos propios de la agrobiodiversidad andina y que, se han dejado de consumir como consecuencia del sistema agroalimentario dominante. Actualmente se trabaja en la recuperación éstas últimas para el autoconsumo.

El flujo de semillas campesinas se podría poner en un riesgo mayor, si se procura desde el Estado mantener políticas que buscan desplazar la semilla campesina por la agroindustrial; para Xavier Mera del Colectivo “Proañó vive”,⁷⁹ el impacto de supeditar al campesino o a la campesina a sembrar lo que el sistema le abastece en esta crisis, sin procurar diversificar cultivos y apoyar la agricultura familiar, provocaría una reducción de base genética y favorecería los sistemas de monocultivo.

Respecto a la soberanía sobre las semillas, para lxs productores de la Unión de Organizaciones Campesinas de Esmeraldas (UOCE), la ausencia del apoyo del Estado en la comercialización de productos ha provocado un resultado inesperado. Durante las últimas semanas, las familias campesinas se mueven dentro del territorio en búsqueda de semillas ancestrales para incorporarlas en sus fincas agro diversas e incorporarlas para su auto sustento. Esto, para Nancy Bedón, presidenta de UOCE, permite apostarle a la construcción de una “autonomía campesina”, en la medida en que tienen mayor control sobre sus semillas y su agrobiodiversidad⁸⁰.

4.4 SOSTENIBILIDAD EN LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA

“Las políticas de agricultura, el rol de los gobiernos y de la industria, así como los objetivos de investigación y comercio, deben ser fundamentalmente cambiados para dar prioridad a la protección de la diversidad biológica y cultural, la tierra y su gente, para así invertir la peligrosa destrucción actual (...) El modelo actual de producción industrial de alimentos es insostenible”.

Propuestas de la Vía Campesina para una agricultura campesina sostenible. Agosto 2002

La pandemia del COVID-19 como resultado del actual modelo de desarrollo capitalista, ha sido un nuevo pretexto para garantizar el control corporativo de los sistemas agroalimentarios liderado por varias empresas transnacionales y las élites económicas locales que históricamente han provocado el acaparamiento de la tierra, el agua, las semillas y las políticas públicas en defensa de sus intereses y en nombre de la “productividad”, tratando de imponer sistemas de producción con modelos homogéneos de producción. Este modelo agroindustrial presiona cada vez más a las familias campesinas y a la naturaleza hacia un proceso de *artificialización* productiva, basada en paquetes tecnológicos altamente contaminantes, derivando en el deterioro del sistema inmunológico de todas las especies del planeta poniendo en riesgo la sostenibilidad alimentaria del país y la vida misma, esta manera de producción además incrementan las emisiones de gases de efecto invernadero poniendo al mundo al borde de una crisis climática.

78 Comunicación personal con Daysi Peña del Colectivo Agroecológico del Ecuador, 20 de julio 2020

79 Entrevista a Xavier Mera miembro del Colectivo Agroecológico “Proañó Vive”, en entrevista de 28 de mayo 2020 en el marco de la Quinta Maratón por la Agroecología realizado por el Colectivo Agroecológico del Ecuador

80 Como lo expresa Nancy Bedón dirigente de la Unión de la Organizaciones Campesinas de Esmeraldas, en entrevista de 19 de julio 2020 para la campaña “Manos que nos alimentan” de FIAN Ecuador

Esta orientación de la política pública ecuatoriana hacia la producción agroindustrial, que se refleja en el fomento de, por ejemplo, plantaciones de la palma aceitera, el potencial ingreso de semillas transgénicas o en la masificación de kits agropecuarios para maíz duro y arroz, se expresa como insostenible y deja de lado la urgencia de contar con condiciones favorables para la producción de alimentos para el consumo territorial y nacional con ello fortalecer la soberanía alimentaria.

La insostenibilidad del modelo se puede ejemplarizar en las cadenas del maíz duro y arroz, dado que por la cuestionable calidad de las semillas híbridas, el uso intensivo (y prácticamente obligatorio) de fertilizantes y plaguicidas, han generado condiciones desfavorables en la producción, debido al agotamiento de la tierra, pérdida de fertilidad natural, desorden en poblaciones de insectos (que pasan a ser llamadas “plagas”), toxicidad en el ambiente, entre otros. Esto se ve reflejado en costos de producción por se ubican encima del precio oficial de venta, lo cual construye un campesinado endeudado, dependiente y encadenado al modelo, con pocas posibilidades de regresar a una producción autónoma de alimentos. Esta presión sobre la naturaleza contradice el Art. 15 de la Constitución Ecuatoriana que subraya: “El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto”; y al Art. 71 el cual exige que “se respete (a la naturaleza) integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos”.

La AFCI, durante la emergencia sanitaria ha demostrado una vez más que, a través de prácticas culturales amigable con el ambiente, pueden garantizar una producción de alimentos sana, segura y adecuada para los territorios. Por lo que es importante su promoción y fortalecimiento de la AFCI, en términos de créditos, disponibilidad de semillas nativas, tierra y agua suficientes para garantizar una producción digna y un modelo de comercialización adecuada, es una garantía de sostenibilidad dentro de nuestro modelo agroalimentario.

Por ello la importancia de promover desde el Estado, los sistemas de producción de la AFCI basadas en el uso sostenible de recursos locales para la producción de alimento de calidad para el consumo local, es la única manera de garantizar una sostenibilidad alimentaria para las actuales y futuras generaciones e incluso una densidad de mano de obra suficiente para contribuir a la creación de empleo decente en las áreas rurales.

La disponibilidad de los alimentos y de los recursos necesarios para producirlos es un componente fundamental del derecho humano a la alimentación. La sostenibilidad en el proceso alimentario y el modelo que lo acompaña es otro componente fundamental para la garantía del derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada y por consiguiente para el logro de la soberanía alimentaria. Es obligación del Estado ecuatoriano respetar, proteger y realizar el derecho a una alimentación adecuada según la constitución política y según normas internacionales ratificadas. Esta obligación del Estado ecuatoriano no puede ser cumplida si no se contemplan las características del derecho humano a la alimentación: adecuabilidad, disponibilidad, accesibilidad y sostenibilidad. El presente capítulo da una mirada al abordaje de algunos de estos componentes.

Que monocultivos de palma, banano y cacao ocupen la mayor parte de la tierra productiva del Ecuador al tiempo que se obliga la importación de cereales y papa, entre otros, para el abastecimiento interno es una contradicción con la construcción de una soberanía alimentaria y el cumplimiento de las obligaciones del Estado frente al derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada.

La priorización de los sectores agroindustriales enfocados en la exportación por parte del Estado ecuatoriano y que el uso del suelo en Ecuador se rija por las necesidades del mercado internacional

en vez de las necesidades de la AFCI, se constituye en el incumplimiento de la obligación de proteger a las familias campesinas e indígenas productoras de alimentos. La situación que enfrentan las familias campesinas vinculadas a cadenas agroindustriales, promovido por el Estado ecuatoriano desde los 90s, exacerbada durante la pandemia, se constituye en una vulneración del DHANA cada vez que el estado no cumple con su obligación de realizar este derecho promoviendo políticas de comercialización adecuadas para el contexto de los pequeños productores, convirtiéndose en víctimas de los intermediarios y la especulación de precios. La promoción de semillas genéticamente modificadas en contexto de pandemia para garantizar abastecimiento, el poco o nulo apoyo a la AFCI con producción variada, mecanismos que permitan la movilidad y comercialización de los productos y, la apertura para generar mayor control de los sistemas agroalimentarios en Ecuador se constituyen en la omisión de la obligación estatal de respetar el ejercicio de construcción de soberanía alimentaria y la realización del derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada.

A propósito de la situación de los pequeños productores de arroz y los incumplimientos de las obligaciones del Estado ecuatoriano frente a la garantía del DHANA, se presenta a continuación el caso del desalojo de las familias campesinas de la asociación RIOMAR, durante el periodo de confinamiento por la pandemia.

CASO #2: Desalojo a familias de la Asociación Agrícola RIOMAR

Las medidas ordenadas por el gobierno nacional y los gobiernos locales para salvaguardar la vida de las personas en medio de la emergencia sanitaria por COVID-19 han tenido serios impactos sobre la cotidianidad de las familias, su salud, su educación, su alimentación y su economía en general. Para el caso de la Asociación Agrícola RIO MAR, de la Parroquia Tarifa, Cantón Samborondón en la provincia del Guayas, las familias campesinas afrontaron un desalojo forzado y sin sustento legal en el marco del confinamiento.

37 familias campesinas de la Asociación RIO MAR han ocupado el predio de 166,79 hectáreas por más de 24 años y cuentan, desde el 2009, con garantías de posesión vigentes otorgadas por el mismo Estado a través de la Subsecretaría de Tierras. No obstante, el miércoles 20 de mayo cuando la comunidad se encontraban cosechando el arroz llegaron con maquinaria pesada, un grupo de presuntos compradores del predio y la fuerza pública a tomar posesión del mismo. Cerraron vías de acceso y canales de riego atentando contra el derecho legítimo de los y las campesinas de permanecer en la tierra y cultivarla. Atentando contra su soberanía alimentaria. El jueves 21 de mayo continuó el desalojo, esta vez con mayor presencia de la fuerza pública y civiles dirigidos por los presuntos compradores del predio. Detuvieron a varias personas.

En los artículos 15 y 17 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y otras personas que trabajan en Áreas Rurales, se establece que los estados deben asegurar el acceso, uso y control a la tierra y otros recursos naturales. De igual forma, Los Estados deben hacer efectivos los derechos de los campesinos (Art. 2) adoptando todas las medidas legales, administrativas o de otro tipo para garantizar la protección por parte de las autoridades competentes de todo acto de violencia, amenaza, represalia y discriminación que vaya en contra de las familias campesinas (Art. 8), además de proporcionarles mecanismos eficaces para prevenir despojarlos arbitrariamente de sus tierras y recursos naturales o privarlos de sus medios de subsistencia donde además ejercen su derecho al trabajo, a la vivienda, al derecho a alimentarse adecuadamente y a la soberanía alimentaria (Art. 12,13,15).

El caso de RIO MAR es un ejemplo de incumplimiento del respeto de los derechos de los y las campesinas por parte del Estado ecuatoriano, promotor y parte de la declaración en mención. Además, esta actuación se constituye en la omisión del respeto del artículo 13 de la Constitución Política de la República del Ecuador, mediante el cual se establece que el Estado ecuatoriano y sus instituciones están obligados a respetar los derechos a la alimentación, a la tierra, al agua, a la vivienda y a la soberanía alimentaria de las familias campesinas.



Foto: Alexander Naranjo Márquez

5. ACCESIBILIDAD Y ADECUABILIDAD

5.1 EL ROL DE LOS MERCADOS EN LA ACCESIBILIDAD Y ADECUABILIDAD DE ALIMENTOS PARA EL CAMPO Y LA CIUDAD

“Por su carácter multifuncional, los mercados y ferias representan un clúster alimentario, económico, social y cultural de gran importancia para fomentar la soberanía alimentaria, la soberanía económica, el tejido social de la población urbana y relaciones más equitativas con las regiones de abastecimiento de alimentos”.

Patrick Hollenstein, 2019

Los mercados y ferias son un factor central en los sistemas alimentarios urbanos, y a su vez un sostén económico dentro de este mismo sistema para la población rural que se dedica a la agricultura y ganadería, estos espacios articulan tanto a población rural como urbana con relaciones complejas de venta y compra, “se compone de miles de pequeños emprendimientos, de los cuales, alrededor del 75% son manejados por mujeres” y proveen un promedio del 75% de los alimentos en las ciudades (Hollenstein, 2019). Estas mujeres en su mayoría son jefas de hogar que dependen de estos ingresos diarios para la supervivencia de sus familias.

Los mercados frente a la pandemia se vieron fuertemente golpeados, pues salieron a la luz problemas que acarreaban de años atrás. El debilitamiento de los sitios públicos de comercialización contrastado con la promoción de los grandes supermercados genera una competencia desleal. Las grandes superficies invisibilizan la importancia de las ferias y mercado campesinos en el abastecimiento de alimentos para las zonas urbanas.⁸¹ Desde la década del 2000, con una visión neoliberal, las políticas públicas de

81 Contradictorio para nuestro sistema agroalimentario que no existan regulaciones locales ni nacionales que eviten que los supermercados se puedan instalar junto a un mercado desarrollando, en medio de un ambiente de inequidad, una política de “ahorcamiento” por la disputa directa de los compradores.

las grandes ciudades han facilitado un vertiginoso crecimiento y expansión de los supermercados dentro de la ciudad, a la par de un abandono de los mercados y ferias. Para Anahí Macaroff de la Red de Saberes, esto ahonda en las economías campesinas. De acuerdo a la investigadora, el sistema de ferias y mercados es fuente de trabajo para más de 227.000 personas en el país, y solo en Quito interactúan en este sistema más de 14.000 personas⁸². Resalta también que en los mercados más del 35% son productos frescos mientras que en los supermercados tan solo se alcanza el 10%, siendo el 90% productos ultra procesados.

Antes de la pandemia, como resultado de este marginamiento, los mercados y ferias perdían cada año entre 1,4 y 2% de la población demandante (Urbana Consultores Paradox, 2015; cit. en Hollestein, 2019), y según el INEC (2012) 30% de los gastos directos de la población ecuatoriana en alimentos se realizaban en mercados y ferias. No se cuenta con información actualizada que permita contrarrestar como han cambiado estos patrones en el país. Esto significa que mientras se ha engrandecido el negocio de la industria agroalimentaria, lxs campesinxs a pequeña escala han perdido su representatividad en el mercado y por tanto sus ingresos directos.

A pesar de que “el abastecimiento de la ciudad ha sido sostenido en gran medida por el trabajo diario de quienes no han podido detener sus actividades en los mercados”,⁸³ a pesar de los riesgos de contagio, son estas personas uno de los grupos más afectados en su salud y sostenibilidad económica. Con la pandemia el manejo de estos espacios se convirtió en un problema para las autoridades, quienes los clasificaron como focos de infección por aglomeración de personas y la solución de ese momento fue cerrarlos para evitar contagios. Con esa acción se provocó un incremento en la informalidad. Comerciantes y productores necesitan espacios para vender y ejercer su derecho al trabajo y por ende su sostén económico. Por otro lado, lxs consumidorxs necesitan adquirir alimentos frescos, diversos y saludables para disfrutar de su derecho a la alimentación adecuada. Los comerciantes y productores se volcaron, sin medidas de seguridad, por necesidad económica, a las calles aledañas a los mercados cerrados, lugares donde también hay aglomeración de personas. Lxs vendedorxs ambulantes se ubicaron en los semáforos comenzaron a recorrer las calles de la ciudad. Esto implicó que, lxs comerciantes, productorxs y consumidorxs siguieran expuestos al contagio.

Por lo tanto, el cierre de los mercados no fue una solución, pues lxs compradorxs tienen un limitado acceso a alimentos diversos y a precios más altos de lo habitual. Tampoco se pudo evitar contagios, por ejemplo, en Quito antes de reabrir el mercado San Roque⁸⁴ (23 de junio) se realizaron pruebas rápidas para COVID-19 a 1000 de los 1800 comerciantes de los cuales el 41% dio positivo⁸⁵. En Guayaquil se registra (hasta el 3 de julio) un promedio de 7 alertas diarias por aglomeraciones en los mercados y en sus alrededores, reporta el ECU 911. En Ambato⁸⁶ se intentó mantener cerrados los mercados pero la presión de la gente fue más fuerte por lo que se debieron reabrir “tenemos que vender los productos, (...) de esto sobrevivimos” declara uno de los comerciantes”.

82 Testimonio recogido del Foro “Mercados y comercialización campesina” del Ciclo de foros “Desde la Raíz” del 6 de mayo 2020 realizado por El Observatorio del Cambio Rural y el Instituto de Estudios Ecuatorianos

83 Tomado del video “Coronavirus y mercados populares: COVID-19 y la distribución de alimentos en la Ciudad” publicado por Ruido EC el 29 de marzo 2020, disponible en: <http://ecuador.indymedia.org/?p=1831>

84 Uno de los centros de distribución de alimentos más importante en Quito por la cantidad de personas y productos que se distribuyen.

85 GK del 23 de junio 2020 “Reapertura del mercado de San Roque, prevista para el 22 de junio, suspendida” , disponible en: <https://gk.city/2020/06/23/reapertura-mercado-san-roque-suspendida/>

86 Los mercados de esta ciudad sobre todo el mayorista, son de importancia para el país pues abastecen a las principales ciudades de la Costa, Sierra y Amazonia.

Cuando se reabrieron los mercados, con el cambio a semáforo amarillo, se dio en un escenario de temor, pues las noticias que antecedían este suceso, se centraban en recalcar lo peligroso de asistir a un mercado por los contagios y la indisciplina de los comerciantes, “los mercados están catalogados como los primeros focos de infección” aseguró el alcalde de Loja.⁸⁷ Como resultado de la apertura en estas condiciones no se reintegró a todos los comerciantes, teniendo en cuenta que muchos de ellos eran población en riesgo (personas adultas mayores o con enfermedades preexistentes) y comerciantes a quienes se les hicieron pruebas y dieron positivo para COVID-19.⁸⁸

Al regresar a los mercados lxs consumidorxs no encontraban toda la diversidad de productos a la que estaban acostumbrados y los comerciantes no vendían en las cantidades que antes de la pandemia. Los cambios en las formas de abastecerse redujeron la cantidad de usuarios en los mercados. Por ejemplo, en Quito antes de la pandemia acudía el 68% de la población a los mercados y ferias, ahora esa cifra, de acuerdo con Rommel Rosero, coordinador de la Agencia de Comercio del DMQ, se redujo a la mitad.⁸⁹

Este miedo también se trasladó a lxs productorxs campesinxs e indígenas que en su mayoría son personas adultas mayores y que dejaron de ir a los mercados en las ciudades. Esto puso en riesgo la diversidad de alimentos para lxs consumidores y disminuyó los ingresos para quienes los producen. Esta situación afectó directamente la dieta de lxs productorxs, sobre todo cuando son agricultorxs no diversificados, sea por falta de acceso a recursos como agua y tierra o por estar encadenados al monocultivo, por lo que el autoconsumo se basa en cereales, granos y otros productos de temporada. Para entender los efectos de esta pandemia debemos analizar los índices de malnutrición⁹⁰ en las zonas rurales antes, durante y después del COVID-19, información que debería recogerse desde el gobierno central para focalizar las políticas públicas.

5.1.1 La especulación de precios como dificultad a la accesibilidad

De acuerdo a investigación realizada por la ONU (NN.UU. 2020), la tasa de empleo adecuado alcanzó el 42.3% en el 2017 y para el 2019 disminuyó al 38.8%. Para este último año, la tasa de empleo adecuado llegó a 15.1% para la población indígena, 28.2% para la montubia y 32.9 para la población afroecuatoriana. La pobreza por ingresos, incluyendo la pobreza extrema, en el 2017 llegó a 21.5% (13.2% en el área urbana y 39.3% en el área rural) y pasó a 25.0% en el 2019 (17.2% en el área urbana y 41.8%). La pobreza por ingresos en los hogares cuyos jefe o jefa es indígena alcanzó el 43.6%. Este estudio por ende anticipa que los ingresos fiscales se verán afectados por una disminución tributaria y por una caída en el volumen y precio de la producción petrolera por debajo de \$20 por barril, un nivel en que el Ecuador no percibe ingreso alguno.

De acuerdo a datos del INEC, la Canasta Básica Familiar se ubicó en \$178 mensuales per cápita, para hogares de cuatro miembros en USD 716,14 y la Canasta Vital en USD 508,52, mientras que un gran número de hogares se ubican entre el umbral de pobreza (\$ 84,82 mensuales per cápita) (INEC, 2020). El componente de alimentos y bebidas de esta canasta está calculado en \$229 por hogar.

87 Diario El Comercio de 4 junio 2020 “Loja se acoge a más restricciones del semáforo amarillo; mercados piden reabrir fines de semana”. Recuperado de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/loja-restricciones-semaforo-amarillo-coe.html>

88 Diario El Comercio de 23 de junio 2020 “Pruebas PCR de COVID-19 en mercados de Quito se inician en San Roque”. Recuperado de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/pruebas-pcr-mercados-municipio-salud.html>

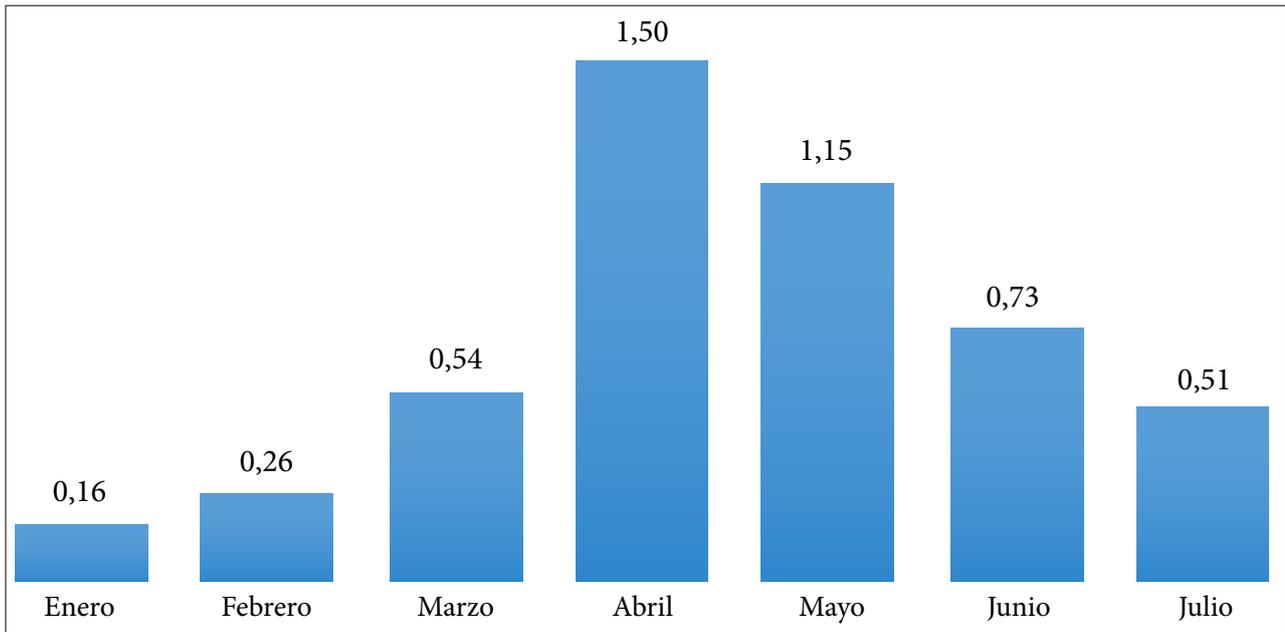
89 Diario El Comercio de 5 de julio 2020 “Nuevas formas de comprar sin ir al mercado en Quito”. Recuperado de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/nuevas-formas-comprar-mercado-quito.html>.

90 Desnutrición, carencia de micronutrientes, sobrepeso y obesidad.

Las dietas alimenticias de las familias podrían estar cambiando, debido al poder adquisitivo. Principalmente las limitaciones de abastecimiento a los mercados podrían provocar interrupciones en la cadena de suministro y aumentos de precios. La población ya ha experimentado un alza de precios, sobre todo de los productos frescos (vegetales y frutas) en los mercados mayoristas.

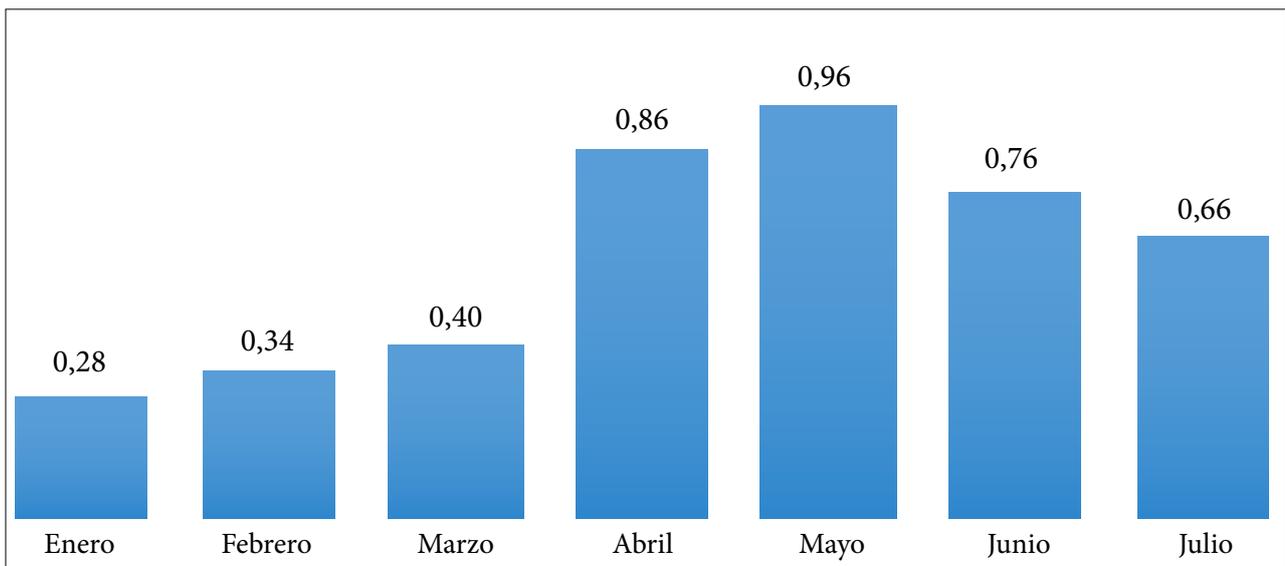
De acuerdo a datos tomados desde el índice de precios del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que van desde el mes de enero a julio del 2020, tomamos cuatro productos para analizar la variación de precios:

Figura No 3. Comportamiento de precios de cebolla colorada durante la pandemia (Enero-Julio 2020)

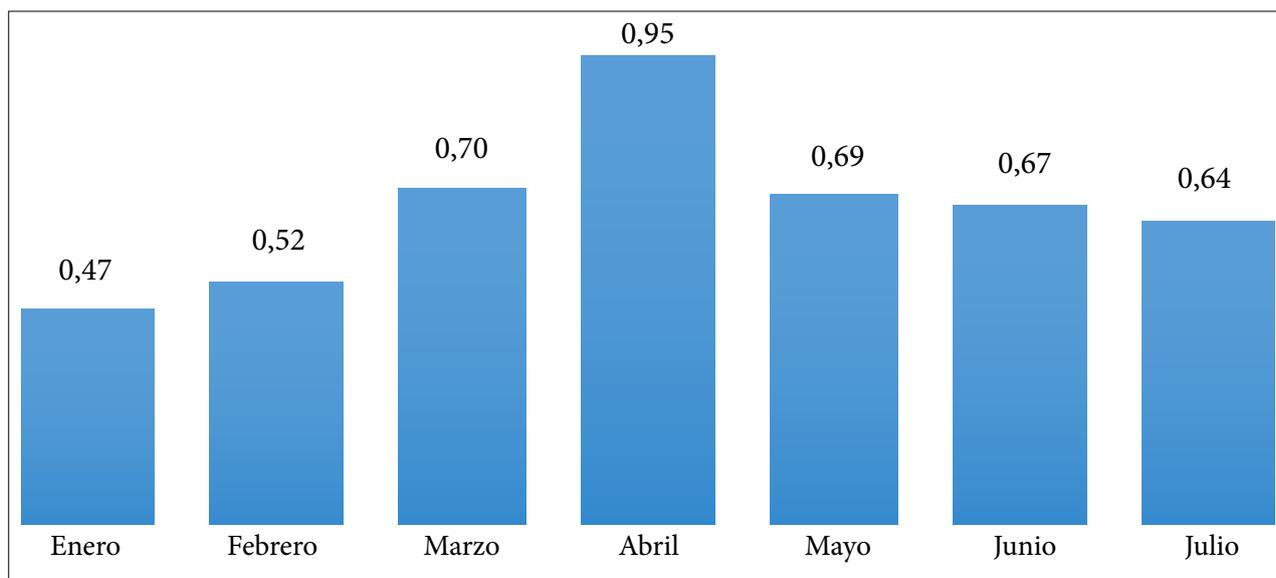


Fuente: Elaboración propia

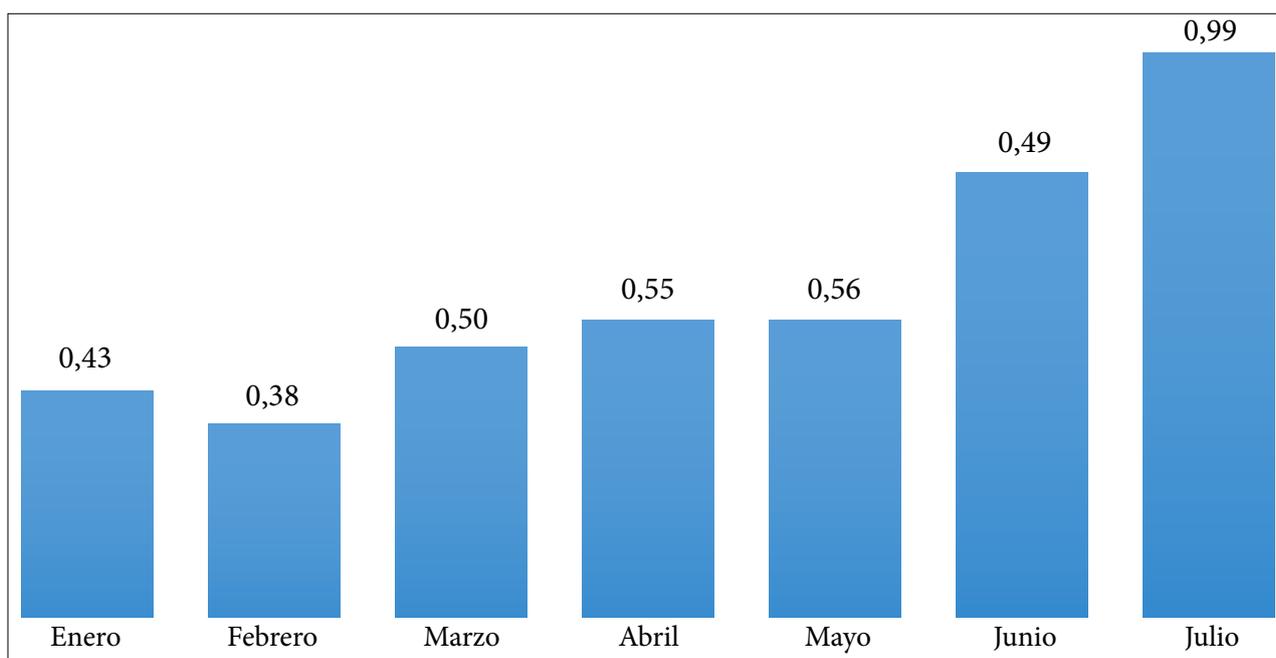
Figura No 4. Comportamiento de precios de cebolla perla durante la pandemia (Enero-Julio 2020)



Fuente: Elaboración propia

Figura No 5. Comportamiento de precios de tomate durante la pandemia (Enero-Julio 2020)

Fuente: Elaboración propia

Figura No 6. Comportamiento de precios del limón sutil durante la pandemia (Enero-Julio 2020)

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo al sondeo realizado por el MAG, se puede observar que la especulación del precio de varios productos estableció tres momentos: 1.) entre enero a febrero un precio normal de los productos sin una variación significativa; 2.) de marzo a mayo, tiempo que duró el confinamiento un notable crecimiento de los precios, siendo abril el mes donde experimentamos los costos más altos, por ejemplo con la cebolla colorada donde se presentó un incremento en el precio de más del 700% en comparación a enero y febrero. Esto podría estar relacionado con el cierre de las ferias y mercados, los problemas en la movilización de productos campesinos, a la par de la participación activa de los camiones de intermediarios en las comunidades provocando un proceso especulativo mayor; y 3.) de junio a julio con el cambio de semáforo a “amarillo”, con mejores condiciones para mover alimentos y la apertura de

sitios de venta a nivel barrial como sectorial es palpable una reducción en los precios en relación a abril, pero sin dejar de ver que los precios siguen altos en relación a febrero, en el mismo caso de la cebolla colorada para julio el precio sigue siendo casi 100% superior al de febrero.

En el informe “De Quienes Nos Alimentan - La Pandemia y los Derechos Campesinos en Ecuador” de junio 2020, planteamos los principales problemas respecto a la especulación de precios en los productos en las económicas campesinas cuando se comercializaba “a pie de parcela”, que alcanzaban niveles irrisorios como vender a 7 centavos de dólar una lechuga o una col a los intermediarios⁹¹ que luego será vendida en el mercado a precios que superan los 50 centavos. Esto sin duda complejiza acceso de los alimentos de las familias campesinas, dado que ellas dependen de los resultados económicos de su producción para acceder a otros tipos de alimentos que no producen en sus predios. En consecuencia, se ve afectado negativamente el disfrute de su derecho a la alimentación.

En Ecuador la crisis se dio en una época de abundancia de producción, sin embargo, el acceso a la alimentación adecuada también se vio afectado para las familias ciudadinas debido a la especulación en los precios de los alimentos y a las restricciones de movilidad. En efecto, como se ha dicho en la parte introductoria, la realización del derecho a la alimentación no solo requiere que haya alimentos disponibles, sino que implica el acceso físico y económico que las personas deben tener a los mismos. El acceso físico implica que, por ejemplo, tanto productoras como consumidoras puedan desplazarse a las ferias, mercado campesinos o tiendas de barrio. El acceso económico significa que las personas deban contar con dinero u otros recursos que les permitan para comprar los alimentos, sin que esto signifique que se deban privar de otras necesidades básicas.

5.1.2 Alternativas de accesibilidad en las ciudades y el campo

Entre las alternativas de abastecimiento a los mercados están las canastas de alimentos que se entregan a domicilio. Durante la pandemia se fortaleció la distribución de canastas agroecológicas. Esto fue posible por la relación previa que tenían las productoras y productores a pequeña escala con sus consumidores. Antes de la pandemia en algunas provincias se articularon asociaciones de productores y con el MAG⁹² impulsaban ferias para la venta directa entre productoras - consumidoras. Por la emergencia sanitaria estas ferias se cerraron y a pesar del cambio a semáforo amarillo en su mayoría no se han reabierto, por eso se apoyan las entregas de canastas a domicilio. No obstante, este modelo disminuyó considerablemente las ventas. De acuerdo con Luz Villacis de PACAT: “antes del cambio de semáforo vendíamos 300 canastas semanales ahora 100 canastas, porque el comercio informal apareció por todos lados hasta en las puertas de las casas”⁹³. El aporte desde MAG fue logístico con transporte para recoger en las fincas los productos y entregar en los domicilios las canastas, con la infraestructura de centros de acopio para aplicar las normas de bioseguridad.

Desde marzo a abril, de acuerdo a los reportes del MAG, se han comercializado 10.823 canastas, beneficiando a 43.292 personas de diferentes provincias a través del Programa Agro Tienda Ecuador, Ferias

91 Reportaje de ECUAVISA del 19 de mayo 2020: “Los intermediarios abusan en el costo que pagan por productos”. Disponible en: <https://www.facebook.com/watch/?v=334995087482069>

92 Institución designada con el COE nacional para garantizar el abastecimiento de alimentos en el país desde que inició la alerta por la pandemia.

93 Entrevista a Luz Villacis, presidenta de la Unión de productores agroecológicos de la provincia de Tungurahua - PACAT, el 15 de julio 2020, realizado por Daniela Andino.

“de la Mata a la Mesa” y redes de comercialización. Estas permiten que lxs consumidorxs reciban los productos en las puertas de sus casas. En las canastas se incluyen alrededor de 20 alimentos provenientes de productores que aplican Buenas Prácticas Agropecuarias, y que son cultivados con inocuidad, garantizando la calidad, para una buena nutrición de lxs consumidorxs. En este proceso participaron agricultores de las provincias de Azuay, Bolívar, Carchi, Chimborazo, El Oro, Imbabura, Esmeraldas, Loja, Los Ríos, Manabí, Morona Santiago, Napo, Pastaza, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Sucumbíos y Tungurahua⁹⁴.

Otro punto de abastecimiento fueron las verdulerías y fruterías improvisadas en las puertas y garajes de las casas sin permisos ni regulación. Estas han incrementado aceleradamente.

Otra manera de abastecerse tanto en el campo como en la ciudad es a través de camiones que llevan a los barrios y comunidades alimentos. Ahí se puede adquirir sin tener que trasladarse a los mercados aun cuando los precios son más altos.

También aparecen los y las vendedoras ambulantes, quienes han sido perseguidas por agentes de control. Luz Villacis de PACAT informa que

“En Ambato hubo enfrentamientos físicos con las autoridades de control, porque son familias enteras que salen a laborar en el comercio informal y las autoridades se ven impotentes porque es la necesidad de la gente”⁹⁵

Por otro lado, en medio de productorxs y consumidorxs aparecen los intermediarios quienes llegan a las comunidades a comprar los productos a precios más bajos; Reporta Marcos Illicachi de la Corporación de Organizaciones Campesinas e indígenas de Flores (COCIF), que:

“hay gente (intermediarios) que va a comprar en las comunidades pagando por ejemplo 45 dólares el quintal de quinua que usualmente cuesta 65 dólares. Por la necesidad la gente vende, porque se necesitan productos complementarios como sal, arroz, aceite”⁹⁶.

Como alternativa a los intermediarios se descentralizan los mercados que antes se concentraban en las grandes ciudades y ahora se han fortalecido ferias en parroquias y cantones más pequeños donde se comercializa de manera directa y se manejan de mejor manera las medidas de seguridad, puesto que hay espacios más amplios y menos cantidad de personas.

Lxs agricultorxs cuando no venden sus productos optan por el auto consumo a largo plazo⁹⁷, se comparten o “truequean” con la familia, vecinos y/o comunidad.

Garantizar el abastecimiento en las zonas rurales, significa volver a sembrar y cultivar en los terrenos. Incluso personas que han migrado a la ciudad y aún tienen terrenos en el campo que estuvieron sin trabajar ahora están cultivando otra vez. Esto lleva a pensar en la importancia de resolver los problemas

94 Noticia del Ministerio de Agricultura y Ganadería del 21 de abril 2020 “Más de 10.800 canastas comercializa el MAG a domicilio”. Disponible en: <https://www.agricultura.gob.ec/mas-de-10-800-canastas-comercializa-el-mag-a-domicilio/>

95 Entrevista a Luz Villacis, presidenta de la Unión de productores agroecológicos de la provincia de Tungurahua - PACAT, el 15 de julio 2020, realizado por Daniela Andino.

96 Entrevista a Marcos Illicachi, vocal del GAD parroquial de Flores, el 6 de julio 2020, realizado por Daniela Andino.

97 Consumen el mismo producto por temporada. Por ejemplo, la cebada, arroz, papas, maíz.

estructurales del campesinado en cuanto al acceso a tierra, agua, créditos, infraestructura, para seguir sosteniendo la vida a través de la alimentación.

Mientras los mercados y ferias se cerraron y para reabrirse debían cumplir un sin número de requisitos y controles, los supermercados no han sufrido esta discriminación. Por ejemplo desde el COE se establecen los horarios de atención de los mercados, pero de los supermercados es una decisión autónoma⁹⁸.

5.2 ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

“Debido al cierre de escuelas, el Programa Mundial de Alimentos estima que 310 millones de niñas y niños se quedaron sin las comidas escolares diarias”.

Informe sobre el Estado del derecho a la alimentación y a la nutrición
(Red Mundial por el Derecho a la Alimentación y a la Nutrición, 2020)

La cuarentena trajo consigo decisiones aceleradas que debieron tomar los gobiernos para frenar los contagios, entre ellas el cierre de las escuelas, que también impacta en la nutrición de niños que reciben la alimentación escolar como la principal ingesta de alimentos en su dieta diaria. En Latinoamérica están en esta situación 10 millones de niños⁹⁹, en Ecuador entre 2,6 a 2,9 millones de estudiantes¹⁰⁰ quienes recibían las raciones alimenticias.

En el país cuando empezó la crisis sanitaria se suspendieron los programas de alimentación¹⁰¹ durante casi tres meses. Esto trajo críticas para el gobierno y los ministerios a cargo, por lo que en mayo empezaron a distribuir 245.000 kits de alimentos en las escuelas, con los docentes a padres y madres de familia entregando raciones. Dichas raciones cubren alrededor del 60% de requerimientos calóricos para 18 días. Esto llega casi al cierre del año fiscal en la Sierra, sin embargo, las entregas en las zonas rurales no fueron permanentes. Justo donde existe más población empobrecida con índices de desnutrición altos, hay más de 190.000 niños y niñas que sufren de desnutrición, según la última Encuesta de Salud y Nutrición (ENSANUT)¹⁰². En la Parroquia de Flores (Riobamba-Chimborazo), que presenta altos niveles de desnutrición en Ecuador, por ejemplo, de acuerdo a Marcos Illicachi de la COCIF: “hay tres unidades educativas donde llegó la leche y galletas con bastante propaganda, pero tan solo una vez. Fue en los primeros meses de la pandemia y desde ahí no volvieron. Ahora menos que ya se acabaron las clases”.¹⁰³

98 Diario el Universo de 2 de junio 2020 “Horarios de supermercados y mercados de Quito desde el 3 de junio por el cambio de semáforo”. Recuperado de: <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/06/02/nota/7859778/quito-mercados-supermercado-semaforo-amarillo-horarios>

99 Revista Vistazo del 10 de junio 2020 “La comida escolar, el sustento vital para niños latinoamericanos en pandemia”. Recuperado de: <https://www.vistazo.com/seccion/mundo/actualidad-mundial/la-comida-escolar-el-sustento-vital-para-ninos-latinoamericanos-en>

100 Diario El Comercio de 20 de febrero 2020 “Ley de Alimentación Escolar busca diversificar refrigerios”. Recuperado de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/ley-alimentacion-escolar-ninos-asamblea.html>

101 Ministerio de Educación Ecuador -MINEDUC (desayuno escolar) y del Ministerio de Inclusión Social - MIES (desayuno, almuerzo y dos refrigerios)

102 Medio Digital Primicias del 2 de abril 2020 “Por emergencia de COVID-19, miles de niños se quedan sin colación”. Recuperado de: <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/alimentacion-escolar-coronavirus-colaciones/>

103 Entrevista a Marcos Illicachi, vocal del GAD parroquial de Flores, el 6 de julio 2020, realizado por Daniela Andino.

En medio de la crisis sanitaria, Ecuador también pasa por una crisis económica, lo que implicó una reducción del presupuesto del Estado, según Monserrat Creamer Ministra de Educación se restan a su ministerio 894 millones aproximadamente¹⁰⁴, lo que implica reducir el presupuesto de alimentación escolar 74 millones menos.

Esta decisión es preocupante, considerando que en Ecuador cuando lxs menores de 5 años sufren desnutrición crónica, esta condición se puede agudizar y se presentan cuadros que ponen en riesgo su vida (NN.UU. 2020). Además, en el ámbito escolar su probabilidad de terminar la educación primaria frente a quienes no la sufren, es tres veces menor. Según el INEC en 2016¹⁰⁵, el 32% de las repeticiones de curso se ven atribuidos a la desnutrición. Por estas razones se debe dar importancia a la alimentación escolar no solo para garantizar el derecho a la alimentación de niños sino también el derecho a la educación y más allá su derecho al trabajo en el futuro.

La alimentación escolar en Ecuador ha sido criticada tanto por organismos internacionales como por quienes la reciben. Existe un rechazo a la entrega de alimentos ultra procesados homogenizados. No existe una diferencia entre lo que se entrega en la Costa, Sierra o Amazonía, para todos es una leche saborizada y galletas. Las críticas son sobre su adecuabilidad aumentan, cuando muchos de lxs estudiantes que la reciben se ubican en zonas rurales donde se producen alimentos frescos. Por ello resulta urgente la implementación de la ley de alimentación escolar aprobada en abril, incluyendo con respecto a los proveedores; más ahora cuando para enfrentar la pandemia se requiere un sistema inmunológico alto. Este solo se consigue con una alimentación diversificada y adecuada. Mientras más locales sean los alimentos, serán culturalmente más adecuados, su distribución será más fácil y llegarán a quienes los necesitan.

5.3 ADECUACIÓN CULTURAL DE LOS KITS ALIMENTARIOS: EL CASO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS AMAZÓNICAS

Las comunidades indígenas sobre todo aquellas localizadas en la Amazonía y en la zona litoral norte del Ecuador, por su relativo aislamiento geográfico han sido víctimas históricas de un abandono sistemático por parte del Estado. En estos territorios las comunidades subsisten en condiciones de desigualdad, exclusión y discriminación en el acceso general a los bienes y servicios de la sociedad. Más aun cuando, producto de catastros naturales y las actividades extractivas se han provocado problemas que dificultan el paso de alimentos, como el caso del derrame del 7 de abril 2020.

Dadas sus formas propias de gestionar su vida deben ser considerados dentro de grupos vulnerables con una atención personalizada adaptada a su cultura. No obstante, denuncian las autoridades comunitarias que el apoyo humanitario recibido refleja todo lo contrario a los ejes que procuran su derecho a la alimentación.

En carta de 19 de junio 2020, las organizaciones regionales amazónicas emitieron un comunicado titulado “Contribución de la Sociedad Civil al cuestionario del Relator Especial sobre los derechos de

104 Diario El Comercio de 23 de junio 2020 “USD 894 millones menos tiene Educación, en este 2020”. Recuperado de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/educacion-presupuesto-ecuador-pandemia-coronavirus.html>

105 Dato citado en Diario el Comercio del 2 de diciembre 2019: “Gobiernos autónomos analizan el apoyo al programa de alimentación escolar”, disponible en: <https://www.elcomercio.com/actualidad/desnutricion-programa-alimentario-instituciones-educativas.html>

los pueblos indígenas sobre las repercusiones del COVID-19 en los pueblos indígenas en Ecuador”¹⁰⁶, donde colocan, entre otras, su preocupación por la composición de los kits solidarios; señalan:

“Expresamos nuestra profunda preocupación por la cantidad y contenido de los kits de alimentos que llegaron a las comunidades indígenas y afro ecuatorianas de Esmeraldas, que debían abastecer por 15 días a una familia de seis a ocho miembros, contenían alimentos que perecieron en un día y la mayoría culturalmente inadecuados. De los 9780 kits solicitados al Ministerio de Inclusión Social y Económica, se entregaron apenas 1000; tan sólo dos contenían elementos adecuados para el contexto cultural, pero eran insuficientes”

Esto, derivado de una denuncia de 20 de mayo 2020, canalizada por la Alianza por los Derechos Humanos –Ecuador,¹⁰⁷ donde se explica que de los 12 elementos del kit solo dos eran culturalmente adecuados. En el caso de los kits entregados a la Waorani, Siekopai, Siona y Cofán, a tener el mismo problema decidieron rearmar los kits con cantidades adecuadas y devolver los productos restantes al MIES dado que para sus patrones alimenticios/culturales no eran aptos para su consumo.

Este ejemplo, es una muestra de la necesidad de la adecuación de los alimentos de acuerdo a las realidades locales. De él surge como preocupación el poco conocimiento por parte del Estado del tipo de alimentación que debe incluir un kit, donde debería priorizarse la comida no perecible, nutritiva, culturalmente adecuada y que se respete y proteja la economía de supervivencia de las comunidades productoras. La coordinación con las dirigencias de los territorios es de vital importancia para este fin. Además, el Estado debe asegurar que las comunidades tengan acceso a fuentes de alimentación propias garantizando prácticas de pesca, cacería y recolección seguras, con una vigilancia permanente para estos espacios estén libre de contaminación tanto de personas o empresas que ejecutan actividades “legales” o ilegales de minería y explotación forestal.

La accesibilidad a alimentos es otro componente fundamental del derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada. La adecuabilidad de los mismos, hace referencia no solo a que los alimentos a los que se accede sean nutritivos en términos biológicos, sino también hace referencia a que sean apropiados desde el punto de vista cultural. Considerar los componentes de accesibilidad y adecuabilidad para el cumplimiento de las obligaciones estatales de respetar, proteger y realizar el derecho humano a la alimentación adecuada es tan importante como considerar la disponibilidad de los mismos y la sostenibilidad en el proceso alimentario.

La generación de condiciones para una competencia desleal, a partir de la promoción de grandes supermercados – que viene desde la década de los 2000; el cierre de los mercados campesinos en tiempos de pandemia, o su reapertura en medio de su visibilización como focos de alto riesgo – por parte de medios y autoridades, se constituye en el incumplimiento del Estado ecuatoriano de proteger a las familias campesinas e indígenas productoras de alimentos. La especulación en los precios de los alimentos como factor que afecta la accesibilidad a los mismos y el poco control por parte del Estado y el nulo apoyo a las iniciativas alternativas de accesibilidad por parte de la

106 Este informe fue desarrollado por CONAIE, CONFENIAE, NAWE, NASEPAI y la Alianza por los Derechos Humanos- Ecuador, el 19 de junio 2020. Recuperada el 20 de julio 2020 de: <https://ddhhecuador.org/sites/default/files/documentos/2020-06/INFORME%20ALTERNATIVO%20Pueblos%20Indi%CC%81genas%20Ecuador.pdf>

107 Alianza por los Derechos Humanos- Ecuador, Alerta No 42 de 20 de mayo del 2020: “Atención humanitaria insuficiente e inadecuada por parte del Estado pone en riesgo la salud de comunidades indígenas y afro ecuatorianas”. Recuperada el 20 de julio 2020 de: https://ddhhecuador.org/sites/default/files/documentos/2020-05/Alerta_42.pdf

AFCI agroecológica son otro ejemplo del incumplimiento de la obligación de respetar la realización del DHANA. La suspensión de los programas de alimentación durante los tres primeros meses de la pandemia, que se vio agravada por la reducción del presupuesto de alimentación escolar debido a la crisis económica que soporta el país, se constituye en el incumplimiento de la obligación Estatal de respetar proteger y realizar el derecho a una alimentación adecuada, en términos de disponibilidad. La entrega de alimentos mayoritariamente ultraprocesados y sin contemplación de adaptación cultural se constituye en incumplimiento de la obligación Estatal de respetar proteger y realizar el derecho a una alimentación adecuada, en términos de educabilidad. Situación similar ejemplifica el caso de los pueblos amazónicos en el Ecuador los cuales enfrentan la omisión del cumplimiento de la obligación estatal de protección frente a los impactos de las explotaciones mineras y forestales que contaminan y acaban con los medios para la producción de alimentos, entre otras situaciones mencionadas.

A propósito del cierre de los mercados campesinos y la omisión Estatal de su obligación de proteger y realizar el DHANA presentamos el caso de la comunidad de Flóres (prov Chimborazo)

CASO #3: El cierre de mercados y el problema con los intermediarios

La Corporación de Organizaciones Campesinas e indígenas de Flores (COCIF), agrupa a 27 comunidades indígenas en la parroquia Flores del Cantón Riobamba (Chimborazo). Esta organización afronta varios problemas que viven las comunidades de la sierra centro como el minifundio, el no acceso al agua de riego, altos índices de desnutrición y de migración del campo a la ciudad. Por esta última, la mayoría de personas que habitan en estos territorios son adultas mayores.

El territorio sufre un proceso de microfundización, por lo que las familias disponen de un promedio de 500 m² de tierra. Frente a esta situación, las familias indígenas y campesinas optimizan su uso a través de la producción de cereales (que no necesitan agua de riego), siendo los principales productos quinua, maíz, cebada, papa y trigo.

Debido a la falta de apoyo para la agricultura familiar campesina, desde hace varios años, existe una fuerte migración hacia ciudades grandes como Guayaquil, donde las personas se emplean como comerciantes o vendedores informales. Consecuentemente, la pandemia obligó el retorno de personas infectadas a sus territorios. Al menos tres comunidades reportaron casos de COVID-19. Por lo anterior, como estrategia de prevención, las comunidades optaron por el cierre de las mismas. Al tiempo, de forma solidaria, las comunidades permanecieron en contacto con sus familiares que habitan las grandes ciudades enviando plantas medicinales y alimentos.

La pandemia también trajo el cierre de los mercados campesinos ocasionando un grave impacto a las comunidades de la COCIF por la imposibilidad de ofrecer directamente sus productos y de comprar algunos que no se producen en el territorio, en las ferias y mercados. Consecuentemente la población ha sido víctima de los intermediarios, quienes acuden a las comunidades, ofreciendo precios bajos por los productos de la zona y precios altos por los productos que vienen de afuera. Siendo esta opción la única posibilidad de compra y venta, los y las campesinas no tienen más remedio que aceptar esos precios.

La imposibilidad de acceder a condiciones económicas dignas para poder adquirir alimentos que no se producen en su zona y la poca disponibilidad de tierras para sembrar alimentos de auto sustento, han sido un determinante que se constituye en una situación de vulneración del DHANA que debe ser atendido por el estado ecuatoriano.



Foto: Alexander Naranjo Márquez

6. EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y LOS DERECHOS CAMPESINOS

En el desarrollo de políticas orientadas al sector agrario, durante la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, en términos generales y de acuerdo a pronunciamientos de diversos sectores productivos, se ha alejado a la agricultura familiar campesina e indígena al dar las respuestas para solventar emergencia generada por el COVID-19 y las medidas de contención el contagio.

La atención del Estado frente a una potencial crisis en Ecuador se ha limitado al sostenimiento y fortalecimiento de las mercancías (*commodities*), de los capitales que controlan la agroindustria y las cadenas priorizadas. Hacia estos grupos de poder se ha enfocado todo el aparataje normativo, legal e institucional, como único componente en torno a la alimentación. Un accionar sin duda beneficioso para los empresarios, en la medida en que productos como el banano y el camarón alcanzaron niveles de ganancia que superaron incluso el ingreso adquirido por los mismos productos en 2019. Las cadenas de supermercados y sus socios comerciales han tenido privilegios para su actividad productiva, transporte, e incluso en sus relaciones laborales. No obstante, esta forma de responder a la crisis ha sido sostenida por el trabajo precario de los trabajadores rurales, de campesinxs sujetas a las cadenas priorizadas y de aquellas personas que producen de manera diversificada. Estas últimas, aun siendo las actoras más importantes en torno a la alimentación del país (70% de la alimentación se resuelve a través de la AFCE), son quienes menos apoyo han recibido, sobre todo en torno a la producción, transporte y a la comercialización de sus productos. Esto se acumula al abandono estructural. Los impactos que tienen para ellas la especulación y abuso en los precios. Todos estos factores ponen en riesgo su DHANA.

El gobierno continúa considerando que quienes pueden aumentar la productividad de la tierra son los empresarios agroindustriales y los grandes inversionistas, y no el campesinado, el cual sigue siendo relegado a sujeto de segundo orden fuertemente invisibilizado.

Estas ausencias o falta de atención por parte del Estado, no solo que son injustificadas, sino que terminan afectando los derechos de las familias del campo, reconocidas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (NN.UU., 2018) y en la Constitución ecuatoriana. La Tabla No 1 resume los conflictos identificados tanto este informe como en el titulado: “De Quienes Nos Alimentan - La Pandemia y los Derechos Campesinos en Ecuador” de junio 2020, evidenciando aquellos derechos campesinos y los mandatos constitucionales vulnerados durante la emergencia sanitaria por la pandemia:

Tabla No 1. Derechos campesinos vulnerados durante la emergencia sanitaria por el COVID-19¹⁰⁸

Principales conflictos identificados	Derechos campesinos vulnerados	Derechos vulnerados reconocidos en la Constitución Política del Ecuador
<p>Reducción de exportación de productos agropecuarios ocasiona despidos y reducción de horas de trabajo en jornales y trabajo bajo condiciones de inseguridad.</p>	<p><i>Artículo 13. Derecho al trabajo.</i> <i>13.3.</i> Los Estados establecerán un entorno favorable en el que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales y su familia puedan encontrar oportunidades de empleo cuya remuneración les garantice un nivel de vida adecuado. <i>13.2.</i> Los hijos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a estar protegidos contra todo trabajo que pueda ser peligroso, perjudicar a su educación o ser nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. <i>13.4.</i> Los Estados que registren altos niveles de pobreza rural y carezcan de oportunidades de empleo en otros sectores adoptarán medidas apropiadas para crear y promover sistemas alimentarios sostenibles que requieran una densidad de mano de obra suficiente para contribuir a la creación de empleo decente.</p>	<p>Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado. Art 284.6. Impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales.</p>

108 Este cuadro tiene como eje transversal el Artículo 2 de la Declaración de Derechos Campesinos, que incluye: **1.** Los Estados respetarán, protegerán y harán efectivos los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales. Adoptarán sin demora las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo que resulten apropiadas para alcanzar progresivamente la plena efectividad de los derechos de la presente Declaración que no puedan garantizarse de forma inmediata. **2.** Al aplicar la presente Declaración se prestará una atención particular a los derechos y las necesidades especiales de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, en especial las personas de edad, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad, teniendo en cuenta la necesidad de luchar contra las formas múltiples de discriminación. **3.** Sin perjuicio de la legislación concreta sobre los pueblos indígenas, antes de aprobar y aplicar leyes y políticas, acuerdos internacionales y otros procesos de adopción de decisiones que puedan afectar a los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, por conducto de sus instituciones representativas, dialogando con quienes puedan verse afectados por las decisiones, antes de que estas sean adoptadas, y obteniendo su apoyo y tomando en consideración sus contribuciones, teniendo en cuenta los desequilibrios de poder existentes entre las diferentes partes y asegurando una participación activa, libre, efectiva, significativa e informada de las personas y los grupos en los procesos conexos de adopción de decisiones **4.** Los Estados elaborarán, interpretarán y aplicarán los acuerdos y las normas internacionales pertinentes en los que sean parte de una manera compatible con sus obligaciones en materia de derechos humanos que sean aplicables a los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales.

<p>Falta de acceso a agua potable y contaminación de fuentes de agua por proyectos extractivos</p>	<p><i>Artículo 17.</i> 17.1. Los campesinos y otras personas que viven en zonas rurales tienen derecho a la tierra, individual o colectivamente [...] y en especial tienen derecho a acceder a la tierra, las masas de agua, las aguas costeras, las pesquerías, los pastos y los bosques, así como a utilizarlos y gestionarlos de manera sostenible para alcanzar un nivel de vida adecuado [...]</p> <p><i>Artículo 21.</i> 21.1. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales son titulares de los derechos humanos al agua potable salubre y limpia y el saneamiento, que son esenciales para disfrutar plenamente de la vida y de todos los derechos humanos y la dignidad humana. Esos derechos engloban el derecho a disponer de redes de abastecimiento de agua e instalaciones de saneamiento de buena calidad, asequibles y materialmente accesibles, no discriminatorias y aceptables desde un punto de vista cultural y de género. 21.2. [...] tienen derecho a acceder al agua para su uso personal y doméstico, para la agricultura, la pesca y la ganadería y para conseguir otros medios de subsistencia relacionados con el agua 21.3. Los Estados respetarán, protegerán y garantizarán sin discriminación el acceso al agua [...] y adoptarán medidas para garantizar el acceso al agua a precios asequibles para uso personal, doméstico y productivo [...]</p> <p>4. Los Estados protegerán los ecosistemas relacionados con el agua, como las montañas, los bosques, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos, frente al uso excesivo y la contaminación por sustancias nocivas, en particular los efluentes industriales y las concentraciones de minerales y productos químicos que provoquen contaminaciones lentas o rápidas, y garantizarán su regeneración [...]</p>	<p>Art. 12.- El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.</p> <p>Art 281. Promover políticas redistributivas que permitan el acceso del campesinado a la tierra, al agua y otros recursos productivos</p>
<p>Sobrecarga y explotación laboral de la mujer</p>	<p><i>Artículo 4.</i> 4.1. Los Estados adoptarán todas las medidas apropiadas para erradicar todas las formas de discriminación de las campesinas y otras mujeres que trabajan en las zonas rurales y para promover su empoderamiento de manera que puedan disfrutar plenamente, en pie de igualdad con los hombres, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y obrar por el desarrollo económico, social, político y cultural del ámbito rural, participar en él y aprovecharlo con total libertad.</p>	<p>Art. 331.- El Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo. Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades. Se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo.</p>

<p>Educación virtual en zonas donde no hay acceso a internet, o donde no hay computador o celular para conectarse</p>	<p><i>Artículo 25</i> 25.1. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a una formación adecuada que esté adaptada al entorno agroecológico, sociocultural y económico en que se encuentren [...] 25.2. Todos los hijos de campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a una educación acorde con su cultura y con todos los derechos enunciados en los instrumentos de derechos humanos. 25.3. Los Estados fomentarán el establecimiento de iniciativas de colaboración equitativas y participativas entre el ámbito de la agricultura y el de la ciencia, como escuelas prácticas de agricultura, actividades de selección participativa de plantas y clínicas de salud vegetal y animal, a fin de ofrecer una mejor respuesta a las dificultades que enfrentan o puedan enfrentar en el futuro los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales. 25.4. Los Estados realizarán inversiones para ofrecer formación y servicios de información comercial y asesoramiento a las explotaciones agrícolas.</p>	<p>Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo. Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.</p>
<p>Ineficiencia e inexistencia de atención a salud en zonas rurales.</p>	<p><i>Artículo 23. Derecho a la salud</i> 23.1. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental. También tienen derecho a acceder, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y sanitarios. 23.3. Los Estados garantizarán el acceso a las instalaciones, los bienes y los servicios médicos en las zonas rurales sin discriminación, en especial a los grupos en situaciones de vulnerabilidad, el acceso a los medicamentos esenciales, las vacunas contra las principales enfermedades infecciosas [...], la información relativa a los principales problemas de salud que afecten a la comunidad, incluidos los métodos para prevenirlos y combatirlos [...] la capacitación del personal sanitario, incluida la formación en materia de salud y derechos humanos.</p>	<p>Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional. Artículos del 358 al 366, se consagra el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos (sus derechos y deberes).</p>

<p>Aumento en violencia de género</p>	<p><i>Artículo 4.</i> 4.2. Los Estados velarán por que las campesinas y otras mujeres que trabajan en las zonas rurales disfruten sin discriminación de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Declaración y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular los derechos a: j) Estar protegidas de todas las formas de violencia.</p>	<p>Art 35. [...]La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.</p>
<p>Subempleo como complemento a la agricultura familiar campesina desaparece</p>	<p><i>Artículo 4.</i> 4.2. Los Estados velarán por que las campesinas y otras mujeres que trabajan en las zonas rurales disfruten sin discriminación de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Declaración y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular los derechos a: i) <i>Tener un empleo decente, gozar de igualdad de remuneración y acogerse a las prestaciones sociales, y acceder a actividades generadoras de ingresos;</i> <i>Artículo 13. Derecho al trabajo.</i> 13.3. Los Estados establecerán un entorno favorable en el que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales y su familia puedan encontrar oportunidades de empleo cuya remuneración les garantice un nivel de vida adecuado.</p>	<p>Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado. Art 34. El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo.</p>
<p>Apoyos económicos no llegan a los sectores desprotegidos de sus comunidades, donde se identifica adultos mayores con dificultades de acceso físico a los puntos de venta de alimentos</p>	<p><i>Artículo 15. Alimentación y nutrición adecuada</i> 15.2. Los Estados velarán por que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales puedan acceder en todo momento, tanto desde un punto de vista material como económico, a una alimentación suficiente y adecuada que esté producida y sea consumida de manera sostenible y equitativa, respete su cultura, preserve el acceso de las generaciones futuras a la alimentación y les garantice una vida digna y satisfactoria, tanto física como mentalmente, de manera individual o colectiva, y responda a sus necesidades.</p>	<p>Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. Art. 281. 12. Dotar de alimentos a las poblaciones víctimas de desastres naturales o antrópicos que pongan en riesgo el acceso a la alimentación. Los alimentos recibidos de ayuda internacional no deberán afectar la salud ni el futuro de la producción de alimentos producidos localmente.</p>

<p>Alianzas público privadas que implementan estrategias para entrega de kits de alimentos a las familias vulnerables y de pocos recursos económicos no involucran al sector campesino como proveedor de alimentos</p>	<p><i>Artículo 3</i> Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a disfrutar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales que se reconocen en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y todos los demás instrumentos internacionales de derechos humanos, sin ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos por motivos de origen, nacionalidad, raza, color, linaje, sexo, idioma, cultura, estado civil, patrimonio, discapacidad, edad, opinión política o de otra índole, religión, nacimiento o situación económica, social o de otro tipo. 2. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a definir y desarrollar prioridades y estrategias para ejercer su derecho al desarrollo. 3. Los Estados adoptarán las medidas apropiadas para eliminar las condiciones que originan la discriminación de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales o contribuyen a perpetuarla, incluidas las formas múltiples y entrecruzadas de discriminación.</p> <p><i>Artículo 27.</i> <i>27.1.</i> Los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales [...] contribuirán a la plena observancia de la presente Declaración, en particular [...] para garantizar la participación de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales en los asuntos que les conciernan.</p>	<p>Art. 281. 1. Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria. Art. 281. 10. Fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como las de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales y urbanos. Art. 281.11. Generar sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos. Impedir prácticas monopólicas y cualquier tipo de especulación con productos alimenticios. Art. 281. 14. Adquirir alimentos y materias primas para programas sociales y alimenticios, prioritariamente a redes asociativas de pequeños productores y productoras.</p>
<p>Cierre de mercados campesinos y populares</p>	<p><i>Artículo 16. Nivel de vida adecuado</i> <i>16.3.</i> Los Estados adoptarán medidas apropiadas para reforzar y apoyar los mercados locales, nacionales y regionales en formas que faciliten y garanticen que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales accedan a esos mercados y participen en ellos de manera plena y en igualdad de condiciones para vender sus productos a unos precios que les permitan, a ellos y a su familia, alcanzar un nivel de vida adecuado.</p>	<p>Art 283. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios. Art 284.8 Propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes. Art 284.9. Impulsar un consumo social y ambientalmente responsable.</p>

<p>Alianzas público privadas que implementan estrategias para entrega de kits de alimentos a las familias vulnerables y de pocos recursos económicos no contemplan entrega de alimentos de calidad y nutritivos</p>	<p><i>Artículo 15. Alimentación y nutrición adecuada</i> 15.1. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental a estar protegidos contra el hambre. Este último engloba el derecho a producir alimentos y a tener una nutrición adecuada, que garantiza la posibilidad de disfrutar del máximo grado de desarrollo físico, emocional e intelectual.</p> <p><i>Extracto del artículo 2.5 de UNDROP:</i> Los Estados adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar que los actores no estatales cuyas actividades estén en condiciones de regular, como los particulares y las organizaciones privadas, así como las sociedades transnacionales y otras empresas, respeten y refuercen los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.</p>	<p>Art. 281.- La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente.</p> <p>Art. 281. 12. Dotar de alimentos a las poblaciones víctimas de desastres naturales o antrópicos que pongan en riesgo el acceso a la alimentación. Los alimentos recibidos de ayuda internacional no deberán afectar la salud ni el futuro de la producción de alimentos producidos localmente.</p>
<p>Falta de movilidad para productores por medidas de confinamiento y salvoconductos</p>	<p><i>Artículo 16. Nivel de vida adecuado</i> 16.2. Los Estados adoptarán medidas apropiadas para favorecer el acceso de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales a los medios de transporte y a las instalaciones de transformación, secado y almacenamiento necesarias para vender sus productos en los mercados locales, nacionales y regionales a unos precios que les garanticen unos ingresos y unos medios de subsistencia decentes.</p>	<p>Art 304.1. Desarrollar, fortalecer y dinamizar los mercados internos a partir del objetivo estratégico establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Art 304.2. Regular, promover y ejecutar las acciones correspondientes para impulsar la inserción estratégica del país en la economía mundial.</p>
<p>Especulación de precios en alimentos</p>	<p><i>Artículo 16. Nivel de vida adecuado</i> 16.3. Los Estados adoptarán medidas apropiadas para reforzar y apoyar los mercados locales, nacionales y regionales en formas que faciliten y garanticen que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales accedan a esos mercados y participen en ellos de manera plena y en igualdad de condiciones para vender sus productos a unos precios que les permitan, a ellos y a su familia, alcanzar un nivel de vida adecuado.</p>	<p>Art. 335.- El Estado regulará, controlará e intervendrá, cuando sea necesario, en los intercambios y transacciones económicas; y sancionará la explotación, usura, acaparamiento, simulación, intermediación especulativa de los bienes y servicios, así como toda forma de perjuicio a los derechos económicos y a los bienes públicos y colectivos.</p> <p>El Estado definirá una política de precios orientada a proteger la producción nacional, establecerá los mecanismos de sanción para evitar cualquier práctica de monopolio y oligopolio privados, o de abuso de posición de dominio en el mercado y otras prácticas de competencia desleal.</p>

<p>Implementación de políticas públicas frente a la emergencia del COVID-19 que impactan al sector agropecuario</p>	<p><i>Artículo 16.</i> <i>16.4.</i> Los Estados adoptarán todas las medidas apropiadas para garantizar que sus políticas y programas relativos al desarrollo rural, la agricultura, el medio ambiente y el comercio y la inversión contribuyan efectivamente a la preservación y ampliación de las opciones en cuanto a los medios de subsistencia locales y a la transición hacia modos sostenibles de producción agrícola. Siempre que sea posible, los Estados favorecerán la producción sostenible, en particular la agroecológica y biológica, y facilitarán la venta directa del agricultor al consumidor.</p>	<p>Art 281. 1. Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria. Art 281.2. Adoptar políticas fiscales, tributarias y arancelarias que protejan al sector agroalimentario y pesquero nacional, para evitar la dependencia de importaciones de alimentos. Art 281.3. Fortalecer la diversificación y la introducción de tecnologías ecológicas y orgánicas en la producción agropecuaria.</p>
--	---	---

Fuentes: Constitución Política del Ecuador (Asamblea Constituyente, 2008), Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (NN.UU., 2018) e informe “*De Quiénes Nos Alimentan - La Pandemia y los Derechos Campesinos en Ecuador*” (FIAN Ecuador, Instituto de Estudios Ecuatorianos, Observatorio del Cambio Rural, Tierra y Vida y FIAN Internacional, 2020)



Foto: Tamara Artacker

7. CONCLUSIONES

A más de seis meses del acaecimiento de pandemia de COVID-19 en el Ecuador queda claro que sus consecuencias y los impactos que dejan las medidas de contención del contagio van más allá de una emergencia sanitaria. La pandemia afecta de múltiples formas la vida y el bienestar de las personas, afecta la economía nacional y la economía de los hogares y menoscaba o anula el disfrute del derecho a la alimentación de la población ecuatoriana, con un mayor impacto en las comunidades rurales y en las comunidades urbanas en situación de vulnerabilidad.

Los efectos que deja la emergencia en torno a la alimentación son tanto inmediatos como a mediano y largo plazo; algunos ya se pueden observar desde el inicio de las medidas restrictivas que acompañaban el estado de excepción, y otros se mostrarán paulatinamente, debido al cambio en las capacidades adquisitivas de las personas. Estos afectarán tanto a las generaciones presentes, como posiblemente a las futuras.

Los elementos del contenido normativo si se toman por separado, no son suficientes para definir cómo se encuentra el Estado ecuatoriano con relación al cumplimiento del Derecho a la Alimentación en el contexto de la pandemia. Desde un enfoque del derecho a la alimentación y la nutrición adecuada, es necesario analizar cuatro elementos esenciales. Con respecto a cada elemento también se debe analizar cómo el Estado está cumpliendo con sus obligaciones y con los principios aplicables, para determinar si se está incurriendo en violaciones del DHANA.

Durante el estado de excepción por la pandemia, el sector agroalimentario fue declarado sector estratégico por lo que nunca paró, sin embargo, al analizar los cuatro elementos del contenido normativo del derecho a la alimentación y las medidas adoptadas por el Estado para responder a la pandemia, nos encontramos con una serie de desafíos que ponen en riesgo el cumplimiento del derecho a la alimentación y la nutrición adecuadas.

En términos de *disponibilidad*, resaltamos que es la agricultura familiar campesina la que produce la gran parte de los alimentos que se consumen en el país. Asegurar su funcionamiento bajo las mejores condiciones, por lo tanto, es fundamental para asegurar la disponibilidad de alimentos aún en momentos de crisis. Sin embargo, vimos que el Estado ha descuidado su responsabilidad de apoyar a este sector, canalizando más bien sus esfuerzos hacia los grandes capitales, el agronegocio y las cadenas de supermercados. Así, por ejemplo, se han producido desabastecimientos (temporales) de semillas y plántulas para la producción agrícola nacional, mientras que se realizaron pasos para facilitar la importación de hortalizas y frutas (resolución 0063 que después fue derogada).

Vale resaltar que muchas de las dificultades que se han hecho visibles en términos de disponibilidad de alimentos, son las consecuencias de problemas estructurales como la inequidad en el acceso a la tierra, agua, semillas y demás bienes naturales necesarios, pero también la falta de fomento de circuitos de comercialización directa para fortalecer las economías campesinas y asegurar una alimentación más sana y nutritiva en las ciudades.

Poblaciones con producción diversa y acceso directo a los alimentos, no disponen de apoyos que fomenten su acceso a medios productivos o de crédito, más bien en algunos territorios sufren la presión estatal para que se incorporen a la lógica agroexportadora o de asociación al gran capital.

Los efectos de esta desatención del Estado se perciben de maneras distintas en el campo, y se denota en aún mayor medida en quienes están “encadenados” a la producción agroindustrial como es el caso de lxs productoxs maicexs, quienes dependen del crédito, los kits y las condiciones climáticas para poder acceder a recursos que les permita la realización de su DHANA.

Así mismo se ve afectada la *sostenibilidad*, puesto que los sistemas de producción que priorizan los monocultivos amenazan la diversidad biológica y dietaria de las comunidades. Las personas trabajadoras en la agricultura de contrato y trabajadoras rurales representan la población con mayor inseguridad alimentaria y suelen estar expuestas a la mayor cantidad de tóxicos. Más allá, la prioridad conferida a la producción alimentaria extractivista degrada el suelo, contamina el agua y contribuye al cambio climático, afectando los derechos de las generaciones presentes y futuras a mediano y largo plazo y disminuyendo así sus oportunidades de asegurar su DHANA.

Desde la *accesibilidad* es necesario resaltar la importancia de los mercados y ferias populares para el sistema alimentario, siendo evidente que sus cierres y el poco interés por su reapertura puso en riesgo la accesibilidad de alimentos de alto valor nutritivo.

También el aumento de los contagios, tanto en zonas rurales como en zonas urbanas, por ejemplo, en puntos de distribución de alimentos, genera dificultades para asegurar tanto la disponibilidad como la accesibilidad.

Sin embargo, la situación de la accesibilidad también está directamente relacionada con la situación socioeconómica del país y preocupa el aumento previsto de los índices de pobreza y extrema pobreza, de mano con los despidos masivos y la crisis económica que enfrenta el país. Una reducción de la capacidad adquisitiva del hogar se traduce en una alimentación de peor calidad que afectará los índices de malnutrición y subnutrición en el Ecuador.

Para contrarrestar esta tendencia son fundamentales programas como el de alimentación escolar que debe tener como objetivo mejorar la nutrición de niños y jóvenes en el país. Un paso importante es que el reglamento de la ley de alimentación escolar garantice el derecho a la alimentación de niños a través de incrementar el porcentaje de contratación a AFC. Se debería buscar además mecanismos que permitan en las zonas rurales que las familias con malnutrición tengan acceso a programas que promuevan la producción agroecológica en sus territorios. Así dejaría de ser una política asistencialista, paliativa a un cambio de fondo permanente.

Esto va de la mano con el aspecto de la *adecuación*. Los apoyos institucionales a personas con escasos recursos y vulnerables dentro de la pandemia, denotó una vez más la alianza público-privada vigente dentro del gobierno: los kits de alimentos estuvieron compuestos por productos procesados de la industria alimenticia, y no se incorporaron productos alimenticios provenientes de la AFC. Esto se podría considerar un acto discriminatorio al solo otorgar logística para que los productores a pequeña escala vendan a través de canastas y no comprarles directamente. Además, que dichos productos no son culturalmente adecuados para cierta población que no está acostumbrada a su uso, como es el caso de las comunidades indígenas de la Amazonía.

Destacamos, de último, que el enfoque del derecho a la alimentación ayuda a reconocer la diferencia entre la soberanía alimentaria y la seguridad alimentaria. Muchas de las medidas que aplicó el gobierno durante esta pandemia – por ejemplo, los kits alimentarios en coordinación con las grandes cadenas de supermercados y que contienen productos ultra procesados o los intentos de importar frutas y hortalizas – podrían entenderse dentro del marco de la seguridad alimentaria, apuntando a que haya la suficiente cantidad de alimentos disponibles en el país. Sin embargo, esta meta está lejos del propósito que plantea la soberanía alimentaria. Algunas de las medidas mencionadas incluso atentan contra la soberanía alimentaria, que, en el marco del derecho a la alimentación y nutrición adecuadas, justamente tiene como objetivo principal la accesibilidad, disponibilidad, adecuabilidad y sostenibilidad del alimento.

La lucha por la soberanía alimentaria implica cuestionar el sistema agroalimentario dominante y las tendencias hacia una alimentación cada vez más industrializada y de cada vez menos valor nutritivo. En este modelo, manejado por los intereses de los grandes grupos económicos es latente un contexto de asimetría de poderes, en el cual frecuentemente los productores de alimentos a pequeña escala se ven discriminados e incluso afectados en su supervivencia como parte de la AFCI u otras comunidades rurales. Desde la perspectiva del derecho a la alimentación tampoco es adecuado proveer a los sectores más vulnerables de la sociedad con kits de alimentos ultra procesados y programas asistencialistas. En efecto, los primeros no responden a la adecuabilidad de la alimentación y los segundos, si no incluyen medidas a mediano plazo que permitan a los hogares recuperar su capacidad de alimentarse a sí mismos, generan una dependencia que atenta contra su soberanía alimentaria y más allá contra su dignidad humana y su derecho al buen vivir.

Por el contrario, las autoridades estatales están obligadas a garantizar el derecho a la alimentación mediante programas de fomento para una agricultura sustentable, en armonía con el medio ambiente, y cuya producción esté conectada de forma más directa con los consumidores en los centros urbanos, accesible para todos los estratos de la sociedad. Esta obligación también implica promover la autonomía por ejemplo a través de huertos urbanos, y una concientización sobre una alimentación nutritiva. Para concluir y retomar los planteamientos presentados a lo largo del informe sobre la posibilidad de una crisis alimentaria en nuestro país, queremos enfatizar el hecho de estar atravesando múltiples crisis en la actualidad, de índole económico, social, ecológico, de desigualdad, agudizadas por la pandemia

del COVID-19, que en su conjunto evidentemente afectan el nivel de nutrición de la población, reduciendo sus posibilidades de realizar su DHANA.

Como pudimos ver, por un lado, vivimos un aumento grave de los índices de desempleo, de pobreza, y una disminución de los ingresos de los hogares lo que aumentará los índices de malnutrición que ya estaban críticos antes de la emergencia sanitaria actual. Por el otro lado, no existe una política pública que fomente y asegure la estabilidad de la agricultura familiar campesina como fuente principal de los alimentos que cumplen con lo que exige el DHANA, sino más bien apunta a medidas discriminatorias que se canalizan hacia el apoyo a un sistema agroalimentario insostenible y de marcada desigualdad.

Es por esto, que alertamos sobre la situación de la nutrición y alimentación en el país que en las condiciones actuales se agravará si es que no se toman acciones a favor del cumplimiento de los derechos campesinos, del fortalecimiento de la AFICI, de una redistribución de recursos y mayor seguridad social.

En este sentido recalamos la necesidad de entender las dimensiones de una alimentación y nutrición adecuadas que van más allá de disponer de alimentos, sin importar su calidad y su proceso productivo. Es indispensable revertir las tendencias en nuestro sistema agroalimentario actual que favorecen al agronegocio y rechazar las soluciones propuestas por la alianza público-privada que impliquen fomentar la distribución de alimentos ultra procesados que afecten tanto la salud como la producción campesina y la naturaleza.



Foto: Archivo FIAN Ecuador

8. PROPUESTAS EMERGENTES DESDE LA AFCI EN TORNO AL DHANA

Es necesario que las instituciones públicas, le den la real importancia a la agricultura familiar campesina e indígena como un eje prioritario en el Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada del Ecuador y se permitan hacer un análisis pormenorizado de los problemas que han aflorado durante la emergencia sanitaria, de lo contrario, se estaría omitiendo medidas que eviten una futura crisis alimentaria en nuestro país.

Respecto a la disponibilidad:

- El Estado ecuatoriano tiene la obligación de garantizar la disponibilidad y la democratización de los recursos productivos como tierra, agua, semillas, crédito y canales de comercio para la producción familiar campesina e indígena.
- Titularizar tierras y territorios, sin perjuicio de los derechos colectivos de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, sobre todo, respeto del carácter indivisible de la propiedad comunitaria. Propender a la legalización, registro y titularización sea dentro del sistema de administración de justicia indígena.
- Que los proyectos de irrigación tecnificada sean enfocados para productores de pequeña y mediana escala que realizan soberanía alimentaria.
- Respecto a la disponibilidad de semillas, es necesario garantizar el flujo libre de semillas nativas y campesinas y la elaboración de planes y programas desde el INIAP, que permitan construir dentro de los territorios campesinos bancos vivos de semillas.
- Es necesario que el Estado garantice la ejecución sobre la prohibición constitucional del ingreso de semillas y cultivos y transgénicos. Además, procurar que las autoridades del ramo realicen controles

continuos para identificar plantaciones ilegales de maíz duro,soya u otro cultivo de procedencia transgénica.

- Promover prioritariamente el fomento de la agroecología, la agricultura familiar campesina y comunitaria en las políticas agropecuarias del país.

Accesibilidad

- Que el Estado genere un régimen especial que permita a AFCEI y de la Economía Popular y Solidaria, ser parte de los proveedores de los mecanismos de compras públicas para programas de alimentos y otros.
- Procurar que los créditos para producción de alimentos orientados a campesinxs de pequeña escala (ej. Crédito súper mujer rural), se nutran del presupuesto necesario para que cumplan con sus objetivos propuestos, que fomenten su acceso a medios productivos o de crédito y que contribuyan a la mejora de las condiciones de vida de las familias campesinas.
- Reestructurar la deuda de campesinos y campesinas afectados por la aplicación de las políticas públicas y sus condiciones adversas, que incluya la condonación de los intereses y de ser necesario la condonación de la deuda total en casos extremos, la ampliación de los plazos de pagos y la suspensión de los juicios de embargo.
- Fomentar circuitos de comercialización directa y/o encuentros entre productor y consumidor para fortalecer las economías campesinas y asegurar una alimentación más sana y nutritiva en las ciudades.
- Es necesario resaltar la importancia de los mercados y ferias populares para el sistema alimentario, siendo evidente la necesidad de la reapertura con las condiciones que garanticen seguridad tanto a productorxs como consumidorxs, y asegurar la accesibilidad de alimentos de alto valor nutritivo.

Adecuabilidad

- Hay una necesidad urgente de la adecuación de los alimentos de acuerdo a las realidades locales. Que los programas solidarios como el de “Dar una mano sin dar la mano” u otro que promueva kits de alimentos a grupos vulnerables deberían priorizar la comida no perecible, nutritiva, culturalmente adecuada y que se respete y proteja la economía de supervivencia de las comunidades productoras. Todo esto en coordinación con las autoridades comunitarias.
- El Estado debe asegurar que las comunidades indígenas de la Amazonía tengan acceso a fuentes de alimentación propias garantizando prácticas de pesca, cacería y recolección seguras, con una vigilancia permanente para que estos espacios estén libre de contaminación tanto de personas o empresas que ejecutan actividades extractivistas (minería y explotación forestal).
- Con relación a los programas de alimentación escolar, compartimos la preocupación de los GADs respecto a que cuenten con el presupuesto adecuado para poder garantizar la inclusión de los productos de la AFCEI y de esa manera mejorar la nutrición de niñxs y jóvenes en el país.

Sostenibilidad

- Definir un programa integral para el cuidado de los páramos que son fuentes importantes de agua.
- Crear un régimen de seguridad y salud ocupacional que piense en el trabajador y trabajadora agrícola expuesta a una serie de condiciones laborales altamente contaminantes y peligrosas para su vida.

- Promover la reparación integral sobre las comunidades y los ecosistemas afectados por los derrames petroleros ocurrido dentro de la emergencia sanitaria, como aquel del pasado 7 de abril del 2020, producido por la ruptura de las tuberías del Sistema de Oleoducto Transecuatoriano (SOTE) y el Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) de Ecuador que liberaron más de 15 mil barriles de petróleo al río Coca y que hasta la actualidad han reducido el acceso y la disponibilidad de alimentos a las familias campesinas e indígenas afectadas.

Como organizaciones participantes de este informe, reiteramos nuestro compromiso para con las familias campesinas e indígenas del Ecuador y la exigibilidad de la implementación de la *Declaración de los Derechos Campesinos y Otras Personas que Trabajan en Zonas Rurales* por parte del Estado ecuatoriano.

BIBLIOGRAFÍA:

Acción Ecológica. (2020). Pandemia, transgénicos y Doctrina del Shock. Boletín “Acción Ecológica opina” de 19 de agosto 2020. Disponible en: <https://www.facebook.com/notes/acci%C3%B3n-ecol%C3%B3gica/pandemia-transg%C3%A9nicos-y-doctrina-del-shock/10207929600195962/>

Álvarez, T., Bravo E. y Armendaris E. (2014). Soberanía alimentaria y acceso a semillas hortícolas en el Ecuador. La Granja: Revista de Ciencias de la Vida. Vol. 20(2): 45-57. ISSN:1390-3799

Andino Daniela. (2016). El derecho humano a la alimentación y la nutrición adecuada. Un aprendizaje colectivo para conocer y defender la alimentación en el Ecuador. FIAN Ecuador, Misereor, Pan para todos. 57pp

Asamblea Constituyente (2008). Constitución de la República del Ecuador Ciudad Alfaro – Montecristi

Banco Mundial. (2020). A shock like no other: The Impact of COVID-19 on Commodity Markets. Recuperado el 01 de 07 de 2020, de <http://pubdocs.worldbank.org/en/558261587395154178/CMO-April-2020-Special-Focus-1.pdf>

BID. (2020). La clase media andina frente al shock del COVID-19. Recuperado el 13 de 07 de 2020, de <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-clase-media-andina-frente-al-shock-del-Covid-19.pdf>

Carrión, D., & Herrera, S. (2020). Ecuador rural del siglo XXI. Soberanía alimentaria, inversión pública y política agraria. Quito: Instituto de Estudios Ecuatorianos.

Castillo, Ma. José. (2019). Consultoría sobre productividad del sector agropecuario ecuatoriano con énfasis en banano, cacao, arroz y maíz duro. proyecto ejecutado por el Centro Latinoamericano de Desarrollo Rural (RIMISP), con el apoyo y participación del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el International Development Research Center (IDRC, Canadá). 110pp. Disponible en: https://rimisp.org/wp-content/files_mf/1373468645DocEcuador9julio.pdf

CEPAL. (2020a). El desafío social en tiempos del COVID-19. Informe especial N°3. 12 de mayo de 2020.

CEPAL. (2020b). Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones. Informe Especial N°5, 15 de julio de 2020.

CEPAL; FAO. (2020). Cómo evitar que la crisis del COVID-19 se transforme en una crisis alimentaria. Acciones urgentes contra el hambre en América Latina y el Caribe.

Daza, E. & Artacker T. (2019). El sentido agroecológico. Por una dimensión política de la agroecología. Cuaderno de reflexión No 10. Observatorio del Cambio Rural, Instituto de Estudios Ecuatorianos y Fundación Rosa Luxemburg. Recuperado el 1 de julio del 2020 de: <https://ocaru.org.ec/index.php/coyuntura/articulos/item/10163-cuaderno-de-reflexion-el-sentido-agroecologico-por-una-dimension-politica-de-la-agroecologia-por-esteban-daza-y-tamara-artacker>

FAO (1999). RICEPost-harvest Operations. INPhO - Post-harvest Compendium. Recuperado de: <http://www.fao.org/3/a-ax442e.pdf>

FAO; CELAC. (2020). Seguridad Alimentaria bajo la pandemia de COVID-19. Disponible en: http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/rlc/docs/covid19/Boletin-FAO-CELAC.pdf

FAO; CEPAL. (2020). Sistemas alimentarios y COVID-19 en América Latina y el Caribe: impacto y riesgos en mercado laboral.

FIAN Colombia (2015). La exigibilidad del Derecho Humano a la Alimentación. Qué es y cómo hacerla.

FIAN Ecuador (2020). “Manos campesinas que garantizan nuestro Derecho a la Alimentación ante la crisis” Comunicado Público del FIAN- Ecuador publicado el 22-04-20. Recuperado de: <http://www.fianecuador.org/ec/manos-campesinas-que-garantizan-nuestro-derecho-a-la-alimentacion-ante-la-crisis/>

FIAN Ecuador, Instituto de Estudios Ecuatorianos, Observatorio del Cambio Rural, Tierra y Vida y Fian Internacional (2020). De quienes nos alimentan. La Pandemia y los Derechos Campesinos en Ecuador. Junio, 2020 con el apoyo de Fundación Rosa Luxemburg- Región Andina, Forum Syd y Misereor. Quito- Ecuador. 64pp.

FIAN International. (2020). Monitoring Report on the Right to Food and Nutrition during COVID-19.

Hollenstein P (2019). ¿Están en riesgo los mercados y ferias municipales? Aprovechamiento de alimentos, economías populares y la organización del espacio público urbano de Quito. Análisis, Friedrich Ebert Stiftung-ILDIS Ecuador. Disponible en: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/15203.pdf>

INEC. (2012). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales 2011- 2012. Recuperado el 9 de julio de 2020 de: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Encuesta_Nac_Ingresos_Gastos_Hogares_Urb_Rur_ENIGHU/ENIGHU-2011-2012/Metologia_ENIGHUR_2011-2012_rev.pdf

Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC). (2018). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición. Recuperada de: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/ENSANUT/ENSANUT_2018/Principales%20resultados%20ENSANUT_2018.pdf

Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC). (2020a). Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo, diciembre 2019. Pobreza y Desigualdad. Recuperada de: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2019/Diciembre-2019/Boletin%20tecnico%20de%20pobreza%20diciembre%202019_d.pdf

Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC). (2020b). Boletín Técnico de la Encuesta de Superficie y Producción Agropecuaria – Continua ESPAC-2019

MAG. (2016). La política agropecuaria ecuatoriana. Hacia el desarrollo territorial rural sostenible 2015-2025. I Parte. Quito: MAG.

MAG (2019). Informe de Rendimientos Objetivos Arroz en cáscara. Segundo Ciclo 2019, 20 % humedad, 5 % impureza. Recuperado de: http://sipa.agricultura.gob.ec/descargas/estudios/rendimientos/arroz/rendimiento_arroz_segundo_ciclo_2019.pdf

Naranjo A, Bravo E, Intriago K, Intriago R. (2018). Soya transgénica: un fatal hallazgo en la cuenca. En “La cuenca del Río Guayas, Territorio del Agronegocio” Acción Ecológica

NN.UU. (2018). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales. Consejo de Derechos Humanos 39º período de sesiones 10 a 28 de septiembre de 2018. Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 28 de septiembre de 2018. Disponible en: https://digitallibrary.un.org/record/1650694/files/A_HRC_RES_39_12-ES.pdf

NNUU (2020). “Plan de respuesta humanitaria COVID-19 Ecuador” Abril, 2020. Disponible en: <https://ecuador.un.org/sites/default/files/2020-05/20200430-EHP-ECUADOR-COVID-19.pdf>

Red Mundial por el Derecho a la Alimentación y a la Nutrición, FIAN Internacional (2020). Informe sobre el Estado del derecho a la alimentación y a la nutrición. Disponible en: [https://www.fian.org/files/files/Executive_Summary_SP\(1\).pdf](https://www.fian.org/files/files/Executive_Summary_SP(1).pdf)

RIMISP (2019). Consultoría sobre productividad del sector agropecuario ecuatoriano con énfasis en banano, cacao, arroz y maíz duro. Consultoría realizada por: María José Castillo Vélez. Disponible de: https://rimisp.org/wp-content/files_mf/1373468645DocEcuador9julio.pdf

Torres N, Báez J, Maldonado P, Yulan M. (2017). Tendencias en la estructura agraria, inequidad rural y derecho a la alimentación y nutrición en el Ecuador post-neoliberal: monitoreo de tierras y territorios, basado en el proyecto de Declaración de los derechos de las campesinas y campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales. Quito: FIAN Ecuador. 2017. 136 páginas

Triviño A, Villena N (2019). La industria del maíz y su incidencia en la matriz productiva del Ecuador en el período 2013-2017. Revista Espacios ISSN 0798 1015, Vol. 40 (Nº 14) Año 2019. Recuperada el 20 de julio 2020 de: <https://www.revistaespacios.com/a19v40n14/19401414.html>

Urbana, Consultores Paradox. (2015). Estudios de factibilidad y diseño definitivo para la implementación de una nueva central mayorista de abastecimiento y comercialización de perecibles para el DMQ. (no publicado)

Vía Campesina (2020). #17Abril2020- ¡Labrar, sembrar y cosechar ideas transformadoras por Derechos! ¡Ahora es el momento de exigir Soberanía Alimentaria! Comunicado de Prensa La Vía Campesina – 17 Abril 2020. Disponible en: <https://viacampesina.org/es/17abril2020-labrar-sembrar-y-cosechar-ideas-transformadoras-ahora-es-el-momento-de-exigir-soberania-alimentaria/>

Vía Campesina (2020b). On World Environment Day – Why do we regard an integral and popular agrarian reform as a matter of urgency?. Publicado el 3 de junio 2020 en: <https://viacampesina.org/en/in-the-world-environment-day-why-do-we-regard-an-integral-and-popular-agrarian-reform-as-a-matter-of-urgency/>

ENTREVISTAS

Agustín Zimmermann, representante de FAO Ecuador, el 02 de junio 2020, realizada por Tamara Artacker

Marcos Illicachi, vocal del GAD parroquial de Flores, el 6 de julio 2020, realizado por Daniela Andino.

Raquel Silva productora de Yaguachi (Guayas), Unión Tierra y Vida del 10 de julio de 2020, realizada por Milton Yulán

Luz Villacis, presidenta de la Unión de productores agroecológicos de la provincia de Tungurahua - PACAT, el 15 de julio 2020, realizado por Daniela Andino.

Magna Vera, presidenta de la Asociación “La Nueva Revolución” (Durán), realizada el 17 de julio de 2020 realizada por Milton Yulán

Daysi Peña del Colectivo Agroecológico del Ecuador, 20 de julio 2020

Productores maiceros de la Zona de Mocache durante el 1 al 30 de julio 2020, realizado por Mario Macías-FIAN Ecuador

Campaña #ManosQueNosAlimentan de FIAN Ecuador (Julio-Agosto 2020)

Elena Plazas de la Asociación de Montubios del cantón Colimes-Guayas (ASOMAC), en entrevista de 8 de julio 2020

Nancy Bedón dirigente de la Unión de la Organizaciones Campesinas de Esmeraldas, en entrevista de 19 de julio 2020

Rosita Murillo, productora agroecológica y parte del MESSE- Imbabura, en entrevista de 22 de julio 2020

Campaña Desde la Raíz del Observatorio del Cambio Rural- OCARU (2020)

Foro “Mercados y comercialización campesina” del Ciclo de foros “Desde la Raíz” del 6 de mayo 2020

Nancy Bedón y Andrés Pilamunga, en Diálogos Desde La Raíz el 24 de junio 2020

Agradecemos a Melvin Santamaría y Cármen Lara, estudiantes de la Pontificia Universidad Católica de Ecuador; y a todas las personas que enriquecieron con sus aportes y reflexiones esta publicación

Con el apoyo de:

